Alberto Bravo

S I S T E M A U N I F O R M E D E C U E N T A S

P A R A E M P R E S A S E L E C T R I C A S

Basado en el
Sistema Uniforme de Cuentas
de la
Federal Power Commission
de EE. UU.

1961

INDICE GENERAL

INTRODUCCION

La adopción de un Sistema Uniforme de Cuentas para Empresas Eléctricas de Centro América que contenga una clasificación funcional de sus inversiones y operaciones fué recomendada por la Reunión de Funcionarios Centroamericanos de Electrificación, celebrada en San José, Costa Rica, en noviembre de 1957.

Esta recomendación fué acogida por el Subcomité Centroamericano de Electrificación, que incluyó en su programa de trabajo, la "elaboración de un sistema centroamericano de cuentas para la industria de la energía eléctrica" (Resolución aprobada en la Reunión celebrada el 26 de noviembre de 1959).

Un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, en contacto con los organismos reguladores y las principales empresas de electricidad de los seis países del Istmo Centroamericano, elaboró el presente Sistema de Cuentas sobre la base del Sistema Uniforme de Cuentas prescrito por la Federal Power Commission de los EE. UU. para empresas de servicio público eléctrico.1/

Para su adaptación se hicieron las modificaciones que se estimaron aconsejables de acuerdo con la legislación y la práctica centroamericanas. Se discutieron en detalle ciertos problemas de doctrina y de procedimiento, buscando siempre un denominador común, la mayor simplificación y la facilidad de aplicación.

Se tuvieron especialmente presentes las limitaciones y requerimientos que existen por regla general en este tipo de empresas en estos países, en la actual etapa de su desarrollo y en un futuro cercano.

El objeto de este Sistema es servir de orientación y de modelo para la implantación de un Sistema de Contabilidad Eléctrica Uniforme en Centroamérica.

1/ Ediciones de 1937 y 1961, publicadas por The U.S. Government Printing Office, Washington.

II

I

La uniformidad de las nomenclaturas, de los términos y de las clasificaciones contables; de la forma de presentación de los Balances, de los Resultados y de los informes financieros y estadísticos, hacen posible la comparación analítica, facilitan la labor de la administración de cada empresa y hacen más expedita las tareas de control por parte de las entidades reguladoras.

Algunos problemas que pueden presentarse para lograr la uniformidad que pretende este Sistema de Cuentas, se derivan de las diferentes interpretaciones del significado de las cuentas y de la terminología empleada para su clasificación. Los textos sobre contabilidad contienen expresiones diferentes para designar las mismas cosas y en cada país los mismos términos tienen distintos significados. Las prácticas establecidas por cada empresa pueden asimismo significar un escollo para lograr dicha uniformidad. Así ocurre, por ejemplo, respecto del significado de las funciones de producción, transmisión, distribución y administración general, tanto para clasificar los activos en servicio como los gastos; o respecto de la distinción entre el costo de reemplazo y el gasto de mantenimiento, o entre este último y el gasto de operación. Distintas interpretaciones pueden encontrarse en la práctica de una sola empresa; con mayor razón entre empresas diferentes.

Frente a estos problemas, fué necesario buscar la terminología uniforme que más se aviene con la moderna ciencia contable y con los usos en Centroamérica y fijar el alcance de las expresiones empleadas. Las descripciones usuales de las cuentas se han ilustrado generalmente con las respectivas definiciones. Además, el Sistema presenta al comienzo una lista general de la terminología aplicada, con una especie de definición de cada una de las expresiones cuyo significado y alcance tienen decisiva importancia para evitar dudas y errores de interpretación.

Puede resultar conveniente, para lograr una mayor uniformidad en la aplicación de este Sistema, la dictación de normas e instrucciones por la autoridad reguladora sobre interpretación y reglamentación de cuestiones específicas.

INSTRUCCIONES GENERALES

1.- Finalidad de este Sistema de Cuentas.- Este Sistema de Cuentas, destinado a las Empresas Eléctricas, tiene por finalidad mostrar funcionalmente y de manera uniforme tanto los Activos y otros débitos, el Patrimonio, el Pasivo y otros créditos, como las cuentas de Ingresos y de Gastos, en forma que sea fácil y clara la distinción entre las operaciones que afectan a la función principal, en este caso la Explotación Eléctrica, de las otras actividades de las Empresas.

Se pretende obtener así, cuadros financieros y estadísticos que faciliten la labor de la administración de cada empresa, al estar debidamente informada del desarrollo y comportamiento de los elementos puestos al servicio de la organización, como también la valuación de los activos, la elaboración de presupuestos, de gastos o de obras, estudios de tarifas, revisión y regulación ejercida por las autoridades públicas, etc.

La uniformidad del Sistema hace posible la comparación entre las empresas y propende a la orientación recíproca y al mejor aprovechamiento de las experiencias comunes.

Por estas consideraciones, se insiste en la conveniencia de respetar, al aplicar este Sistema, las divisiones funcionales que se han adoptado, ya que forman parte de su estructura básica, sin perjuicio de que determinadas empresas puedan adoptar, dentro de estas clasificaciones, las subdivisiones que estimen convenientes de acuerdo con la índole de su organización o los requerimientos de la ley o de la autoridad. Esta circunstancia está expresamente señalada en las cuentas, y no se estimó necesario efectuar una especie de clasificación de las empresas, para señalar las cuentas aplicables por cada grupo, ya que la propia naturaleza de ellas y la modalidad simplificada del Sistema hacen posible su aplicación por todas las empresas ,cualquiera que sea su magnitud.

2.- Registros Contables.- Cada Empresa debe llevar sus libros de Contabilidad, registros y documentos de tal manera que sea fácil y expedita su consulta y la verificación de toda partida registrada en ellos. Cada entrada a los libros debe contener los detalles suficientes que permitan una rapida identificación y análisis de los elementos esenciales de la operación contabilizada. 1/

Por libros y registros se entienden no solamente los contables en su sentido técnicamente estricto, sino también los libros de actas, de inventarios, informes, correspondencia, comunicaciones internas de la Empresa, etc., los que deben ser llevados adecuadamente para obtener de ellos las informaciones relativas a cada transacción.

La Empresa no debe destruir ninguna clase de libros o documentos que contengan información contable, sin una autorización de la Entidad Reguladora, o de acuerdo con las normas impartidas por ésta.

3.- Las subdivisiones de las cuentas de este Sistema señalan las operaciones mas usuales que cabe contabilizar agrupadamente en cada cuenta; no obstante, las Empresas podrán establecer subdivisiones de acuerdo con sus necesidades, con tal de que se respete la integridad y el plan de este Sistema.

1/ Se recomienda la adopción de libros de Contabilidad auxiliares del tipo columnar múltiple para todas las cuentas funcionales (de Activo Fijo, de Ingresos de Explotación y de Gastos de Explotación) en las que se requiere el desglose de partidas diferentes de cada subcuenta.

El mismo sistema columnar podría adoptarse para resumir, tanto en el Libro de Caja como en el Diario, el movimiento de las cuentas titulares en un determinado período, y evitar así a los libros principales el detalle individual de comprobantes y de subcuentas, detalle que sólo contendrían los libros auxiliares.

Los títulos de todas las subdivisiones o subcuentas señalarán el número de la cuenta a que pertenecen, seguido de otro número que las identifique individualmente. Dichos números divisionarios se basarán en el sistema de clasificación decimal, pudiendo éstos subdividirse a su vez mediante nuevos números.

Si la experiencia u observación aconsejan abrir mas de 10 subdivisiones de una cuenta o subcuenta, podrán emplearse varios dígitos como número divisionario.

Toda cuenta de Mayor constituye un sumario de sus respectivas subcuentas; no es necesario, por lo tanto, abrir para estas últimas registros separados en el Mayor ni efectuar traspasos de las subcuentas a la cuenta del Mayor.

Cuentas de Gastos por Distribuir podrán también adptarse otras diferentes a las mencionadas en el Sistema, lo mismo cuentas transitorias de otra clase, siempre que dichas adiciones no desvirtúen el plan del Sistema de Cuentas.

Los números de cuentas de Mayor deben ser considerados como parte de los títulos, y en lo posible respetados por las Empresas que apliquen este Sistema.

Cuando en el título de una cuenta o subcuenta figure la expresión "Varios" (por ejemplo: 186 Cargos Diferidos Varios, 242 Pasivos Corrientes Varios) cada partida registrada deberá contener los detalles necesarios para identificarla.

Se establecerá una subcuenta separada para cualquier clase de operaciones que sea habitual en la Empresa. Así, por ejemplo, si son de frecuente ocurrencia, dentro de los gastos prepagados, los intereses prepagados, los seguros y otros, podrán establecerse subcuentas numeradas de la cuenta titular 165 Gastos Prepagados.

4.- Todos los cargos y créditos a las cuentas prescritas en este Sis-

tema, para el Activo Fijo, Cuentas de Resultados y en especial de Ingresos y Gastos de Explotación, deben ser justificados y razonables. Todos los pagos hechos por la Empresa en exceso sobre lo justo y razonable, serán incluídos en cuentas del Superávit o en cargos diferidos, segun corresponda.

5.- Período Contable.- Cada Empresa llevará su Contabilidad de manera que pueda obtenerse información mensual de las operaciones efectuadas, preparando para estos efectos los cuadros contables, financieros y estadísticos que sean necesarios.

Al final de cada ejercicio deben cerrarse los libros y presentarse el Balance y el Cuadro de Resultados.

6.- La Entidad Reguladora dictará las normas adicionales adecuadas para la correcta interpretación y aplicación de este Sistema de Cuentas.

7.- Listas de Items o Partidas.- Las listas de "items" que aparecen en el texto de las cuentas tienen el propósito de dar mayor claridad a la descripción; son explicativas y no exhaustivas. La aparición de un item en una lista significa que dicho item se incluse en la cuenta mencionada solamente cuando el texto de la cuenta así lo señala, pues hay muchos items que diguran en mas de una lista.

8.- Cargos o Créditos Atrasados.- Esta expresión señala las operaciones que han ocurrido con anterioridad al ejercicio vigente y que no se habían contabilizado antes.

Las partidas atrasadas deben ser cargadas o acreditadas a las mismas cuentas en que se habrían contabilizado si hubieran ocurrido dentro del ejercicio; sin embargo, cuando el monto de la partida es relativamente importante y su inclusión en las cuentas de un solo mes podría distorcionar seriamente las cuentas, puede ser distribuído en varios meses.

9.- Partidas de monto estimados.- Cuando al término del ejercicio o en cualquiera otra oportunidad en que la Entidad Reguladora requiera un cuadro contable debidamente verificado, se sepa de la existencia de una operación de cierta importancia que ha ocurrido, pero cuyo monto exacto no

puede ser determinado con absoluta certeza, podrá ser éste estimado para los efectos de su contabilización.

10.- Transacciones con Compañías Asociadas.- Cada Empresa deberá contabilizar separadamente las transacciones efectuadas con cada una de sus Compañías Asociadas. Los registros y estados deben detallar la naturaleza general de dichas operaciones y el monto respectivo. Las transacciones con una Compañía Asociada que sean de la misma naturaleza se llevarán en una misma cuenta, pero la Empresa podrá adoptar las subdivisiones que estime convenientes para una mejor información.

11.- Cuentas separadas para cada Sistema Eléctrico.- Las cuentas o registros serán llevados de manera que puedan proporcionar información sobre las siguientes materias respecto de cada Sistema Eléctrico de la Empresa:

a) la inversión legítima actual en la obra, incluyendo en ella el costo según libros de la obra original y de sus ampliaciones, y los créditos por el valor de los bienes retirados del servicio, en su caso;

b) los cargos por operación y mantenimiento de cada Sistema Eléctrico, que le sean directamente asignables;

c) los créditos y débitos a la Depreciación Acumulada, y la descomposición del saldo de dicha cuenta;

d) los créditos a las cuentas de Ingresos de Explotación que se identifiquen con el Sistema Eléctrico y sean directamente asignables a él.

12.- Depreciación.- Cada Empresa registrará al término de cada mes el monto estimado de la depreciación correspondiente a ese período de los bienes e instalaciones en servicio. Véanse las cuentas 503 Depreciación y 108 Depreciación Acumulada.

13.- Contabilidad de otras funciones, ajenas a la Explotación Eléctrica.- Este Sistema de Cuentas se prescribe para el uso de Empresas de

Servicio Público Eléctrico. Si la Empresa, además de su función eléctrica, opera otros departamentos (como gas, teléfonos, etc.), llevará la Contabilidad de éstos de acuerdo con las normas prescritas por la correspondiente autoridad pública, y en ausencia de tales normas, empleará las que sean convenientes y necesarias para reflejar separadamente los resultados de la operación de los departamentos mencionados. Estos no significa que las cuentas de Patrimonio y otras similares que se refieren a la Empresa en su totalidad deban ser desglosadas por Departamentos.

Respecto de las funciones ajenas a la explotación eléctrica se emplearán cuentas separadas tanto para las inversiones como para los gastos.

14.- Activo Fijo sujeto a Reclasificación.- Si con motivo de la implantación de este Sistema de Cuentas, deba reclasificarse el Activo Fijo de la Empresa para asignar los valores correspondientes a las cuentas prescritas (301 a 459), se adoptarán cuentas transitorias, mientras se efectúa la reclasificación (dentro de la misma cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio), a las que posteriormente se acreditarán las sumas aplicadas a las cuentas definitivas. Estas subcuentas transitorias tendrán la numeración siguiente:

100-300 Obras de Generación por Reclasificar
100-380 Obras de Transmisión por Reclasificar
100-400 Obras de Distribución por Reclasificar
100-440 Bienes e Instalaciones Generales por Reclasificar.

D E F I N I C I O N E S

Abonado.- Véase "Consumidor".

Abono.- 1- Crédito efectuado en una cuenta. 2- Pago parcial de una deuda.

Acción.- Título representativo de una fracción del Capital de una Sociedad Anónima.

Acciones Readquiridas.- Llamadas también "Acciones de Tesorería", son las emitidas, que fueron adquiridas por el público y que han sido posteriormente compradas por la Empresa o donadas a ella. Se mantinen el empleo de este término sólo hasta el momento en que dichas acciones sean canceladas o retiradas definitivamente de circulación.

Acometida.- Véase "Servicio".

Activo Fijo.- Denominación del grupo de cuentas que comprenden los bienes e instalaciones al servicio de la Explotación y sus ampliaciones en curso.

Activos.- Todos los elementos, bienes o valores de propiedad de la Empresa, sean fijos o corrientes. Convencionalmente los saldos deudores sujetos a una disposición final, tales como los gastos prepagados y los cargos diferidos, se clasifican como activos para propósitos contables.

Activos Acumulados.- Derechos de la Empresa registrados por el monto devengado hasta el cierre del período contable, cuyo pago ha de recibirse en el futuro y por el valor correspondiente a un período mayor. Se aplica generalmente a las rentas e intereses devengados no exigibles cuyo monto va aumentando con el transcurso del tiempo.

Activos Corrientes.- Dinero, bienes y derechos de la Empresa que forman parte de su Activoytienen el carácter de ser esencialmente mutables, sujetos a rápida disposición o realización.

Amortización.- Gradual extinguimiento del monto de una cuenta mediante su distribución durante un cierto período correspondiente a la vida del activo o de la obligación representada por dicha cuenta.

Anticipos.- Valor de suministros o servicios pagados anticipadamente por la Empresa. Los anticipos son activos corrientes mientras haya un deudor comprometido a proporcionar a la Empresa un suministro o un servicio cuyo pago se ha efectuado. Se diferencian de los "gastos prepagados" en que en éstos el servicio o el derecho a él ya ha sido recibido por la Empresa y no hay deudor; sólo falta el goce o disfrute futuro que la Empresa ha de hacer.

Aportes.-Sumas recibidas por la Empresa con la finalidad de que sean aplicadas a un propósito específico, como trabajos y ampliaciones relacionados con bienes de la Empresa; aplícase también a los valores enterados para constituir o incrementar el Capital.

Bienes Retirados.- Aplicados a los bienes del Activo Fijo en Servicio, son los bienes que han sido removidos, vendidos, abandonados, destruídos o que por cualquiera cuasa han sido eliminados del servicio.

Bonos.- Título o documento que contiene el reconocimiento por parte de la Empresa de una suma (valor nominal) que debe pagar al tenedor actual del título, en un plazo prefijado (fecha de vencimiento) y de los correspondientes intereses, pagables periódicamente.

Bonos Readquiridos.- Son los bonos emitidos que se encontraban en poder del público y que fueron posteriormente comprados por la Empresa o donados a ella, mientras no hayan sido retirados de circulación.

Caja.- Dinero de la Empresa, en efectivo o en Bancos, cuya disposición no está limitada por plazo ni condición ni se encuentra sujeta al manejo de un tercero.

Caja Chica.- Dinero de la Empresa en poder de funcionarios que efectúan o reciben pagos por cuenta de ella.

Capital.- Aportes destinados a constituir o incrementar el patrimonio de la Empresa efectuados o comprometidos por sus propietarios o accionistas. Si se trata de una sociedad anónima, estos aportes están representados por "acciones"; si de una sociedad de otra especie, por cuotas de capital o participaciones en su constitución; si de una entidad u organismo nacional, por aportes del Estado.

Cargo.- Débito registrado en una cuenta.

Cargos Diferidos.- Véase "Diferidos".

Cliente.- Véase "Consumidor".

Compañías Asociadas.- Compañías o personas que, directa o indirectamente, o a través de uno o más intermediarios, controlan a la Empresa o son controlados por ella o están bajo un control común.

Concesionario.- Es la persona o entidad estatal o municipal a quien se le han dado, de acuerdo con la Ley, los derechos y se le han asignado las obligaciones correspondientes al servicio público, para la generación, transmisión, o distribución de la energía eléctrica.

Consumidor.- Cliente de la Empresa que recibe el servicio eléctrico cuyo pago se determina a base de lo registrado en el medidor o por una tarifa fija. Técnicamente este término identifica al cliente que adquiere la energía para su propio uso; no obstante, en este Sistema de Cuentas, por razones de simplificación, se ha empleado la expresión "consumidores" para comprender también a los clientes que adquieren la energía para su reventa. Salvo que del contexto se deduzca que se han empleado en un sentido restringido, las expresiones "clientes", "consumidores", "suscriptores" y "abonados", se deben estimar sinónimos.

Costo de libros.- Monto contabilizado en la cuenta respectiva de un bien del Activo Fijo, sin deducción de su correspondiente Depreciación Acumulada. Aplicado a una obra en construcción, es el monto contabilizado de

acuerdo con las instrucciones de este Manual sobre los costos directos, indirectos y generales de la construcción.

Costo de Remoción.- Gastos provocados por el retiro y desmantelamiento de un bien en servicio, incluso los transportes y obra de mano correspondientes.

Créditos Diferidos.- Véase "Diferidos".

Cuentas de Balance.- Son las cuentas que registran y demuestran la situación financiera general de la Empresa; comprenden las cuentas de Activo y otros Débitos y las de Patrimonio, Pasivo y Otros Créditos.

Cuentas de Mayor.- (O Cuentas Titulares).- Cuentas del Libro Mayor que reciben los débitos y créditos de todas las operaciones contables; cada una de ellas (identificada por un número) demuestra y resume el saldo de las cuentas subsidiarias que agrupa. Véase también "Cuentas Subsidiarias".

Cuentas de Orden.- Tienen por objeto registrar operaciones que no implican aumento del Activo ni del Pasivo de la Empresa, como también las de carácter contingente que, sujetas al cumplimiento de ciertas condiciones, pueden convertirse en derechos y obligaciones.

Cuentas de Resultados.- Cuentas que sirven para determinar la Utilidad o Pérdida de la Empresa en un período determinado. Comprenden los Ingresos y Gastos, tanto de la Explotación como de las operaciones ajenas a la Explotación.

Cuentas de Superávit.- Denominación abreviada de las Cuentas Transitorias de Débitos y Créditos al Superávit.

Cuentas en Suspenso.- Cuentas de Balance que contienen cargos o créditos pendientes de determinar y que han de ser traspasados a otras cuentas con posterioridad. Están comprendidas dentro del grupo de cuentas de Cargos o de Créditos Diferidos.

Cuentas Subsidiarias.- Subcuentas comprendidas dentro de una cuenta de Mayor.

Depreciación.- Concepto aplicado en este Sistema para los cargos y provisiones correspondientes a la pérdida de valor de los bienes de la Empresa, contenido en la descripción de las cuentas correspondientes.

Descuento.- Aplicado a los títulos de deuda emitidos por la Empresa o que han pasado a ser de su responsabilidad, significa el exceso del valor nominal de los títulos a la fecha de la venta, sobre el valor efectivo recibido por su venta.

Deuda.- Salvo que el contexto señale otro significado, la expresión deuda se refiere a la "Deuda a Largo Plazo".

Deuda a Largo Plazo.- Obligaciones de dinero de la Empresa con vencimiento a un plazo de más de un año. Pueden consistir en bonos, debentures, certificados de deuda u otras formas documentadas de obligaciones, o préstamos, hipotecas o avances.

Diferidos.- Débitos o créditos registrados en Cuentas de Balance cuya aplicación o amortización se posterga para ejercicios futuros.

Ejercicio Anual.- Período de contabilización, correspondiente al año calendario. Al término de este período se efectúa el Balance, la liquidación de las Cuentas de Resultados y el cierre de los libros.

Empalme.- Véase "Servicio".

Entidad Reguladora.- Organismo designado por el Estado para administrar y aplicar la Ley de Servicios Eléctricos, supervigilar la acción de las Empresas Eléctricas y dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los fines de servicio público de las Empresas. Empleados en este Sistema, sin otra denominación, estos términos se refieren al organismo regulador de la industria eléctrica en cada país.

Excedente.- Saldo que se obtiene al final de cada período contable, del

conjunto de las cuentas de Resultados, pero que no se liquida sino cuando se trata del término de un ejercicio. Véase "Utilidad" .

Explotación.- En el caso de Empresas Eléctricas, refiérese al conjunto de las funciones de Producción, Transmisión, Distribución, Atención de Consumidores, Promoción de Ventas y Administración General. Nota: La expresión "Operación" que en muchos Sistemas de Cuentas se ha empleado como equivalente a este término, se ha reservado aquí para la función específica, dentro de la Explotación, que tiene por objeto atender al funcionamiento y cuidado permanente de los bienes y equipos en servicio.

Fondo.- Una suma de dinero u otros bienes o valores segregados para el propósito de aplicarlos a actividades específicas u obtener ciertos objetivos de acuerdo con exigencias de la autoridad pública, o limitaciones o restricciones impuestas por una resolución obligatoria para la administración de la Empresa. Contablemente, el Fondo es siempre un Activo, aunque para constituirlos se hayan establecido determinadas reservas.

Fondos por Rendir.- Dinero entregado por la Empresa a funcionarios para que efectúen determinados pagos o gastos relacionados con labores que están a su cargo.

Gastos de Deuda.- Son los gastos incurridos en relación con la contratación de la deuda a largo plazo, la emisión y la venta inicial de los títulos de deuda, tales como honorarios por diseños, derechos e impuestos correspondientes a la emisión o registro de títulos de deuda, costo de impresión de bonos y certificados, servicios de agentes fiduciarios; costo de obtención de autorización gubernativa; servicios legales, derechos y comisiones pagadas a agentes y vendedores, etc.

Gastos de Explotación.- Gastos incurridos por la Empresa en el abastecimiento de energía eléctrica, desde su producción hasta el suministro a los consumidores, incluyendo la administración de estas actividades, la depreciación de los bienes en servicio y los impuestos correspondientes.

Gastos Directos de Explotación.- Parte de los gastos de Explotación que incluye la Operación y el Mantenimiento, relacionados con la Producción, Transmisión, Distribución y Venta de la energía eléctrica, mas la administración de estas actividades. Los gastos directos de Explotación no incluyen, por lo tanto, la Depreciación ni los Impuestos y se diferencian de estas dos últimas clases de gastos en que, dentro de ciertos límites, son variables y controlables y están sujetos al criterio y decisión de la Administración de la Empresa.

Gastos Prepagados.- Pago de gastos que no corresponde aplicar a un solo período contable por corresponder total o parcialmente a uno o más períodos futuros. Se trata en general de gastos cuyo cargo en un solo período contable podría distorsionar las cuentas de Resultados. En este Sistema de Cuentas se ha adoptado el criterio de clasificarlos dentro de los activos corrientes, (aunque no se trata de activos que puedan realizarse y convertirse en dinero), en atención al criterio adoptado al respecto por la Federal Power Commission y la mayor parte de las Empresas de Servicio Público de E.E.U.U.

Impuestos.- Contribuciones establecidas por la Ley a favor del Estado o de la Municipalidad. El pago de "derechos" por servicios que proporcionan a la Empresa dichas entidades no constituyen impuestos para los efectos de este Manual.

Ingreso Neto de Explotación.- Diferencia entre los Ingresos de Explotación y los Gastos de Explotación, en un determinado período.

Ingresos de Explotación.- Producto (recaudado o no) de las ventas de energía y de los otros servicios directamente relacionados con el suministro eléctrico a los consumidores.

Ingresos Diferidos.- Son los que se reciben anticipadamente a la prestación del servicio a que corresponde el pago.

Intangibles.- Inversiones que no constituyen bienes físicos, efectuadas por la Empresa con motivo de su organización inicial y primer desarrollo,

como asimismo los gastos relacionados con la obtención de franquicias, derechos y concesiones otorgadas por la autoridad pública, necesarios para el negocio eléctrico en general. En este Sistema de Cuentas se consideran parte del Activo Fijo.

Intereses Cargados a la Construcción.- Elemento del costo de una obra ejecutada por la Empresa representado por los intereses y gastos financieros relativos a los fondos ocupados en la construcción, cuando éstos se han obtenido por medio de préstamos, y una razonable proporción de los intereses que habrían devengado los fondos propios de la Empresa, si no se hubieran mantenido improductivos durante la construcción.

Intereses Acumulados.- Ya se trate de intereses por cobrar o por pagar, los devengados a la fecha del cierre del período contable, independientemente de que su liquidación o pago ha de efectuarse en un período posterior.

Items o Elementos Menores de Propiedad.- Elementos físicos de que están formadas las unidades mayores, cuyo reemplazo se considera incluído en los gastos de mantenimiento y no afecta, por lo tanto, al Activo Fijo. Véase "Unidades Mayores de Propiedad".

Mantenimiento.- Actividad de la Explotación destinada a conservar en buenas condiciones de servicio los bienes e instalaciones con el fin de corregir su mal funcionamiento o prevenir su ocurrencia.

Operación.- Actividad de la Explotación destinada a atender el manejo, funcionamiento, cuidado e inspección regular de las instalaciones y equipos.

Pagos Anticipados.- Véase "Anticipos".

Pasivos.- Obligación legal resultante de una operación efectuada, que debe ser liquidada, renovada o pagada en el futuro. El término se aplica a cualquier deuda por pagar y, en sentido amplio, a toda cuenta de Balance cuyo saldo debe ser normalmente acreedor.

Pasivos Acumulados.- Obligaciones de la Empresa registradas en un período contable cuyo pago no ha de efectuarse sino en el futuro y por el valor correspondiente a un período mayor. Representan la provisión para el pago de un servicio o beneficio percibido por la Empresa, por el monto aplicable al período.

Pasivos Corrientes.- Obligaciones y compromisos pagaderos dentro de un período no mayor de un año.

Patrimonio.- Conjunto de las cuentas representativas del Capital de la Empresa, de las Reservas de Capital y del Superávit. El patrimonio no consiste en obligaciones para con acreedores; estas últimas constituyen propiamente pasivos.

Período Contable.- Cualquier período al término del cual se hace una recapitulación de los saldos de las cuentas para preparar estados financieros.

Premio.- (O Prima): Aplicado a títulos emitidos a asumidos bajo la responsabilidad de la Empresa, significa el exceso del valor efectivo recibido por su venta sobre la suma de su valor nominal.

Producción.- (de energía eléctrica).- Comprende la Generación por medios propios mas la compra de energía.

Reservas Especiales.- Provisiones destinadas a hacer frente al pago de obligaciones eventuales o de gastos de probable ocurrencia cuyo monto exacto y fecha en que se han de materializar no están determinados.

Reservas de Capital.- Destinaciones o aplicaciones genéricas del Superávit que no corresponden a compromisos específicos de la Empresa. Técnicamente estas destinaciones continúan siendo un Superávit no aplicado, utilidades no distribuidas, no obstante su denominación.

Retiro.- Es el proceso de separar o desafectar un bien del Activo Fijo de la función a que ha estado adscrito, llevándolo a otra parte o eliminándolo del servicio, sea que se reemplace o no.

Servicio.- Instalación de la Empresa en donde termina el Sistema de Distribución, destinada a suministrar la energía eléctrica al consumidor; conjunto de conductores y accesorios que arrancan del transformador hasta la propiedad del consumidor, y pertenecen a la Empresa.

Servicio Público.-Actividad de la Empresa, basada en una concesión del Estado, destinada a dar a la colectividad, a base de una tarifa regulada, un cierto servicio con carácter obligatorio dentro del área de la concesión: electricidad, gas, teléfonos, etc.

Sistema de Distribución.- Parte del Sistema Eléctrico destinado a llevar la energía directamente a los consumidores, agrupados en poblaciones, ciudades o zonas rurales. El Sistema de Distribución puede recibir la energía desde los propios puntos de generación, o del Sistema de Transmisión o en los puntos de entrega de la energía adquirida, en su caso.

Sistema de Transmisión.- Parte del Sistema Eléctrico destinado a llevar la energía en grandes bloques a puntos convenientes, desde los cuales será entregada al Sistema de Distribución. Está constituído por líneas de conductores eléctricos y demas equipos asociados, mas las correspondientes subestaciones destinadas a cambiar el voltaje de la electricidad para su mas conveniente transporte.

Sistema Eléctrico.- Conjunto de bienes, equipos e instalaciones destinadas al abastecimiento eléctrico que constituyen una sola unidad operatoria bajo un solo control. Pueden estar constituídas por una o más centrales generadores de la misma especie, y por obras de transmisión y de distribución, más los correspondientes bienes e instalaciones generales.

Sistemas Eléctricos Interconectados.- Dos o más Sistemas Eléctricos que operan conjuntamente como si fueran uno solo, mediante instalaciones de transmisión comunes.

Subcuentas.- Divisiones de las cuentas de Mayor, o cuentas subsidiarias.

Superávit Acumulado.- Cuenta del Balance que muestra el saldo acumulado

de los Superávits de todos los ejercicios finalizados, menos las sumas que la Empresa haya aplicado a otras cuentas.

Superávit de Capital.- Beneficios obtenidos por la Empresa, ya sea en transacciones sobre su capital social; exceso del valor nominal del capital retirado o readquirido, sobre el importe pagado por él; utilidades en la reventa de acciones readquiridas; superávit proveniente de recapitalización y donaciones a la sociedad por parte de sus accionistas.

Superávit Ganado.- Superávit obtenido a base de la gestión económica de la Empresa, denominado así para diferenciarlo del Superávit de Capital.

Supervisión.- Labor asignada a los funcionarios que dirigen las diferentes actividades de la Empresa.

Como concepto de gasto, incluye el pago de remuneraciones más los gastos del personal de Ingenieros, técnicos, inspectores, superintendentes y sus ayudantes que realizan labores de dirección y supervigilancia, mas gastos generales asignables a la supervisión, como ser: personal y gastos de oficinas, etc.

Títulos.- Documentos que acreditan valores mobiliarios, generalmente negociables: acciones, certificados de participación, bonos, debentures, y otras evidencias de capital o de deuda.

Unidades de Retiro.- Unidades Mayores de Propiedad.

Unidades Mayores de Propiedad.- Elementos e instalaciones en servicio cuyo valor, función, volumen o duración son de cierta importancia y que, cuando se retiran, con o sin reemplazo, se contabilizan con crédito a la cuenta del Activo Fijo en que están registrados. Véase "Items o Elementos Menores de Propiedad".

Utilidad.- (del Ejercicio): Excedente obtenido al final del Ejercicio, determinado en base a las Cuentas de Resultados.

Valor Residual.- Valor recuperado del bien que se retira, menos el correspondiente costo de remoción.

C U E N T A S D E B A L A N C E

Enumeración

ACTIVOS Y OTROS DEBITOS

PASIVOS Y OTROS CREDITOS

C U E N T A S D E R E S U L T A D O S

- Explotación -

- Ingresos Ajenos a Explotación -

- Gastos Ajenos a Explotación -

Sistema aplicado para la numeración de las cuentas

100 a 189	ACTIVO
190	CUENTAS DE ORDEN
200 a 289	PASIVO
290	CUENTAS DE ORDEN
301 a 459	DIVISION DE LA CTA. 100
501 a 539	RESULTADOS
601 a 615	DIVISION DE LA CTA. 501
701 a 860	DIVISION DE LA CTA. 502
900 a 920	CUENTAS TRANSITORIAS

C U E N T A S D E B A L A N C E

ACTIVOS Y OTROS DEBITOS

ACTIVO FIJO - SISTEMAS ELECTRICOS

En este grupo del Activo figurarán los bienes de la Empresa destinados al servicio eléctrico, tanto en funciones como en construcción.

Estos bienes constituyen activos de carácter permanente, adquiridos definitivamente para el fin principal de la Empresa, no con el propósito de revenderlos o de ponerlos en circulación.

100 BIENES E INSTALACIONES EN SERVICIO

En esta cuenta se registrará, debidamente clasificado, el costo de los terrenos, edificios, instalaciones y equipos de propiedad de la Empresa utilizados en el servicio eléctrico. Indicará tambien los intangibles que tengan relación directa con dicha actividad.

Esta cuenta será subdividida en las cuentas 301 a 459, las que se llevarán en un libro auxiliar especial.

Se cargará a esta cuenta el valor de las obras terminadas cuyo costo se ha obtenido en la cuenta 103 Obras en Construcción, y las adquisi-

ciones de bienes y equipos para el servicio de la Explotación; se acreditará el valor de los bienes retirados del servicio.

La Depreciación Acumulada de estos bienes será acreditada a la cuenta 108 Depreciación Acumulada.

Si la Empresa tuviere en servicio dos o mas Sistemas Eléctricos independientes, se subdividirá esta cuenta 100, anteponiendo letras mayúsculas al número de ella, que identifiquen cada Sistema. Por ejemplo:

A. 100 - Sistema Eléctrico - - - (denominación)
B. 100 - Sistema Eléctrico - - - (denominación)

Cada una de estas subcuentas incluirá las cuentas divisionarias Nos. 301 a 459.

Las revalorizaciones de su Activo Fijo que, autorizadas por la ley, efectúen las Empresas, se incluirán también en esta cuenta, debiendo mostrarse en cada partida, claramente separadas, las sumas provenientes de la revalorización, sin perjuicio de que en la correspondiente cuenta de Pasivo (normalmente en las Reservas de Capital) se especifiquen también las revalorizaciones efectuadas.

Véanse además las Instrucciones sobre la aplicación de esta cuenta en la página 1 .

---

103 OBRAS EN CONSTRUCCION

Esta cuenta recogerá los cargos correspondientes al costo de las obras de propiedad de la Empresa, que se están ejecutando y que aún no se han puesto en servicio.

Se incluirán en esta cuenta tanto las obras nuevas como las ampliaciones, mejoras, retiros y reemplazos de obras en servicio.

Para el control de las cuentas de construcción pueden emplearse Ordenes de Inversión o de Retiro, en su caso, numeradas y con las subdivisiones que se estimen convenientes para el detalle del costo de las diferentes partidas.

Se acreditará a esta cuenta el costo de las obras terminadas que se traspasen a la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio.

Para la determinación del "Costo de Construcción", véanse las Instrucciones, pág. 143.

108 DEPRECIACION ACUMULADA

Acréditese a esta cuenta la pérdida de valor de los bienes e instalaciones en servicio, no compensada por el mantenimiento normal ni cubierta por seguros, debida al desgaste, deterioro, pérdida de eficiencia y eventual retiro, causadas por el uso, el transcurso del tiempo, la acción de los elementos, la obsolecencia, etc.

De acuerdo con el método de depreciación que establezca la Empresa, se acreditará a esta cuenta mensualmente, la proporción correspondiente, con cargo a la cuenta 503 Depreciación.

Las cantidades que se carguen a la cuenta 910 Débitos Varios a Superávit, por depreciación que afecte a ejercicios anteriores, deben acreditarse también a esta cuenta.

Al momento del retiro de un bien en servicio, esta cuenta debe recibir el cargo por el costo de libros de la propiedad retirada más sus gastos de remoción, y debe recibir el crédito correspondiente al valor residual y a los otros valores recuperados, como los seguros.

Deben llevarse para esta cuenta registros separados de acuerdo con la clasificación funcional de los bienes en servicio. Con esta finalida esta cuenta se subdividirá como sigue:

108-1 Obras de Generación
108-10 Generación Hidráulica
108-11 " a Vapor
108-12 " de Combustión Interna
108-2 Obras de Transmisión
108-3 Obras de Distribución
108-4 Bienes e Instalaciones Generales

Los créditos y débitos a esta cuenta deben ser hechos de manera que se registre separadamente: el monto de la depreciación acumulada, el costo de libros de los bienes retirados, su costo de remoción, y su valo residual o recuperado.

Sobre retiros de bienes, téngase presente lo señalado en las Instrucciones, página 164.

Las denominadas amortizaciones de intangibles, que comprenden la contabilización de la paulatina expiración de franquicias, licencias, concesiones, patentes y derechos y el castigo de gastos de organización e instalación que se han contabilizado como parte del Activo Fijo, se considerarán, en este Sistema de Cuentas, incluídas en la Depreciación Acumulada. Por consiguiente, si la Empresa estima conveniente amortiza estos Intángibles, la correspondiente amortización se contabilizará en esta cuenta (en una subcuenta especial).

No se incluye en esta cuenta la Depreciación de los Equipos de Construcción. (Véanse la cuenta 151-3 Equipo de Construcción y las instrucciones sobre "costo de obras en construcción", página 143).

<u>Nota</u>.- Si la Empresa opera otros departamentos pertenecientes a sus funciones de servicio público, pero ajenos a la Explotación Eléctri (gas, teléfono, etc.), adoptará para los fines delcarácter de los señal dos en la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio, la cuenta

118 Otros Bienes e Instalaciones de Servicio Público, con su correspondiente Depreciación Acumulada en la cuenta 119, con esta última denominación. En tal caso, el epígrafe de este grupo de cuentas del Activo Fijo se descompondrá en dos: Sistemas Eléctricos (cuentas 100 a 108) y Otros Sistemas (cuentas 118 y 119). Véase además, la Instrucción General No. 13 Contabilización de Otras Funciones Ajenas a la Explotación Eléctrica, (página 5).

Los activos de carácter permanente que correspondan a diversos departamentos se distribuirán adecuadamente en las cuentas, pero se explicará esta circunstancia en los estados contables que publique la Empresa.

INVERSIONES Y FONDOS

En este grupo de cuentas se registran los activos de la Empresa no destinados al servicio público que tienen un carácter más o menos permanente, y que respecto del Activo Fijo y de los Activos Corrientes y Acumulados, están en una situación intermedia en lo que se refiere a su convertibilidad en dinero.

Esta clase de inversiones pueden haberse efectuado en cumplimiento a disposiciones de carácter obligatorio para la Empresa, como la constitución de determinados fondos representativos de reservas o como destinación de ciertos recursos o bienes no aplicados al giro principal de la Empresa.

121 OTRAS PROPIEDADES FISICAS

Cárguese a esta cuenta el valor de los terrenos, edificios, bienes e instalaciones pertenecientes a la Empresa y ajenos a las funciones de servicio público.

La Depreciación Acumulada de estos bienes físicos se registra en la cuenta 122.

122 DEPRECIACION ACUMULADA DE OTRAS PROPIEDADES FISICAS

Acredítense a esta cuenta las sumas destinadas a constituir la Depreciación Acumulada de los bienes registrados en la cuenta 121 Otras Propiedades Físicas.

Véanse, para su aplicación, las instrucciones contenidas en la cuenta 108 Depreciación Acumulada.

123 INVERSIONES EN CIAS. ASOCIADAS

Esta cuenta se subdividirá como se señala:

123-1 Inversiones permanentes en Cias. Asociadas

Cárguese a esta cuenta el costo de libros de las inversiones de la Empresa en acciones, bonos, debentures u otros valores mobiliarios emitidos por Compañías Asociadas y mantenidos como inversiones permanentes o de largo plazo.

Esta cuenta debe llevarse con los detalles suficientes para mostrar cada clase de inversión en cada Compañía Asociada.

Nota.- Los bonos y otros títulos emitidos por Compañías Asociadas, adquiridos y dados en prenda o garantía se incluirán en esta cuenta,

pero si se mantienen en fondos especiales o en depósitos especiales, serán incluídos en la correspondiente cuenta 125 o 132.

Un adecuado registro debe mostrar la totalidad de los títulos de la Empresa que se hayan entregado en prenda o en garantía.

123-2 Avances a Compañías Asociadas

Cárguense a esta cuenta los anticipos dados por la Empresa a Compañías Asociadas, en dinero, en servicios o en suministros, destinados a convertirse en acciones de dichas Compañías o en Deudas a Largo Plazo.

Se incluirán en esta cuenta los intereses acumulados sobre los avances cuando no se ha convenido que dichos intereses están sujetos a liquidaciones periódicas corrientes.

No se incluirán en esta cuenta los cargos en cuenta corriente con Compañías Asociadas, que se registrarán en la cuenta 145 Cuentas por Cobrar a Compañías Asociadas.

Esta cuenta debe llevarse de manera que pueda mostrar los avances a cada Compañía Asociada.

124 INVERSIONES VARIAS

Cárguense a esta cuenta las inversiones hechas por la Empresa en acciones, bonos y demás valores mobiliarios; los préstamos concedidos por ella a largo plazo y toda otra inversión de carácter permanente no registrada en otra cuenta.

Los intereses y dividendos por cobrar correspondientes a estas inversiones no se cargarán a esta cuenta sino a la cuenta 174.

Si los valores mobiliarios se dan en garantía a terceros, quedan siempre registrados en esta cuenta; pero si se mantienen en fondos especiales o en depósitos especiales, deben traspasarse a las respectivas cuentas 125 o 132.

Los valores mobiliarios mantenidos como inversiones **transitorias** de Caja deben registrarse en la cuenta 136.

Las fluctuaciones en el valor de estas inversiones no modificarán el contabilizado en esta cuenta; pero si son de importancia y permanencia puede crearse una reserva para la pérdida o amortizarse el premio en las cuentas de Resultados.

125 FONDOS ESPECIALES

Cárguense a esta cuenta los activos que han sido segregados para destinarlos a un propósito específico, y cuya disposición por parte de la Empresa está limitada a determinados fines fijados en la Ley, en los Estatutos, en un contrato o en una resolución obligatoria para la Administración de la Empresa.

Si los fondos se encuentran depositados en Banco, deben mantenerse en cuentas bancarias separadas.

Acredítese a esta cuenta las aplicaciones que se hagan de los referidos fondos a los fines para que fueron establecidos.

No constituyen, para los efectos de este Sistema de Cuentas, Fondos Especiales sino Depósitos Especiales, los recursos o bienes entregado a terceros y de cuya administración directa se desprende la Empresa.

Las utilidades que produzcan los fondos de esta cuenta serán consideradas como ingresos ajenos a Explotación, cuenta 525.

ACTIVOS CORRIENTES Y ACUMULADOS

En este grupo de cuentas se registran los bienes y derechos de la Empresa que en el curso normal de los negocios son de fácil y rápida realización, como la Caja y las cuentas por Cobrar, o que pueden emplearse o consumirse en la Explotación o la Construcción, como los Materiales de Almacén.

No se incluirá aquí ninguna partida cuyo monto o convertibilidad en dinero no esté razonablemente asegurado, si no se ha establecido para el efecto una adecuada provisión.

131 CAJA

En esta cuenta se registrará el movimiento de los fondos disponibles de Caja, en efectivo o en Bancos.

Las Cajas Chicas (petty cash), no se incluirán en esta cuenta, sino en la cuenta 135 Fondos por Rendir.

Subcuentas numeradas registrarán los fondos en efectivo (Caja Tesorería) y en Bancos. Cada una de estas últimas recibirá los cargos correspondientes a los Ingresos de Caja depositados en cada Banco y los créditos por los Egresos de Caja para cuyo pago se han girado cheques de cada cuenta bancaria. 1/

1/ Para simplificar su contabilización, se sugiere efectuar resumidamente los débitos y créditos a esta cuenta en base al movimiento registrado en el Libro de Caja en un determinado período.

Contendrá, además, la cuenta divisionaria siguiente:

131-9 Remesas en Tránsito

Cárguense a esta cuenta, por Comprobante de Diario, los Ingresos de Caja que al término de un período contable no se hayan alcanzado a depositar en el Banco. El depósito que se efectúe posteriormente se acreditará a esta cuenta, en el Comprobante de Ingreso de Caja respectivo.

132 DEPOSITOS ESPECIALES

Cárguense a esta cuenta las cantidades que entregue la Empresa a Bancos, agentes fiscales u otros terceros, en calidad de depósito, para que efectúen por cuenta de ella determinados pagos o como garantía del cumplimiento de ciertas obligaciones. Ejemplos: Depósitos Especiales para Intereses de Bonos, para pago de Dividendos, Depósitos de Garantía en Efectivo, etc.

Los depósitos por mas de un año no sujetos a liquidaciones corrientes no serán cargados a esta cuenta sino a la cuenta 124 Inversiones Varias.

Véase la Instrucción General No. 3, pag. 2.

135 FONDOS POR RENDIR

Cárguese a esta cuenta las sumas entregadas a funcionarios de la

Empresa destinadas a pagos que han de efectuar directamente lo que manejan dichos fondos.

En los casos de fondos fijos a cargo de funcionarios, el reembolso por la Empresa de los pagos efectuados se carga a las cuentas de gastos correspondientes, mediante Comprobante de Caja. En los demás casos, la rendición del tenedor de los fondos se debe acreditar a esta cuenta, con cargo a las cuentas a que corresponden los pagos, por medio de Comprobante de Diario.

Deben llevarse subcuentas separadas por cada Caja Chica o Fondo por Rendir. Véase la Instrucción General No. 3, pag. 2.

136 INVERSIONES TRANSITORIAS DE CAJA

Cárguese a esta cuenta el valor de las inversiones en títulos negociables, Letras de Tesorería, Certificados Bancarios de Participación, préstamos a corto plazo a terceros, y otras inversiones similares efectuadas con carácter transitorio y de rápita liquidez.

Los intereses y dividendos por cobrar correspondientes a estas inversiones se cargarán a la cuenta 174 Activos Corrientes y Acumulados Varios con crédito a las cuentas 523 Dividendos o 524 Intereses, según corresponda.

141 DOCUMENTOS POR COBRAR

Cárguese a esta cuenta el valor de los documentos comerciales recibidos en pago por la Empresa, con vencimiento dentro del año, como las letras de cambio, pagarés y demás documentos endosables.

Traspásese a esta cuenta, con abono a las Cuentas por Cobrar que corresponda, el valor de los documentos comerciales recibidos en pago de obligaciones registradas en dichas cuentas por cobrar.

142 CUENTAS POR COBRAR A CONSUMIDORES

Cárguense a esta cuenta las sumas adeudadas a la Empresa por los consumidores, ya sea por servicio eléctrico o por alquileres, trabajos o suministros efectuados.

El cargo a esta cuenta corresponderá a un crédito a las cuentas de Ingreso de Explotación por el valor de la energía eléctrica y los trabajos y suministros. Si se incluyen otros débitos que se han facturado por la Empresa conjuntamente con la energía (impuestos, multas, etc.), se descompondrá el crédito, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones.

Esta cuenta podrá subdividirse para registrar separadamente las diferentes clases de consumidores: Particulares, Supremo Gobierno, Municipios, Otras Empresas Eléctricas, etc.

Además, deberá llevarse de manera de que pueda saberse el valor de los servicios y suministros efectuados, separadamente del de la energía eléctrica.

143 CUENTAS VARIAS POR COBRAR

Cárguense a esta cuenta las sumas adeudadas a la Empresa por conceptos diferentes a los señalados en la cuenta 142 Cuentas por Cobrar a Consumidores.

No se incluirán en esta cuenta los documentos negociables (cuenta 141) ni las cuentas por cobrar a Cía. Asociadas (cuenta 145).

Esta cuenta podrá subdividirse para registrar separadamente:

Monto debido por suscripción de acciones de la Empresa; cuentas por cobrar a Empleados y Obreros (diferentes de los Fondos por Rendir, Cuenta 135); cuentas por cobrar a Contratistas, por anticipos o materiales suministrados; cuentas por cobrar a Proveedores, por anticipos, cartas de crédito, etc.

En el caso de débitos por suscripción de capital, su contabilización provendrá de créditos a la cuenta 200 Capital. La diferencia entre ambas cuentas representará el Capital Pagado. Si el Capital de la Empresa está constituído total o parcialmente por aportes del Estado o de una entidad gubernamental, se considerarán como suscripción de Capital las sumas que hayan sido legalmente autorizadas como aportes y respecto de cuya recepción dentro de un término prudencial por la Empresa exista positiva seguridad.

A fin de que pueda obtenerse información sobre cada deuda y deudor, se llevarán registros nominativos independientes.

144 PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES

Acredítense a esta cuenta las sumas en que se estime se han de producir pérdidas para la Empresa por el no pago de cuentas por cobrar. Concurrentemente se harán cargos a la cuenta 826 Cuentas Incobrables (del grupo de gastos de Consumidores), en lo que dicha provisión afecte a las cuentas por cobrar a Consumidores, o cargos a las cuentas de otras operaciones (Construcción, Gastos de Bodegas, etc.), si se trata de otras cuentas por cobrar.

Podrá adoptarse para esta cuenta la subdivisión que sea más conveniente de acuerdo con la naturaleza de las cuentas por cobrar a que afecten las provisiones que se efectúen.

Se cargarán a esta cuenta, con crédito a la cuenta por cobrar respectiva, las sumas castigadas por considerarse incobrables. Asimismo, si posteriormente se cobran, se acreditarán a esta misma cuenta.

Nota.- Las provisiones acumuladas en esta cuenta no deberán exceder de las cantidades que razonablemente se estima que han de significar las pérdidas en el valor de las cuentas por cobrar.

145 CUENTAS POR COBRAR A CIAS. ASOCIADAS

Cárguense a esta cuenta las sumas por cobrar a Compañías Asociadas, por las cuales deben efectuarse liquidaciones periódicas, inclusos los documentos por cobrar a ellas, siempre que estos cargos sean exigibles y se espera sean pagados dentro del plazo de su origen, más los intereses correspondientes.

Cuando la cuenta corriente con una Compañía Asociada muestra saldo acreedor, se empleará como cuenta única la correspondiente 234 Cuentas por Pagar a Compañías Asociadas.

Nota.- Si se estima conveniente efectuar provisión para cuentas incobrables de esta naturaleza, se hará necesario abrir una cuenta especial, a continuación de ésta.

151 MATERIALES Y EQUIPOS

Esta cuenta se subdividirá como sigue:

151-1 Materiales en Bodega

Cárguese a esta cuenta el costo de los materiales en existencia en Bodega. Acredítese el importe de los materiales retirados de Bodega.

El costo incluirá, a más del precio de adquisición, los siguientes elementos, en cuanto sea posible aplicarlos directamente: fletes y acarreos, derechos y gastos de importación, seguros, inspecciones, pruebas, carga, descarga y otros gastos originados por la adquisición de los materiales hasta su entrada a la Bodega.

Cuando no se tenga la información oportuna del valor del flete de un material que ingresa a Bodega, se hará un recargo estimado por este concepto, con crédito a la cuenta 902 Gastos de Bodegas por Distribuir.

Todos los fletes y gastos de transporte del material que se retire de Bodega se cargarán a la cuenta a que se destine el material.

Para los efectos de esta cuenta, la expresión "Materiales" comprende todos los artículos o elementos destinados a su consumo, empleo o instalación, como herramientas, equipos, postes, cables, enseres, combustibles, etc., mientras no sean consumidos o puestos en servicio. El equipo de construcción se registrará en la cuenta 151-3.

La Empresa podrá acordar que cierta clase de materiales no pase por Bodegas ni se registre en esta cuenta, como los equipos mayores para determinadas obras. En tal caso, su costo se cargará directamente a la cuenta del Activo Fijo que corresponda, ya sea de Bienes e Instalaciones en Servicio o de Obras en Construcción. Asimismo, materiales o herramientas de escaso valor y destinados a su consumo inmediat

podrán no registrarse en esta cuenta, siempre que tal procedimiento no implique, por su generalización, una falta de control del movimiento de los materiales.

Esta cuenta se subdividirá en tantas subcuentas como bodegas haya y para su identificación se antepondrá iniciales mayúsculas. Podrán asimismo clasificarse las diferentes bodegas de acuerdo con el tipo de materiales (Eléctricos-Consumo; Eléctricos-Venta; Construcción, Varios, etc.) mantenido en ellas.

Deberán efectuarse periódicamente inventarios físicos de las existencias en Bodegas. Con autorización de la Gerencia, los ajustes de inventario podrán cargarse o abonarse provisionalmente a la cuenta transitoria 900 Gastos por Distribuir, mientras se liquidan contra cuentas de gastos o de obras, de acuerdo con la investigación que se realice.

El valor de los materiales importados que ingresen a Bodega se traspasará a esta cuenta una vez establecidos en la cuenta 151-2 Materiales en Tránsito todos los elementos de su costo.

Para el control de los materiales se llevarán tarjetas adecuadas en donde se registrará el movimiento detallado de cada artículo; los saldos valorizados de estas tarjetas en una fecha determinada deben corresponder al saldo de la respectiva cuenta 151-1. Se emplearán ademas formularios impresos para las salidas, devoluciones y entradas de materiales. No debe entregarse ningún material de la bodega sin que previamente se extienda y autorice el formulario respectivo.

En todos los casos de materiales fabricados, reparados o transformados por la propia Empresa se determinará previamente su costo definitivo en la cuenta 186-1 Ordenes de Trabajo, para su traspaso ulterior a esta cuenta. Ejemplos: fabricación de postes, reparación de medidores y transformadores, adaptación de cruceros, etc.

Los materiales recuperados en relación con trabajos de construcción, de mantenimiento o de retiro y que se han de volver a usar, se cargan a esta cuenta a su costo original, o el que se determine por una estima-

ción o una comparación con los precios de mercado, si aquél no es conocido. Los materiales sobrantes que han perdido por el uso parte de su valor original, se registrarán en tarjetas separadas de las de los materiales nuevos y se incorporarán a la Bodega por su valor residual estimado. Dichos materiales se acreditarán a la correspondiente cuenta de construcción, orden de inversión o de retiro, o de gastos de mantenimiento, según sea el caso.

151-2 Materiales en Tránsito

Esta cuenta tiene por finalidad registrar los materiales y equipos adquiridos por la Empresa, puestos a su disposición o enviados a ella, pero aún no ingresados a Bodega. Excepcionalmente podrán registrarse en esta cuenta los materiales cuyo costo, compuesto por diversos elementos, está pendiente de determinarse.

Cárguense a esta cuenta todos los elementos de costo mencionados en la cuenta 151-1 Materiales en Bodega, y, una vez determinado dicho costo, acredítense los traspasos que se hagan por el ingreso a Bodega del material correspondiente o por su cargo a otras cuentas, según corresponda.

151-3 Equipo en Construcción

Cárguese a esta cuenta el valor del equipo, como las compresoras, palas mecánicas, martinetes, grúas, motores, máquinas y herramientas que no están al servicio de la Explotación sino destinadas a la construcción de obras.

Los vehículos de transporte permanentemente destinados a la Construcción se registrarán asimismo en esta cuenta.

La determinación del costo de estos bienes se regirá por las instrucciones contenidas en las cuentas 151-1 y 151-2.

Los bienes de esta especie que pasen al servicio permanente de la Explotación se controlarán en las cuentas 441 y siguientes. Los equipos de talleres (de la Explotación) corresponderán a la cuenta 451.

Acredítese a esta cuenta la depreciación de los equipos de construcción, de acuerdo con lo señalado en las instrucciones sobre "Costo de Obras en Construcción", página 143.

151-4 Materiales en Préstamo o Arriendo

Cárguese a esta cuenta el valor de los materiales que se encuentran en poder de terceros, de acuerdo con contratos de préstamo o de arriendo.

Debe llevarse un registro separado por cada operación, con detalle del contrato, del nombre de la persona o entidad que tiene en su poder el material, y la descripción y el valor de éste.

Acredítese a esta cuenta el material devuelto, por el mismo valor en que se encuentra registrado, sin perjuicio de que, si se estima conveniente, se castigue una parte de su valor por depreciación, al reingresarlo a la cuenta de Bodega o a la que corresponda.

165 GASTOS PREPAGADOS

Cárguese a esta cuenta los pagos correspondientes a gastos que no puedan aplicarse a un solo mes, por afectar o cubrir un período mayor. A la fecha del Balance, el saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos pagados con anterioridad a su disfrute por la Empresa, el que se ha de prolongar más allá del Ejercicio.

A esta cuenta podrán cargarse: primas de seguro, patentes, impuestos, intereses, alquileres, etc.

Queda a criterio de la Empresa decidir los gastos pagados anticipadamente que por su monto se justifique registrar en esta cuenta.

Acredítense a ella los valores que se vayan cargando mensualmente a las cuentas de gastos correspondientes.

Esta cuenta podrá subidividrse de acuerdo con la naturaleza de las operaciones y ademas, deberá llevarse de manera que pueda saberse el monto de cada clase de pago, la cuenta que deba recibir el cargo por la distribución y el periodo que ésta deba cubrir.

Notas.- Aún cuando técnicamente los Gastos Prepagados constituyen Cargos Diferidos, se han presentado en este Sistema de Cuentas dentro del grupo de los Activos Corrientes, para concordar con la clasificación adoptada por la Federal Power Commission y la mayor parte de las Empresas de EE.UU., que los clasifican así, no por su naturaleza, sino por su significado en la situación financiera de la Empresa, al representar desembolsos que se dejarán de efectuar en el futuro.

La acumulación en esta cuenta de seguros, alquileres, etc. significa su repartición en el período a que correspondan. Por ejemplo, si según el contrato, el alquiler es de $600.oo anuales, se acreditará la suma de $50.oo cada mes a esta cuenta, con cargo a la cuenta de gastos a que corresponde el alquiler.

174 ACTIVOS CORRIENTES Y ACUMULADOS VARIOS

Cárguense a esta cuenta los demás activos de la naturaleza de los descritos en las otras cuentas de este grupo y que no corresponda incluir en ninguna de ellas en especial.

Mediante subcuentas numeradas, se deberá mostrar la naturaleza de cada clase de cargos que se contabilice en esta cuenta. Podrán contabilizarse separadamente operaciones como las siguientes: Intereses por cobrar (inclusos los acumulados no exigibles por estar pendiente su plazo de pago); dividendos por cobrar; rentas de alquileres (incluyendo acumuladas) por cobrar; energía entregada no facturada (cuando se requiera contabilizar esta operación para fines de Balance), etc.

C A R G O S D I F E R I D O S

En este grupo de cuentas se registran los débitos sujetos a una disposición o amortización posterior, que por su monto, naturaleza o finalidad se postergan para ejercicios futuros.

181 DESCUENTOS Y GASTOS SOBRE DEUDA, NO AMORTIZADOS

Cárguese a esta cuenta la diferencia entre el valor nominal de las deudas a largo plazo contraídas por la Empresa y el valor neto o efectivo obtenido de los préstamos, cuando éste es inferior a aquél, y las diferencias de cambio que aumenten el monto nominal de las deudas.

Cárguese asimismo a esta cuenta los gastos, comisiones, etc. relacionados con la obtención de los préstamos a largo plazo y con la emisión y colocación de los títulos correspondientes.

Mediante adecuadas subdivisiones se separarán los débitos que afecten a cada clase de Deuda a Largo Plazo.

Se empleará esta cuenta cuando el monto del descuento y los gastos respectivos sean de tal magnitud que se justifique amortizarlos a lo largo de un período de años, que puede ser el de vigencia de la deuda o uno menor. El saldo de esta cuenta representará la parte que queda por amortizar de los descuentos y gastos sobre deuda.

Acredítense a esta cuenta las amortizaciones periódicas que se hagan con cargo a la cuenta 530-3 Amortización de Gastos sobre Deuda.

Cuando por el monto de la operación no se justifique el empleo de esta cuenta, el descuento y el gasto sobre una deuda determinada podrán cargarse de una sola vez a la cuenta 530-9 (Gastos Financieros) Varios.

182 PERDIDAS EXTRAORDINARIAS DE BIENES

Cárguense a esta cuenta, con la aprobación de la Gerencia, las pérdidas en el valor de servicio de bienes destruidos, abandonados o retirados, en lo que dicha pérdida no haya sido cubierta por Depreciación, por Reservas Especiales ni por seguros.

Para obtener la aprobación que se señala, es necesario preparar un informe completo sobre la naturaleza y la causa de la pérdida que se va a cargar en esta cuenta, con una descripción del bien afectado, su ubicación, su costo original, su clasificación dentro de este Sistema de Cuentas, la parte en que su retiro afecta a otras cuentas del Activo Fijo, como los Intangibles; su depreciación acumulada, su valor recuperable y el monto que se propone cargar en esta cuenta y cualquier otra información adicional que se estime pertinente.

Esta cuenta será acreditada con las amortizaciones que se acuerde efectuar con cargo a la cuenta de gastos que correspondiera a la cuenta 910 Débitos Varios a Superávit.

Si a juicio de la Empresa el monto de la pérdida extraordinaria de bienes no justifica diferir el cargo respectivo, podrá hacerse éste directamente a otra cuenta de gastos.

183 ESTUDIOS Y PLANIFICACION

Cárguense a esta cuenta todos los gastos de estudios preliminares, investigaciones, planos, proyectos y demás trabajos hechos con el propósito de determinar la factibilidad de un proyecto de nueva obra. Si la construcción se efectúa, esta cuenta debe ser acreditada y la respectiva cuenta de obras cargada, con el valor del correspondiente estudio preliminar. Si la construcción no se realiza, o el trabajo es abandonado, pueden amortizarse estos gastos mediante cargos a las cuentas de Resultados o de Superávit.

Determinados estudios generales y otros que se han desechado pueden traspasarse total o parcialmente a las obras que se estime se beneficiaron directamente con ellos, al adoptarse para su construcción soluciones que no se habrían logrado de no haberse hecho tales estudios. No obstante, debe tenerse presente que, como norma general, los cargos por estudios que se traspasen al Activo Fijo no deben exceder de los que razonablemente se estima que han contribuído a la realización de las obras.

Esta cuenta debe llevarse de manera que pueda obtenerse información completa sobre el propósito de cada estudio, mediante el empleo de subdivisiones numéricas, pudiendo además desglosarse los cargos que reciba cada cuenta de acuerdo con la naturaleza de ellos.

184 GASTOS NO DISTRIBUIDOS

Cárguense a esta cuenta, para fines de Balance anual, el saldo

deudor no distribuido al final del ejercicio, de las cuentas de Gastos por Distribuir (900 a 909).

Al iniciarse el nuevo ejercicio anual, traspásese este saldo a las cuentas de gastos por distribuir de donde provino.

186 CARGOS DIFERIDOS VARIOS

Cárguense a esta cuenta los gastos y desembolsos cuyo destino final sea incierto o sujetos a amortización y no registrables en otras cuentas como gastos extraordinarios de Mantenimiento, de ciertas actividades ajenas al giro de la Empresa que posteriormente corresponda cargar a otras cuentas, gastos que no puedan ser inmediatamente aplicados, etc. y, en general, cualquier otro cargo diferido que no tenga ubicación en las cuentas anteriores (cuentas en suspenso, operaciones pendientes).

Esta cuenta recibirá los créditos correspondientes a las respectivas liquidaciones o amortizaciones que se efectúen.

Registros separados deben mostrar los diferentes cargos diferidos, debiendo emplearse subdivisiones numéricas con el expresado objeto.

Una subcuenta especial registrará, bajo la denominación de "Ordenes de Trabajo", las inversiones numeradas que se autoricen por la Empresa, diferentes a los trabajos que corresponden a la cuenta 103 Obras en Construcción. Pueden controlarse en esta cuenta: Ordenes de Reparación, Ordenes de Fabricación, los trabajos especiales de Mantenimiento que requieran una Orden de Trabajo, y otras operaciones similares.

Véase la Instrucción General No. 3, pag. 2.

PASIVOS Y OTROS CREDITOS

PATRIMONIO

Técnicamente el Patrimonio [1] es la diferencia entre los Activos y los Pasivos de la Empresa, que proviene de la integración del Capital y del Superávit (en la parte en que éste último no ha sido aplicado en forma de dividendos a los accionistas, o de Reservas).

Las cuentas que constituyen el Patrimonio son de tres clases: cuentas de Capital, de Reservas de Capital (Superávit Aplicado) y de Superávit no Aplicado.

El grupo de cuentas que muestran el Patrimonio deben sumarse para el Balance. Así si hay, por ejemplo, Pérdidas Acumuladas, su monto reduce el Patrimonio de la Empresa, que registra el Balance. El saldo negativo de la cuenta Superávit no constituye un Activo.

Las cuentas que registran el Patrimonio en este Sistema de Cuentas llevan los números 200 a 216. Los números disponibles entre los señalados se han dejado para mostrar, por las Empresas que lo requieran, operaciones que por su naturaleza demanden el empleo de cuentas de Mayor separadas.

1/ Federal Power Commission: "Proprietary Capital".

200 CAPITAL

Acredítense a esta cuenta los aportes enterados o que se han comprometido a enterar los socios o propietarios de la Empresa, para constituir o incrementar el Capital de ella.

Si se trata de una Sociedad Anónima, ésta cuenta registrará el valor del Capital Suscrito por los Accionistas.

El Capital Autorizado no se contabilizará, pero deberá indicarse en detalles complementarios del Balance.

Si el Capital está total o parcialmente constituído por aportes que deba efectuar el Estado, se acreditarán a esta cuenta las sumas que hayan sido fijadas por la ley para este objeto, y deban ser recibidas por la Empresa en un plazo mas o menos breve. La simple enunciación de un programa de financiamiento de obras o la aprobación del presupuesto, no constituyen antecedente suficiente para el empleo de esta cuenta, si no concurren las demás condiciones señaladas.

El incremento del Capital por otros medios excepcionales, como, por ejemplo, por capitalización de utilidades, de reservas o de diferencias provenientes de una revalorización del Activo Fijo, deberá efectuarse de acuerdo con las modalidades y exigencias legales y estatutarias a que estén sometidas las Empresas.

Si se estima conveniente, podrá subdividirse esta cuenta para mostrar en forma separada el Capital Social Ordinario, las Acciones Preferidas y otros elementos del Capital, como las Acciones Readquiridas por la Empresa, Obligaciones por Convertir en Capital (cuenta provisional mientras se efectua la conversión), etc. Queda a opción de la Empresa emplear en estos casos cuentas de Mayor separadas. 1/

1/ La Federal Power Commission prescribe al respecto las siguientes cuentas: 201 Acciones Ordinarias Emitidas; 202 Acciones Ordinarias Suscritas; 203 Acciones Ordinarias, Obligaciones sujetas a Conversión; 204 Acciones Preferidas Emitidas; 205 Acciones Preferidas Suscritas; 206 Acciones Preferidas, Obligaciones sujetas a Conversión; 212 Cuotas recibidas a cuenta de Capital; 213 Descuentos sobre el Capital; 214 Gastos sobre el Capital.

208 SUPERAVIT DE CAPITAL

Esta cuenta recogerá todo excedente que no pueda clasificarse como Superávit Ganado.

Comprenderá los créditos provenientes de la venta de acciones de Capital readquiridas y los excedentes producidos por el retiro y cancelación de acciones de Capital; de donaciones recibidas de los accionistas; de la reducción del valor de emisión o nominal de las acciones de la Empresa; de la condenación de obligaciones de ella y por el excedente registrado a raiz de una reorganización o una recapitalización. 1/

Esta cuenta se llevará de manera que permita un análisis rápido de las operaciones que registre.

Su uso es opcional para las Empresas no constituídas como sociedades anónimas.

215 RESERVAS DE CAPITAL

En esta cuenta se registrarán las destinaciones genéricas del Superávit que no correspondan a compromisos determinados de la Empresa, como asimismo las sumas provenientes de revalorizaciones del Activo Fijo.

Podrán establecerse tantas subcuentas como sean necesarias para registrar separadamente la Reserva Legal, las reservas ordenadas por los Estatutos o acordados por la propia Empresa, las Reservas de Revalorización y otras.

1/ La F. Power Comm. prescribe al respecto las siguientes cuentas: 208 Donaciones recibidas de los accionistas; 209 Reducción en el valor de la emisión; 210 Utilidad por venta o cancelación de Acciones Readquiridas; 211 Superavits Varios de Capital.

Las destinaciones del Superávit se harán a través de la cuenta 216 Superávit. 1/

Las operaciones que no afecten o no deban afectar a los Resultados del Ejercicio, o sean los Débitos y Créditos al Superávit, se registrarán en las cuentas 910 y 920.

Las Reservas de Capital que se registrarán en esta cuenta no deben confundirse con las Reservas Especiales. Estas últimas tienen por objeto contabilizar las provisiones que se efectúan generalmente con cargo a cuentas de gastos de Explotación para hacer frente a determinadas contingencias.

Las Reservas no constituyen nunca Fondos, pero pueden segregarse activos para representarlas. Véanse las definiciones respectivas.

216 SUPERAVIT GANADO

Acredítense a esta cuenta, al final de cada Ejercicio, las sumas resultantes de la liquidación de las cuentas de Resultados y de Débitos y Créditos al Superávit.

Las aplicaciones o destinaciones del Superávit se harán a través de esta cuenta. Cárguense asimismo a ella los dividendos declarados por pagar, con crédito a la cuenta 238.

El saldo no aplicado a otras reservas o al pago de dividendos, constituirá el Superávit Ganado Acumulado de la Empresa.

Si se estima conveniente, pueden registrarse las aplicaciones del Superávit en una cuenta de Mayor separada que recogerá sólo cargos,

---

1/ Véase la nota al final de la cuenta 216.

cuenta que podría ser: 215 Superávit Ganado ya Aplicado. En tal caso la presente cuenta 216 mostrará el Superávit Ganado, Inaplicado.

Nota.- Si la Empresa estimara conveniente contabilizar en una cuenta intermedia las operaciones que al término del Ejercicio determinan el Superávit Ganado Acumulado, podrán emplearse las cuentas transitorias 910 Débitos Varios al Superávit y 920 Créditos Varios al Superávit, con las subdivisiones que se requieran.

El cuadro de movimiento del Superávit podrá recoger partidas como las siguientes:

Créditos:

Cuenta 216 Superávit Ganado (saldo al comienzo del Ejercicio)
920-1 Saldo Crédito traspasado de las Cuentas de Resultados
920-9 Créditos Varios al Superávit
Total Créditos

Débitos :

Cuenta 910-1 Saldo Debe traspasado de las Cuentas de Resultados (Utilidad Negativa)
910-2 Destinaciones para Dividendos
910-3 Reservas Varias del Superávit
910-31 Reserva Legal
910-32 Reserva Estatutaria
910-39 Otras Reservas
910-9 Débitos Varios al Superávit
Total Débitos

Diferencia Igual a Superávit Ganado Acumulado, al término del Ejercicio.

DEUDA A LARGO PLAZO

En este grupo de cuentas se registran las sumas adeudadas por la Empresa cuyo vencimiento se producirá después de un año, contado desde la fecha de su origen.

Una vez contabilizada una operación como deuda a largo plazo, permanecerá en estas cuentas hasta la extinción de la obligación, aunque al término de un determinado período contable el plazo de su vencimiento esté próximo a cumplirse.

Los intereses correspondientes a las deudas de toda especie se acumularán en la cuenta 237 Intereses por Pagar.

221 BONOS

Acredítese a esta cuenta el valor de los bonos emitidos por la Empresa, en circulación, a su valor nominal.

Cárguense a ella los títulos redimidos o cancelados, al mismo valor nominal.

En los registros de esta cuenta deberán llevarse: valor de la emisión autorizada, valor emitido y en circulación, de cada clase y serie de bonos.

La diferencia entre el valor nominal que se contabilice en esta cuenta y la cantidad efectivamente recibida por la Empresa al colocar las emisiones, se contabilizará en las cuentas 181 o 251, según corresponda.

222 BONOS READQUIRIDOS

Acredítense a esta cuenta, a su valor nominal, los bonos en circulación, de cargo de la propia Empresa, que han sido readquiridos por ella.

En tal caso, la diferencia entre el valor nominal (debidamente ajustado por el descuento o premio no autorizados) debe incluirse en la cuenta 910 o 920, Débitos o Créditos Varios al Superávit, según corresponda.

223 AVANCES DE CIAS. ASOCIADAS

Acredítense a esta cuenta las sumas adeudadas por la Empresa a Compañías Asociadas que no están sujetas a liquidaciones corrientes o períodicas y revisten el carácter de deudas a largo plazo.

Las cuentas por pagar a Cias. Asociadas, sujetas a liquidaciones corrientes, se registran en la cuenta 234 Cuentas por Pagar a Cias. Asociadas.

Esta cuenta deberá llevarse de manera que se obtenga información sobre cada clase de deuda en cada Compañía Asociada.

224 OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO

Acredítense a esta cuenta todas las demas deudas a largo plazo de

la Empresa, o sea con vencimiento a más de un año desde la fecha en que se contrajo la obligación.

Cárguense a esta cuenta las amortizaciones correspondientes, hasta la extinción de la deuda.

Deben llevarse subdivisiones numéricas de esta cuenta para cada deuda a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES Y ACUMULADOS

Constituyen pasivos corrientes las obligaciones que son exigibles a la fecha del Balance, provenientes de suministros, servicios o préstamos recibidos por la Empresa, y las obligaciones a corto plazo, o sea cuyo vencimiento ocurrirá dentro del año, a contar de la fecha del Balance.

Las obligaciones que se han definido antes como Deudas a Largo Plazo se clasifican como tales hasta su extinción.

Constituyen pasivos acumulados las sumas devengadas hasta la fecha del Balance, de obligaciones que van a vencer y hacerse exigibles con posterioridad a él.

Los intereses correspondientes a las deudas de toda especie se acumularán a la cuenta especial 237 Intereses por Pagar.

231 DOCUMENTOS POR PAGAR

Acredítense a esta cuenta los documentos comerciales que se acepten por la Empresa en pago de obligaciones con terceros y cuya fecha de vencimiento sea a menos de un año.

Cárguense a esta cuenta los pagos que efectúe la Empresa de estos documentos.

No se acreditan a esta cuenta ni se registran separadamente los documentos correspondientes a obligaciones contabilizados como Deuda a Largo o a corto Plazo.

232 DEUDAS A CORTO PLAZO

Acredítense a esta cuenta las deudas de la Empresa con instituciones bancarias o de crédito, o con otras entidades, por préstamos otorgados a un plazo menor de un año.

Cárguense a esta cuenta las amortizaciones correspondientes, hasta la extinción de la deuda.

Esta cuenta será subdividida para mostrar cada deuda a corto plazo por separado.

233 REMUNERACIONES POR PAGAR

Esta cuenta tiene por objeto registrar las cuentas de crédito co-

rrespondientes a la contabilización de las planillas de sueldos y jornales, y los pagos que se efectúen por este concepto.

Las planillas deben contabilizarse por comprobante de Diario,

Esta cuenta se subdividirá convenientemente para registrar las diferentes clases de remuneraciones.

Acredítense a esta cuenta el valor total de la planilla, empleándose las respectivas subcuentas para registrar los sueldos líquidos, los jornales líquidos, los descuentos (impuestos, leyes sociales, cuotas sindicales, retenciones judiciales, anticipos y otros) y los aportes patronales sobre las remuneraciones.

Cárguense a esta cuenta, en las respectivas subcuentas, los pagos que se efectúen por estos conceptos.

Las remuneraciones no reclamadas se traspasarán como créditos a la cuenta 242-1 Jornales no reclamados, con cargo a esta cuenta.

234 CUENTAS POR PAGAR A CIAS. ASOCIADAS

Se empleará esta cuenta para registrar las cuentas corrientes con Cias. Asociadas cuando por el saldo resultante deban controlarse como Cuentas de Pasivo.

Sus subdivisiones serán las mismas de la cuenta 145.

235 DEPOSITOS DE TERCEROS

Esta cuenta se subdividirá:

235-1 Retenciones a Contratistas
235-2 Depósitos de Consumidores
235-9 Depósitos Varios

Acredítense a estas cuentas las sumas que queden en poder de la Empresa en calidad de depósito, como garantía de obligaciones de terceros para con ella. Cárguense las sumas que se devuelvan a los interesados.

Las fianzas, títulos y documentos que se den en garantía a la Empresa sólo se registrarán en Cuentas de Orden (cuentas 190 y 290).

237 INTERESES POR PAGAR

Acredítense a esta cuenta todos los intereses que deba pagar la Empresa, incluso los acumulados no exigibles por estar pendiente su plazo de pago.

Cárguense los pagos que se efectúen por este concepto.

Esta cuenta deberá llevarse de manera que pueda proporcionar información sobre cada clase de interés que la Empresa adeude.

Al contabilizar el crédito a esta cuenta deberán cargarse los intereses a Gastos Financieros, cuenta 530.

238 DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR

Acredítense a esta cuenta, con cargo a la cuenta 216 Superávit Ganado, los dividendos que la Empresa acuerde pagar a los accionistas.

Cárguense a esta cuenta los pagos de dividendos a medida que se efectúen.

239 CUENTAS POR PAGAR

En esta cuenta se registrarán las deudas de la Empresa que no tengan ubicación específica en otras cuentas del Pasivo.

Se señalan, por vía ejemplar, las subdivisiones más usuales de esta cuenta:

239-1 Proveedores

Acredítense a esta cuenta todas las facturas de proveedores de la Empresa, correspondientes a materiales, servicios y suministros, aunque se vaya a efectuar su pago de inmediato.

Cárguense a ella los pagos que se efectúen. El saldo representará el valor de las facturas pendientes de pago.

En los casos de recepción de materiales sin que se haya recibido la factura, debe contabilizarse por la orden de compra u otro antecedente similar.

Esta cuenta deberá llevarse de manera que pueda obtenerse infor-

mación sobre la deuda de la Empresa a cada proveedor, mediante registros nominativos.

239-4 Otras Empresas Eléctricas

Se empleará esta cuenta para registrar las cuentas corrientes con otras empresas eléctricas, cuando por el saldo resultante deban controlarse como cuentas de Pasivo.

A fin de que en esta cuenta puedan recogerse todos los cargos y abonos que pertenezcan a las cuentas corrientes abiertas con las otras empresas eléctricas, se registrarán asimismo aquí los servicios, suministros y cargos recíprocos entre las empresas, como también priódicamente los intereses (a favor o en contra) sobre estas cuentas corrientes, cuando, según lo convenido, deban capitalizarse.

239-9 Acreedores Varios

Acredítense a esta cuenta todas las otras deudas de la Empresa que no corresponda registrar en otras cuentas.

Su tratamiento es similar al señalado para la cuenta 239-1.

--- . ---

Nota.- Determinados créditos u obligaciones que se desee controlar independientemente, ya sea por la naturaleza del acreedor o por representar operaciones que son habituales en la Empresa, podrán registrarse en subcuentas especiales de esta misma cuenta 239.

241 IMPUESTOS POR PAGAR

A esta cuenta se acreditarán los impuestos que deba pagar la Empresa, diferentes de los que hayan sido retenidos a empleados y obreros en las planillas de sueldos y jornales (cuenta 233).

Se incluirán aquí los impuestos a la renta y las demás contribuciones de cargo de la Empresa que deban pagarse al Fisco o a Municipalidades y los impuestos retenidos a contratistas y otros terceros.

Los impuestos de cargo de la Explotación se contabilizarán con cargo a la cuenta 507 Impuestos y crédito a esta cuenta; estas provisiones se harán mensualmente por el monto estimado de tales impuestos, debiendo ajustarse las sumas contabilizadas tan pronto como pueda determinarse su monto real.

Esta cuenta se subdividirá en las subcuentas que sean necesarias para mostrar con claridad las diferentes clases de impuestos que corresponda contabilizar mediante provisiones.

242 PASIVOS CORRIENTES VARIOS

Acredítese a esta cuenta toda otra obligación de la Empresa, del carácter general de este grupo de cuentas, que no corresponda contabilizar en otra parte.

Podrán establecerse subcuentas, como la siguiente:

Jornales no Reclamados

A esta subcuenta se acreditarán las remuneraciones que no hayan

sido cobradas por los interesados, y que durante un cierto período se hayan mantenido como saldos en la cuenta 233 Remuneraciones por Pagar.

243 PASIVOS ACUMULADOS VARIOS

Se acreditarán a esta cuenta las sumas correspondientes a gastos asignados a un ejercicio contable cuya liquidación esté pendiente a la fecha del Balance y cuyo pago ha de comprender un período mayor. Por consiguiente, los créditos a esta cuenta representan el valor de servicios o beneficios recibidos hasta la fecha del Balance cuya liquidación de pago está postergada, sea que los cargos se han hecho en base a una estimación o se han determinado como una proporción fija de un gasto. Ejemplo: proporción mensual de impuestos, alquileres, servicios, que se pagan por anualidades vencidas.

Los impuestos acumulados y los intereses acumulados se contabilizarán en las cuentas 241 Impuestos por Pagar y 237 Intereses por Pagar, lo mismo que los demás impuestos e intereses exigibles.

CREDITOS DIFERIDOS

251 Prima no Amortizada sobre Deuda

Acredítense a esta cuenta los excedentes que se produzcan a favor de la Empresa, sobre el valor nominal de la Deuda a Largo Plazo en rela-

ción con el valor obtenido del préstamo o de la emisión respectiva, incluso las diferencias de cambio.

En lo posible, salvo que su monto no lo justifique, los créditos acumulados en esta cuenta deben amortizarse durante el período de vigencia de la respectiva obligación a largo plazo.

Las amortizaciones que se hagan, deben acreditarse a la cuenta 530-4 Amortización de Prima sobre Deuda.

Cuando el monto del crédito, no justifique el empleo de esta cuenta, dicho crédito se hará directamente a la cuenta 530-5 (Gastos Financieros) Varios.

252 APORTES RECIBIDOS POR LIQUIDAR

Acredítense a esta cuenta las sumas que se reciban de los clientes en el carácter de aportes al financiamiento de obras de la Empresa por construir y que deban ser, de acuerdo con lo convenido, total o parcialmente devueltos, según el valor definitivo de dichas obras o la rentabilidad que ellas produzcan.

La suma que se reembolse al cliente debe ser cargada a esta cuenta y el saldo, si queda, traspasado a la cuenta 271 Aportes no Reembolsables.

253 CREDITOS DIFERIDOS VARIOS

Acredítense a esta cuenta los ingresos anticipados, las rentas e

intereses no ganados y en general las entradas que se han recibido y que corresponden a servicios por prestar o suministros por efectuar en el futuro.

Acredítese asimismo a esta cuenta todo otro crédito diferido que no corresponda a otras cuentas y las cantidades que no puedan ser distribuidas o aplicadas sin una mayor información. En este último caso, tan pronto sea posible, se efectuará el traspaso a las cuentas correspondientes.

Los créditos que en definitiva no sean asignables a otras cuentas podrán amortizarse a través de la cuenta 920 Créditos Varios al Superávit, en uno o mas ejercicios, según la naturaleza y magnitud de las operaciones que representen.

Los créditos que correspondan a provisiones que haga la Empresa para hacer frente al pago de compromisos o gastos futuros, no corresponderán a esta cuenta, sino que se registrarán en Pasivos Corrientes o en Reservas Especiales, según se trate de obligaciones determinadas o indeterminadas.

261 RESERVAS ESPECIALES

Se agrupan bajo este título, con las subdivisiones y denominaciones que correspondan, las provisiones que haga la Empresa para hacer frente al pago de obligaciones o gastos de probable ocurrencia cuyo monto exacto y oportunidad en que se pudieran efectuar no están determinados.

Como ejemplos de estas provisiones pueden citarse:

Reserva o provisión para auto-seguro, en la que se acreditarán las sumas periódicas y regulares que permitan cubrir pérdidas por incen-

dios, inundaciones u otros accidentes. Los créditos a esta cuenta se harán con cargo a la cuenta de Gastos de Explotación 845 Seguros, si corresponden a bienes físicos en servicio, o con cargo a otras cuentas de obras o de gastos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes cuyo riesgo se desea cubrir con esta reserva o provisión. Cárguese a esta cuenta el monto total o parcial de la pérdica cubierta por la provisión.

Reserva o provisión para indemnizaciones por Daños y Perjuicios. Su tratamiento es similar al de la provisión anterior, efectuándose los cargos a Explotación en la cuenta 846 Daños y Perjuicios.

Cuando se lleven varias reservas, se establecerá la conveniente subdivisión de esta cuenta.

En este Sistema de Cuentas se ha empleado el término "Reservas", tanto para designar las aplicaciones del Superávit que se han denominado Reservas de Capital (véase la cuenta 215), como estas Reservas Especiales, establecidas con las finalidades señaladas en la definición de esta cuenta.

Ni en estas Reservas ni en las de Capital se deben incluir provisiones para pagos determinados que representen obligaciones concretas de la Empresa, (las que corresponden a Pasivos Corrientes y Acumulados); ni saldos acreedores no asignados ni créditos amortizables (que corresponden a Créditos Diferidos).

APORTES NO REEMBOLSABLES

271 Aportes no Reembolsables

Acredítense a esta cuenta las donaciones recibidas por la Empresa y

los aportes a fondo perdido no aplicables al Capital.

Los aportes que se reciban para la construcción y que deban ser ulteriormente devueltos en todo o en parte, deben acreditarse a la cuenta 252 Aportes Recibidos por Liquidar.

Acredítense también a esta cuenta el saldo a favor de la Empresa que resulte de la liquidación de la cuenta 252 señalada.

Los créditos de esta cuenta no podrán ser transferidos a otras cuentas sin una resolución fundada de la Gerencia de la Empresa.

C U E N T A S D E O R D E N

Estas cuentas tienen por objeto mostrar el débito y el crédito de operaciones de carácter contingente que, sujetas al cumplimiento de ciertas condiciones, pudieran convertirse en derechos y obligaciones para la Empresa, y otras operaciones que, siendo conveniente registrar, no afectan al Activo ni al Pasivo.

Estas cuentas serán:

190 <u>Cuentas de Orden</u>
para los débitos, y

290 <u>Cuentas de Orden</u>
para los créditos.

Los cargos y créditos a estas cuentas serán recíprocos y simultáneos, y sus saldos estarán por consiguiente, compensados.

Podrán establecerse tantas subcuentas como sean necesarias para registrar diferentes operaciones, tales como las siguientes:

Fianzas
Garantías
Contratos Pendientes
Créditos concedidos a la Empresa
Cartas de Crédito
Etc.

Estas cuentas se mostrarán para el Balance en un estado suplementario, separadamente de los Activos y Pasivos.

C U E N T A S T R A N S I T O R I A S

GASTOS POR DISTRIBUIR

Las cuentas transitorias de Gastos por Distribuir tienen por objeto recoger los cargos por gastos cuya distribución no puede hacerse inmediatamente una vez producidos, sino con posterioridad.

El saldo no distribuido, si lo hay, de estas cuentas transitorias debe traspasarse, para los efectos del Balance, a la cuenta 184 Gastos no Distribuidos.

La cuenta de Activo Diferido 186 Cargos Diferidos Varios, es diferente de la cuenta transitoria que aquí se menciona: en estos casos se conocen las cuentas que han de ser afectadas por la distribución y sólo falta por efectuar ésta; los Cargos Diferidos representan, en cambio, operaciones cuyo destino final es incierto, que están sujetas a amortización o liquidación posterior o pueden afectar a ejercicios futuros.

900 GASTOS POR DISTRIBUIR

Cárguese a esta cuenta todo gasto sujeto a distribución posterior, por afectar a diversas cuentas y no tenerse de inmediato la información

adecuada para efectuarla y, en general, cualquier clase de gasto que la Empresa desee llevar en forma independiente, sin perjuicio de que su monto debe ser distribuido en las cuentas definitivas que correspondan.

Cárguense a esta cuenta todos los fletes de materiales hasta su ingreso a Bodegas, cuando no sea posible asignarlos al valor de los materiales. Cárguense asimismo a esta cuenta, de acuerdo con lo señalado en la cuenta 151 Materiales y Equipos, los fletes por cuyo valor se haya hecho anteriormente un recargo estimado en dicha cuenta 151.

Acredítense a esta cuenta los recargos estimados de fletes de materiales hasta la Bodega, que se cargan a la cuenta 151.

Acredítense asimismo a esta cuenta las sumas que se traspasen a otras cuentas por distribución de los fletes que no ha sido posible asignar al valor de los materiales.

Entre los cargos que pueden hacerse a esta cuenta se señalan los ajustes de inventarios de materiales, los gastos generales extraordinarios cuyo elevado monto no se desea cargar en su totalidad a Gastos de Explotación, etc.

Dentro de este grupo podrán llevarse tantas cuentas numéricas como sean necesarias para registrar las diferentes clases de cargos, pudiendo emplearse para el efecto las cuentas 901 a 909, con las denominaciones que procedan.

El saldo de esta cuenta deberá ser totalmente distribuido al final del ejercicio y, de no ser esto posible, traspasado a la cuenta 184, para los efectos del Balance.

DEBITOS Y CREDITOS A SUPERAVIT

910 DEBITOS VARIOS A SUPERAVIT

Cárguense a esta cuenta los gastos, pérdidas, amortizaciones o castigos de bienes que por su naturaleza, magnitud o período contable à que afecten, no corresponda cargar a cuentas de Balance ni de Resultados.

Entre los débitos que pueden registrarse en esta cuenta están:

a) Los gastos pertenecientes a ejercicios anteriores no contabilizados oportunamente ni cubiertos por reservas o provisiones.

b) La amortización o castigo de cargos diferidos (Estudios Preliminares, Pérdidas Extraordinarias de Bienes, etc.) cuando se decida no cargarlos a cuentas de Resultados(cuentas 530 a 539).

c) Las pérdidas o castigos de cualquier naturaleza ocurridos en el ejercicio, no asignables a las cuentas de Resultados ni cubiertas por reservas especiales, que se resuelva liquidar en el mismo ejercicio.

920 CREDITOS VARIOS A SUPERAVIT

Acredítense a esta cuenta los ingresos y créditos varios a favor de la Empresa que por su naturaleza, magnitud o período contable a que afecten, no corresponda abonar a cuentas de Balance ni de Resultados.

Entre los créditos que pueden registrarse en esta cuenta están:

a) Ingresos correspondientes a ejercicios anteriores no contabilizados oportunamente.

b) Sumas cargadas en exceso en ejercicios anteriores a través de provisiones (exceso de la provisión sobre el gasto efectivo).

c) Descuentos, benificaciones o ajustes correspondientes a ejercicios anteriores.

Nota: Las cuentas 910 y 920 descritas deben cerrarse para el Balance, liquidando sus saldos conjuntamente con los de las cuentas de Resultados, para constituir el Superávit del Ejercicio.

Según se señala en la cuenta 216 Superávit Ganado, esta cuenta puede emplearse ademas como cuenta transitoria destinada a registrar las operaciones que, al término del Ejercicio, determinan el Superávit Ganado Acumulado, con las subdivisiones necesarias para anotar partidas como las siguientes: Saldo traspasado de las cuentas de Resultados (positivo o negativo); Destinaciones para Dividendos; Reservas Varias (Reserva Legal, Reserva Estatutaria, Otras Reservas), etc. Véase la nota correspondiente al final de la cuenta 216 Superávit Ganado.

C U E N T A S D E R E S U L T A D O S 1/

Las cuentas de Resultados tienen por objeto mostrar al final de cada período contable, los ingresos producidos por la Explotación eléctrica (Ingresos de Explotación) y las otras entradas y los otros gastos ajenos a la Explotación.

Estas cuentas llevan los números 501 a 539 y están agrupadas de la manera siguiente:

a) La cuenta 501 Ingresos de Explotación determina los ingresos producidos por la venta de energía y los otros ingresos derivados de la explotación del servicio eléctrico y comprende las subcuentas 601 a 615.

b) El conjunto de las cuentas 502 a 507 se denomina "Gastos de Explotación" en este Sistema de Cuentas, y comprende: la cuenta 502 Gastos Directos de Explotación, la cuenta 503 Depreciación y la cuenta 507 Impuestos.

c) Las cuentas 520 a 529 registran los Ingresos Ajenos a Explotación.

d) Las cuentas 530 a 539 registran los Gastos Ajenos a Explotación.

A fin de que las Cuentas de Resultados puedan suministrar un cuadro completo y exacto de la forma en que se ha generado la utilidad o pérdida del período contable, todas las operaciones que la afecten deben registrarse en las cuentas señaladas. Estas cuentas deben recoger, por consiguiente, no sólo los ingresos y gastos evidentes, sino los que, de acuerdo con una adecuada información o estimación, se han de materializar o pagar en el futuro y pertenezcan al período contable.

1/ Federal Power Commission: "Income Accounts".

Asimismo, los gastos que se paguen por anticipado cuyo disfrute o cargo pertenezca a períodos futuros, deben distribuirse de manera que las cuentas de gastos de cada período reciban la proporción adecuada (Gastos Prepagados).

Aquellas operaciones que no corresponda aplicar a los Resultados del Ejercicio (por ser extraordinarias o afectar a períodos anteriores) no debieran, salvo que fueran de poco monto, contabilizarse en estas cuentas, para no deformar los Resultados. De acuerdo con este Sistema de Cuentas, operaciones de esta especie se contabilizan mediante débitos o créditos al Superávit, en las cuentas transitorias 910 y 920, respectivamente.

La diferencia entre los Ingresos de Explotación (cuenta 501) y los Gastos de Explotación (cuentas 502 a 507) se denomina aquí "Ingreso Neto de Explotación". 1/

Una vez sumados al Ingreso Neto los Ingresos Ajenos a Explotación (cuenta 520 a 529) y deducidos los Gastos Ajenos a Explotación (cuenta 530 a 539) se obtiene la Utilidad o Pérdida al final de cada período contable. Para el Balance todas las cuentas de resultados deben cerrarse. El saldo deudor o acreedor que resulte del conjunto de estas cuentas, una vez aplicados los Débitos y Créditos al Superávit (cuentas 910 y 920), constituirá el Superávit (positivo o negativo) del Ejercicio.

1/ Federal Power Commission: "Operating Income".

CUENTAS DE RESULTADOS

- Resumen -

Ingresos y Gastos de Explotación

501 Ingresos de Explotación

Menos: Gastos de Explotación:
502 Gastos Directos de Explotación
503 Depreciación
507 Impuestos

Diferencia: Ingreso Neto de Explotación

Ingresos Ajenos a Explotación

Más: Cuentas 520 a 529

Gastos Ajenos a Explotación

Menos: Cuentas 530 a 539

Saldo: Utilidad o Pérdida del Ejercicio

Ejemplo

CUENTAS DE RESULTADOS

Período: 1º Enero - 31 Diciembre - - -

	Ingresos y Gastos de Explotación		
501	Ingresos de Explotación		475,232.61
	Gastos de Explotación		
502	Gastos Directos de Explotación	265,475.14	
503	Depreciación	24,814.00	
507	Impuestos	3,908.12	294,197.26
	Ingreso Neto de Explotación		181,035.35
	Ingresos Ajenos a Explotación		
520	Trabajos para Terceros	2,074.77	
522	Rentas de Alquileres	1,049.00	
524	Intereses	1,504.87	
526	Ventas de Materiales y Equipos	896.54	
529	Otros Ingresos Ajenos a Explotación	6,070.13	11,595.31
			192,630.66
	Gastos Ajenos a Explotación		
530	Gastos Financieros	13,247.01	
536	Intereses Cargados a la Construcción	/2,936.60/	
539	Otros Gastos Ajenos a Explotación	1,814.25	12,124.66
	Utilidad del Presente Ejercicio		180,506.00

Ejemplo

SUPERAVIT DEL EJERCICIO

Período: 1º Enero - 31 Diciembre _ _ _

Utilidad del presente ejercicio 1/			180.506
Débitos y Créditos al Superávit:			
Débitos			
Gastos de Ejercicios anteriores	12.930		
Amortizaciones extraordinarias	5.000		
Varios	1.400	19.330	
Créditos			
Ingresos de Ejercicios anteriores	2.680		
Varios	1.050	- 3.730	15.600
Superávit del Ejercicio			164.906

Destinaciones del Superávit

Superávit Acumulado al término del Ejercicio Anterior		508.609
		673.515
Incremento de la Reserva Legal	8.245	
Al pago de Dividendos	80.000	
Otras Reservas		
- - - -		
- - - -		
- - - -	35.000	123.245
Superávit Acumulado		550.270

1/ Determinada en la liquidación de las Cuentas de Resultados.

CUENTAS DE INGRESOS DE EXPLOTACION 1/

La cuenta 501 Ingresos de Explotación comprende las subcuentas 601 a 615, las que están agrupadas como sigue:

Ventas de Energía

601 Residencial
602 Comercial e Industrial
603 Alumbrado Público
604 Servicios Municipales
605 Supremo Gobierno
606 Otras Empresas Eléctricas
607 Rural
609 No Clasificados

Trabajos e Instalaciones

611 Trabajos e Instalaciones

Otros Ingresos de Explotación

615 Otros Ingresos de Explotación

Los Ingresos de Explotación podrán clasificarse además por Sectores, anteponiendo al número de las cuentas las letras que los identifiquen.

1/ Federal Power Commission: "Operating Revenue Accounts".

Ventas de Energía

Las cuentas de este grupo (601 a 609) recibirán los créditos correspondientes al valor de la energía eléctrica suministrada a los consumidores, de acuerdo con la clasificación del tipo de consumo.

Cuando la energía suministrada que se registra en un solo medidor es usada para diversos propósitos (por ejemplo, comercial y residencial) los ingresos por la venta de esta energía se abonarán a la cuenta que de acuerdo con la clasificación del consumo por la tarifa corresponda. Si rigiere una sola tarifa, la clasificación se hará de acuerdo con el uso principal.

Aunque se incluyan en la misma factura de energía otros servicios o suministros que signifiquen ingresos, el valor de ellos no se abonarán a estas cuentas sino a las demás de Ingresos: 611, si son Trabajos o Instalaciones para los clientes; 615, si son Otros Ingresos de Explotación, como los alquileres de aparatos eléctricos; 520 a 529, si son Ingresos Ajenos a Explotación, como los cobros que se hayan formulado de intereses por mora en el pago de facturas, las ventas de mercaderías, etc.

Las correcciones y ajustes ulteriores de la energía facturada serán contabilizados en las mismas cuentas a que originalmente correspondían. Estos ajustes se incorporarán a los resultados mensuales, pero si son de consideración y pertenecen a ejercicios anteriores, se operará con las cuentas de Débitos y Créditos al Superávit (910 o 920, según corresponda; véase página 69).

La facturación de energía se contabilizará al término de cada mes por Comprobante de Diario, con cargo a la Cuenta 142 Cuentas por Cobrar Consumidores.

Si la Empresa decide contabilizar el valor de su propia energía consumida en sus actividades de Explotación o Construcción, el crédito correspondiente no se incluirá en estas cuentas como Ingreso de Explotación, sino que se abonará a la cuenta 502-860 Gastos Generales Trans-

feridos (Crédito), considerándose por consiguiente como una deducción de los gastos generales.

601 Residencial

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a los consumidores residenciales.

602 Comercial e Industrial

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a los consumidores sometidos a las tarifas comerciales o industriales de la Empresa.

Esta cuenta deberá subdividirse convenientemente, si así se requiere por la magnitud o importancia de los diferentes consumos de esta clase que contenga la tarifa.

603 Alumbrado Público

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada para el alumbrado público.

El alumbrado privado municipal y los demás servicios municipales,

como el de bombas de agua, se acreditan a la cuenta 604. Las ventas de lamparillas para el alumbrado público se llevan en la cuenta 526 Ventas de materiales y equipos.

604 Servicios Municipales

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a las Municipalidades, no destinada al alumbrado público.

605 Supremo Gobierno

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a los servicios fiscales, de cargo del Supremo Gobierno.

606 Otras Empresas Eléctricas

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a Otras Empresas Eléctricas, sean o no subsidiarias de la Empresa.

607 Rural

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a clientes rurales, sometidos a tarifa especial para esta clase de consumos.

609 No clasificados

Acredítese a esta cuenta el valor de la energía eléctrica suministrada a consumidores no comprendidos en las cuentas 601 a 606 anteriores.

Trabajos e Instalaciones

611 Trabajos e Instalaciones

Acredítense a esta cuenta los ingresos provenientes de trabajos e instalaciones de cargo de los consumidores, como conexiones, reposiciones de servicios, reparaciones y demás trabajos directamente relacionados con el suministro.

Otros Ingresos de Explotación

615 Otros Ingresos de Explotación

Acredítese a esta cuenta todo otro ingreso directamente relacionado con el suministro eléctrico como alquileres de aparatos eléctricos, cobros por el uso de instalaciones o equipos de la Empresa, multas a consumidores, etc.

Los cobros de intereses por mora en el pago de facturas no se acreditarán a esta cuenta sino a la cuenta 524 Intereses.

CUENTAS DE GASTOS DE EXPLOTACION 1/

Estas cuentas incluyen todos los gastos incurridos por la Empresa en el abastecimiento eléctrico, desde la producción de la energía hasta el suministro a los consumidores, mas los gastos generales y de administración, la depreciación de los bienes en servicio y los impuestos correspondientes.

Las cuentas de Gastos de Explotación se dividen en tres grupos, cada uno de los cuales corresponde a una cuenta titular o de Mayor:

502 Gastos Directos de Explotación
503 Depreciación
507 Impuestos

502 GASTOS DIRECTOS DE EXPLOTACION

Esta cuenta de Mayor resume y controla la totalidad de las cuentas 701 a 860, las que, clasificadas funcionalmente de acuerdo con este Sistema de Cuentas, registran los gastos de Operación y Mantenimiento relacionados con las siguientes actividades de la Empresa:

Producción
Transmisión
Distribución
Atención de Consumidores
Promoción de Ventas y
Administración General

1/ Federal Power Commission: "Operating Expenses".

Los Gastos Directos de Explotación, a diferencia de la Depreciación y los Impuestos, tienen la característica de que, dentro de ciertos límites, pueden variar de acuerdo con la iniciativa y las decisiones de la Administración de la Empresa.

503 DEPRECIACION

Esta cuenta registrará los cargos correspondientes al monto que mensualmente se contabilice por la depreciación de los bienes físicos en servicio.

La Empresa mantendrá al día el inventario de los bienes físicos sujetos a depreciación, con detalles suficientes para determinar su vida útil probable, su valor depreciable y su valor residual.

Los cargos a esta cuenta deben corresponder a créditos a la cuenta 108 Depreciación Acumulada, en sus respectivas subdivisiones.

Si correspondiera contabilizar con cargo a Explotación la amortización de Intangibles, como franquicias transitorias, licencias, patentes, derechos, etc., o gastos de organización o amortizar de la misma manera pérdidas extraordinarias de bienes de la Explotación, podrán incluirse asimismo en esta cuenta o emplearse una cuenta de Mayor separada (504, 505 y 506) de acuerdo con la importancia de las operaciones.

Nota.- El gasto de depreciación aplicable al equipo de transporte, de bodegas, de construcción o de talleres generales, a las herramientas y otros equipos de uso general, no se cargará a esta cuenta sino proporcionalmente a los trabajos efectuados, (Estudio, Construcción, Explotación) ya sea directamente o a través de una cuenta transitoria de Gastos por Distribuir. (Véase la cuenta 900 Gastos por Distribuir).

507 IMPUESTOS

Cárguense a esta cuenta mensualmente la proporción que corresponda de los impuestos que la Empresa deba pagar y que afecten a la Explotación eléctrica, con crédito a la cuenta 241 Impuestos por Pagar.

Si se estima necesario, podrán separarse en diferentes subcuentas los impuestos sobre las utilidades, de los otros impuestos.

CUENTAS DE INGRESOS AJENOS A EXPLOTACION 1/

Los Ingresos Ajenos a Explotación, o sean aquellos que han sido producidos por operaciones diferentes a la explotación eléctrica y por servicios no relacionados con el suministro de energía, se contabilizan en las cuentas siguientes:

520	Trabajos para Terceros
522	Rentas de Alquileres
523	Dividendos
524	Intereses
525	Ingresos de Fondos Especiales
526	Ventas de materiales y equipos
529	Otros Ingresos Ajenos a Explotación.

520 TRABAJOS PARA TERCEROS

Esta cuenta registrará los gastos e ingresos correspondientes a trabajos que efectúe la Empresa por cuenta de terceros, como arranques y extensiones de líneas, instalación o cambio de equipos, modificaciones, reparaciones, trabajos de talleres, etc. Recibirá por consiguiente, los cargos por materiales, mano de obra, supervigilancia, gastos generales, depreciación de equipos ocupados en los trabajos, etc., y los créditos por los pagos que se reciban o que se hayan contabilizado por cobrar por este concepto.

1/ Federal Power Commission: "Other Income".

Esta cuenta deberá subdividirse convenientemente, si así se requiere por la frecuencia y magnitud de las operaciones. 1/

Los servicios relacionados con el suministro a los clientes y cuyo valor se incluye generalmente en la factura de consumo de energía, se contabilizan como Gastos de Explotación y el ingreso total respectivo se acredita a la cuenta 611 Trabajos e Instalaciones.

522 RENTAS DE ALQUILERES

Acredítense a esta cuenta los ingresos producidos por el alquiler de bienes de la Empresa.

La renta del alquiler de un equipo instalado para el suministro a un cliente y que sea incluída en la factura de consumo de energía, no se acreditará a esta cuenta sino a la cuenta 615 Otros Ingresos de Explotación.

523 DIVIDENDOS

Acredítense a esta cuenta los dividendos que corresponda recibir a la Empresa sobre acciones que posea de otras sociedades.

1/ A fin de que esta cuenta recoja oportunamente el crédito por el valor de los trabajos, es usual contabilizar en Cuentas por Cobrar el respectivo presupuesto. Los trabajos no terminados, cuyo valor puede distorcionar los resultados al término del Ejercicio, pueden traspasarse para el Balance, a la cuenta 186 Cargos Diferidos Varios (valor ejecutado de las obras) y a la cuenta 253 Créditos Diferidos Varios (valor del presupuesto).

Las sumas que por Comprobante de Diario se contabilicen por cobrar y con crédito a esta cuenta, una vez percibidos se abonarán a la respectiva Cuenta por Cobrar.

524 INTERESES

Acrédítense a esta cuenta los intereses de toda clase que corresponda recibir a la Empresa.

Las sumas que por estos conceptos se contabilicen con crédito a esta cuenta y cargo a Cuentas por Cobrar, una vez percibidos se abonarán a éstas.

Los Ingresos de Fondos Especiales se acreditan a la cuenta 525.

La diferencia entre el costo de adquisición y el valor a que se liquidan acciones u otros valores mobiliarios no se registrará en esta cuenta sino en las cuentas 529 o 539, según sea un ingreso o una pérdida.

525 INGRESOS DE FONDOS ESPECIALES

Acrédítense a esta cuenta los productos derivados de las inversiones registradas en la cuenta 125 Fondos Especiales.

526 VENTAS DE MATERIALES Y EQUIPOS

Esta cuenta registrará los débitos y créditos correspondientes a las ventas de materiales y equipos. Recibirá, por consiguiente, los cargos al precio de venta, por los pagos que se reciban o que se hayan contabilizado por cobrar por este concepto.

La utilidad producida por estas operaciones resultará como un mayor crédito en esta cuenta; para este próposito, deberá procurarse estrictamente que por cada operación se registren el débito y el crédito dentro del mismo período contable. 1/

Cuando así se requiera por la magnitud de las operaciones de esta clase, podrá la Empresa registrarla en cuentas separadas.

529 OTROS INGRESOS AJENOS A EXPLOTACION

Acredítese a esta cuenta todo otro ingreso no asignable a las cuentas anteriores.

Se acreditarán también a esta cuenta las diferencias que resulten a favor de la Empresa con motivo de la liquidación de inversiones en valores mobiliarios y las diferencias de cambio de igual naturaleza que no sean asignables a Gastos Financieros (cuenta 530).

1/ Véase la nota 1/ correspondiente a la cuenta 520 Trabajos para Terceros.

CUENTAS DE GASTOS AJENOS A EXPLOTACION

En este Sistema de Cuentas se han considerado como ajenos a Explotación los gastos financieros y todo otro gasto que afecte a los Resultados del período contable y no sean asignables al costo, para la Empresa, del suministro eléctrico.

Las cuentas que registran los Gastos Ajenos a Explotación son las siguientes:

530 Gastos Financieros
- 530-1 Intereses Deuda a Largo Plazo
- 530-2 Otros Intereses
- 530-3 Amortización de Gastos sobre Deuda
- 530-4 Amortización de Prima sobre Deuda (crédito)
- 530-9 Varios

536 Intereses cargados a la construcción (crédito)

539 Otros Gastos Ajenos a Explotación

530 GASTOS FINANCIEROS

En esta cuenta, con la subdivisión correspondiente, se registrarán los gastos incurridos por la Empresa por concepto de intereses y todos los demás débitos y créditos relacionados con la amortización de gastos o de prima sobre Deuda. 1/

1/ Téngase presente que en este Sistema de Cuentas los Gastos Financieros de cualquier naturaleza no constituyen Gastos de Explotación, aunque la Ley autorice incluirlos en el cálculo base de tarifas.

Se subdividirá como sigue:

530-1 Intereses Deuda a Largo Plazo

Cárguense a esta cuenta los intereses que deba pagar la Empresa sobre Bonos, Préstamos a Largo Plazo del Supremo Gobierno, o de instituciones nacionales o internacionales de crédito y sobre otras deudas a largo plazo.

Los intereses que se van devengando deben contabilizarse mensualmente aunque su vencimiento sea posterior, mediante cargos a esta cuenta y créditos a la cuenta de Pasivo 237 Intereses por Pagar.

Las amortizaciones del monto de la deuda deben cargarse a la respectiva cuenta en que ésta se ha contabilizado.

Los otros gastos incurridos con motivo de la obtención y servicio de los préstamos deben cargarse a la cuenta 181 Descuentos y Gastos sobre Deuda, no Amortizados, o a la cuenta 530-9 (Gastos Financieros) Varios, según se explica en la descripción de esta última.

530-2 Otros Intereses

Cárguense a esta cuenta todos los otros intereses que deba pagar la Empresa, que no corresponda cargar a la cuenta 530-1 Intereses Deuda a Largo Plazo.

Ténganse presentes las instrucciones contenidas en la cuenta anterior.

Los intereses que se paguen por anticipado pueden, si su monto lo justifica, contabilizarse a través de la cuenta 165 Gastos Prepagados.

530-3 Amortización de Gastos sobre Deuda

Cárguense a esta cuenta, en cada período contable, la proporción en que se amortice el saldo de la cuenta 181 Descuentos y Gastos sobre Deuda, no amortizados.

530-4 Amortización de Prima sobre Deuda (crédito)

Acredítense a esta cuenta las amortizaciones que se hagan del saldo de la cuenta 251 Prima no Amortizada sobre Deuda.

530-9 Varios

Cárguense a esta cuenta todo gasto financiero que no tenga ubicación específica en otra cuenta del Sistema.

Cárguense o acredítense a esta cuenta, según corresponda, los descuentos y gastos o las primas sobre Deuda que, en atención a su monto, no se haya acordado amortizar a través de las cuentas diferidas 181 Descuentos y Gastos sobre Deuda no Amortizados o 251 Prima no Amortizada sobre Deuda.

Podrán cargarse también a esta cuenta los gastos en que se incurra con motivo de inspecciones de instituciones de crédito, las diferencias de cambio que afecten al monto de las deudas, etc.

536 INTERESES CARGADOS A LA CONSTRUCCION (CREDITO)

Acredítense a esta cuenta las sumas correspondientes a los intereses que se carguen al valor de las obras durante el período de su construcción. Estos intereses, calculados sobre los fondos usados en la construcción, se consideran como una parte del costo de las obras que se están ejecutando. Véase la pag. 147, letra ñ).

Los intereses de cargo de la construcción deben cesar cuando la obra está terminada.

539 OTROS GASTOS AJENOS A EXPLOTACION

Cárguese a esta cuenta todo otro gasto ajeno a Explotación que no pueda asignarse a la cuenta 530 Gastos Financieros.

En general, corresponderán también a esta cuenta los gastos por operaciones cuyo producto sea considerado un Ingreso Ajeno a Explotación, cuando el respectivo costo (como en el caso de las cuentas 520 y 526) no se haya registrado en la misma cuenta de Ingreso.

Se cargarán también a esta cuenta las diferencias que resulten en contra de la Empresa con motivo de la liquidación de valores mobiliarios y las diferencias de cambio que no sean asignables a Gastos Financieros (cuenta 530-9) ni a la cuenta 181 Descuentos y Gastos sobre Deuda, no Amortizados.

Al igual que todas las demás cuentas de carácter misceláneo, ésta puede subdividirse, si se desea, para recoger las diferentes clases de cargos que en ella se contabilicen.

C U E N T A S D E G A S T O S D I R E C T O S
D E E X P L O T A C I O N

- Divisiones de la cuenta 502 -

A.- Enumeración

C U E N T A S D E G A S T O S D I R E C T O S
D E E X P L O T A C I O N 1/

B.- Instrucciones Especiales.

1.- La cuenta 502 Gastos Directos de Explotación comprende las subcuentas 701 a 860, las que están agrupadas como sigue:

Gastos de Producción

701 a 716 Gastos de Generación Hidráulica
721 a 736 Gastos de Generación a Vapor
741 a 756 Gastos de Generación de Combustion Interna
761 a 769 Otros Gastos de Producción

---

771 a 784 Gastos de Transmisión

---

801 a 818 Gastos de Distribución

---

821 a 829 Gastos de Consumidores

---

831 a 839 Gastos de Promoción de Ventas

1/ Federal Power Commission: "Operating and Maintenance Expense Accounts"

841 a 860 Gastos Generales y de Administración

Los Gastos Directos de Explotación se clasifican además en:

- Gastos de Operación y
- Gastos de Mantenimiento

2.- Son Gastos de Operación los ocasionados por el manejo, funcionamiento, cuidado e inspección permanente y de rutina de las instalaciones y equipos.

Se incluyen dentro de este concepto: las remuneraciones y los gastos de supervisores de la operación; del personal de operadores, despachadores de carga, maquinistas, aseadores, celadores; los combustibles, lubricantes; agua, luz y materiales de consumo.

Así, por ejemplo, en el caso de actividades de Distribución, la operación comprende:

Patrullaje de rutina.

Inspecciones de rutina (se exceptúan las motivadas por reparaciones).

Cambio y reubicación de medidores y transformadores.

Trabajos en los servicios, inspección y ajuste de instalaciones en propiedad de los clientes.

Podas y limpieza de la brecha de las líneas (exceptuando los realizados con motivo de la construcción).

Supervisión y otros gastos, materiales y obra de mano, relativos a las labores de operación.

3.- Son gastos de Mantenimiento los necesarios para conservar en buenas condiciones de servicio los bienes e instalaciones, cuando esta actividad es necesaria para corregir un mal funcionamiento, avería o desperfecto o para evitar su ocurrencia.

Dichos gastos comprenden:

Las remuneraciones y gastos ocasionados por la supervigilancia y ejecución de trabajos de reparación y reemplazo de elementos, incluidas la inspección y prueba correspondientes; los materiales y repuestos empleados en estas labores; el uso y desgaste de herramientas y equipos, etc.

La siguiente lista puede servir de ejemplo de las labores que comprende el Mantenimiento, en el caso de actividades de Distribución:

Reparación de las instalaciones, incluso la ruptura y reemplazo de pavimentos, etc., con motivo de la reparación.

Inspección y prueba después de la ejecución de reparaciones.

Inspección, prueba (exceptuadas las pruebas de rutina de transformadores y medidores) e informe sobre las condiciones en que se encuentran los equipos e instalaciones, para determinar la necesidad de efectuar reparaciones o reemplazos de unidades menores, ajustes o cambios.

Reemplazo de los elementos o unidades menores de propiedad.

Reacondicionamiento y cambio de ubicación de bienes en servicio, no retirados.

Reparación de materiales para volver a usarlos.

Restauración de bienes dañados por tormentas, inundaciones, incendios, accidentes u otros eventos, o por el desgaste natural (pero no el reemplazo de unidades mayores, el que se debe registrar a través de las cuentas del Activo Fijo en Servicio).

Trabajos para prevenir fallas.

Pruebas para localizar y arreglar desperfectos de las instalaciones y equipos.

Entrenamiento del personal para los trabajos de Mantenimiento (trabajos en líneas vivas).

Supervisión y otros gastos, incluso materiales y obra de mano, relativos a los trabajos de Mantenimiento.

Para la correcta contabilización de los gastos de Mantenimiento debe tenerse presente la distinción entre los retiros de unidades mayores y los de elementos menores de propiedad: el costo de reemplazo de estos últimos, debe cargarse a la correspondiente cuenta de gastos de Mantenimiento, sin que se muevan las cuentas del Activo Fijo. El reemplazo de una

unidad de retiro o unidad mayor, en cambio, no se carga a Mantenimiento sino al Activo Fijo por medio de las correspondientes Ordenes de Retiro, según se explica en las cuentas del Activo Fijo: el costo de libros del bien retirado y el costo neto de efectuar el retiro (gastos de remoción, menos valor residual) se carga a la Depreciación Acumulada. El costo de la nueva unidad instalada se lleva al Activo.

Los materiales recuperados y los seguros que se cobren, en su caso, se deben acreditar, en cuanto sea posible, a la cuenta a que se han cargado los gastos y trabajos respectivos. Así, si la recuperación proviene de trabajos de retiro, debe acreditarse a la orden de retiro correspondiente. Si proviene de trabajos de Mantenimiento a la respectiva cuenta de Mantenimiento.

4.- Las rentas de alquileres se cargarán a las cuentas de gastos a que correspondan funcionalmente, de acuerdo con el uso de los bienes, o equipos alquilados. Si dichos bienes o equipos se usan en más de una función, (como Producción y Transmisión) se distribuirán proporcionalmente.

5.- Siempre que se emplee la expresión "Remuneraciones" como elemento de gasto, este concepto incluye: los sueldos, salarios, asignaciones, regalías, leyes sociales, desahucios y feriados, etc. pagados al personal (empleados y obreros).

Las remuneraciones del personal cuyo trabajo afecta a diversas funciones, se distribuirá en las cuentas correspondientes, considerando el tiempo ocupado en los distintos trabajos.

6.- La "Supervisión e Ingeniería" comprende el pago y gastos de ingenieros, técnicos, inspectores, superintendentes y asesores encargados de supervigilar y dirigir la Operación y el Mantenimiento relativos a cada función de la Empresa. Si es necesario efectuar una distribución para determinar el monto que debe asignarse a cada cuenta, el método y las bases de distribución serán expresamente señalados en las cuentas.

Como labores generales pueden señalarse: prueba para determinar la

eficiencia de los equipos; preparación y revisión de presupuestos, estimaciones, diseños relativos a la Operación o el Mantenimiento; preparación de instrucciones dirigidas al personal; revisión y análisis de los resultados de la Explotación; organización y distribución de funciones; entrenamiento general del personal; trabajos de secretaría relativos a la supervisión general, etc.

7.- Los gastos de transporte comprenden el pago y gastos de motoristas de vehículos de movilización y transporte, de propiedad de la Empresa, destinados permanentemente a la Explotación; los combustibles, lubricantes; la reparación y mantenimiento de dichos vehículos, ya sea que se empleen para el traslado y movilización del personal como para el transporte de materiales y equipos; los gastos de garage, de establos, etc.

Si así se requiere por la magnitud de estos gastos o por la dificultad de asignarlos directamente a cada función, se empleará una cuenta transitoria de Gastos por Distribuir, para efectuar en seguida, en base de las informaciones y reportes, la distribución proporcional a las cuentas definitivas.

Si los vehículos son ocupados en otras actividades de la Empresa, como Estudios, Construcción, o trabajos para terceros, los cargos que se e hagan a estas últimas cuentas deberán corresponder a créditos a las cuentas de gastos correspondientes, mediante la respectiva distribución.

8.- Si la Empresa tuviere en servicio dos o más sistemas eléctricos independientes, se subidvidirá la cuenta 502 anteponiendo una letra mayúscula al número de ella. Por ejemplo:

A.502 Gastos Directos de Explot. - Sistema---(denominación)
B.502 Gastos Directos de Explot. - Sistema---(denominación)

Estas letras deben corresponder a las que se hayan empleado para subdividir la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio.

Cada una de las cuentas 502 que se establezca tendrá las correspondientes subdivisiones en las cuentas 701 a 860.

Si la Empresa tuviere un solo sistema eléctrico interconectado, poro con diversas centrales generadoras en servicio, las cuentas de gastos de Generación de cada Central (cuentas 701 a 759) se llevarán por separado, identificándolas con una letra mayúscula antepuesta al número de las cuents respectivas, para que dichos gastos de Generación, por Centrales, puedan totalizarse independientemente.

9.- Es conveniente que todas las cuentas de gastos de Gastos Directos de F plotación se lleven en un libro auxiliar, con registros independientes para cada cuenta o subcuenta, y diseñado conforme al sistema tabular (columnar), de manera que sea posible saber la naturaleza y el valor acumulado de cada clase de cargos que las afecten.

Estos gastos se acumulan durante el año en las cuentas señaladas y, al final del ejercicio, se cierran conjuntamente con las demás Cuentas de Resultados.

C.- Descripción de las cuentas

G A S T O S D E P R O D U C C I O N

Para el propósito de este Sistema de Cuentas, constituyen Gastos de Producción todos los directamente relacionados con la Generación de energía eléctrica, más el valor de la energía que se adquiera de terceros para revenderla.

Son Gastos de Generación, los de Operación y Mantenimiento relacionados con las obras en servicio registradas en las cuentas del Activo Fijo: 311 a 317 para la Generación Hidráulica; 331 a 337 para la Generación a Vapor y 351 a 357, para la Generación de Combustión Interna.

Para este Sistema de Cuentas, las Subestaciones Elevadoras, generalmente agregadas a las Centrales, se han considerado como parte de los

bienes e instalaciones de generación; por lo tanto, su operación y mantenimiento se han incluído dentro de los gastos de Generación.

GENERACION HIDRAULICA

Operación

701 Supervisión e Ingeniería - Operación

Véase la Instrucción Especial No. 6, página 100.

La supervigilancia directa de trabajos específicos se carga a las cuentas de gastos hidráulicos o gastos eléctricos, según corresponda.

703 Gastos Hidráulicos

Obra de mano, materiales y gastos correspondientes a los trabajos hidráulicos en tomas, presas, diques y acueductos y en actividades directamente relacionadas con el desarrollo hidroeléctrico al lado afuera de la Central Generadora.

Supervigilancia directa de los trabajos de operación hidráulica; limpieza de rutina de las obras hidráulicas y sus equipos asociados; patrullaje permanente; operación de compuertas, sistemas de limpieza (r[illegible]s, parrillas, etc.); cuidado permanente de caminos, puentes, etc.

Incluye, por consiguiente, las remuneraciones del personal de cela-

dores, de obras hidráulicas, limpiadores de rejas, canales, bocatomas, embalses; de guardapresas, parrilleros, personal de operación de compuertas, válvulas y máquinas; serenos, vigilantes, jardineros, peones, cuidadores de edificios, caminos, campamentos. Gastos de viaje (cuando no sean motivados por misiones específicas asignables a otras cuentas), y licencias y servicios médicos directos y ordinarios del personal cuyas remuneraciones se cargan a esta cuenta.

Gastos de Transporte (cuyo concepto se ha definido en la Instrucción Especial No. 7) que sean asignables a esta actividad, ya sea mediante su imputación directa o por distribución de la respectiva cuenta de Gastos por Distribuir.

Materiales consumidos en la operación de las obras hidráulicas, como lubricantes, combustibles para operar maquinarias; cepillos, empaquetaduras; agua para la generación hidráulica (cuando su adquisición y pago es necesaria) y para servicios generales, etc.

704 Gastos Eléctricos

Obra de mano, materiales y gastos correspondientes a los trabajos eléctricos, esto es, el funcionamiento de las turbinas, generadores, excitatrices y sus elementos auxiliares; de los equipos de control y protección y demás equipos eléctricos de la Central Generadora Hidráulica y de la Subestación Elevadora, hasta el punto en que la electricidad sale de esta última al sistema de transmisión o de distribución correspondiente.

Incluye labores como las siguientes:

Supervigilancia directa de la generación eléctrica; operación de turbinas, generadores y equipos auxiliares; operación del sistema de refrigeración; lubricación y control de aceite, incluso su filtrado; operación de los equipos eléctricos de interrupción, control y protección; prueba, verificación y ajuste de medidores, indicadores de presión, relays y otros instrumentos y equipos; limpieza general de los equipos cuando no

constituye una labor especial de mantenimiento; cambio de empaques, etc.

Materi les de consumo como lubricantes, escobillas, empaques, útiles de aseo, herramientas manuales, etc.

705 Gastos Varios de Generación Hidráulica

Obra de mano, materiales y gastos de la Generación Hidráulica que no son directamente asignables a otras cuentas de gastos de este grupo.

Comprende partidas como las siguientes:

Trabajos de oficina; cuidado permanente de los bienes y edificios de servicio general, gastos de bodegas; papelería y útiles de escritorio (consumibles); gastos del equipo de primeros auxilios y de seguridad; servicios de comunicaciones; gastos de transporte generales de la planta eléctrica; gastos de bienestar; rentas de alquileres, etc.

Se incluirán las remuneraciones de los oficinistas, bodegueros, ordenanzas y obreros de administración local cuyas labores no sean directamente asignables a las cuentas funcionales de gastos hidráulicos o eléctricos, o gastos de Mantenimiento.

Además: Campañas de Salubridad; atención de visitas; educación, deportes, etc., en lo que correspondan a gastos de la Generación Hidráulica y no sean registrables como Gastos Generales de la Explotación o de la Empresa.

Mantenimiento

711 Supervisión e Ingeniería - Mantenimiento

Remunneraciones y gastos incurridos con motivo de la supervisión y

dirección general del Mantenimiento de los bienes e instalaciones de Generación Hidráulica.

La supervigilancia directa de trabajos específicos será cargada a la correspondiente cuenta de gastos de Mantenimiento.

Véase la Instrucción Especial No. 6, página 100.

712 Mantenimiento de Edificios y Mejoras

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 312 del Activo Fijo: Edificios, caminos, obras de urbanización, obras de acceso, etc. Las labores de cuidado rutinario se consideran gastos de operación y no se cargan a esta cuenta.

713 Mantenimiento de Obras Hidráulicas

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 313 del Activo Fijo; se excluyen las labores permanentes de cuidado rutinario.

Las remuneraciones y gastos del personal de mecánicos y electricistas, carpinteros, albañiles, pintores, peones y ordenanzas, se distribuirán cada mes entre las cuentas de Mantenimiento a que correspondan los trabajos efectuados.

714 Mantenimiento del Equipo Eléctrico

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registradas en las cuentas 314 y 315. Las labores de cuidado rutinarias, como cambio

de aceite, limpieza, etc., se consideran incluidas en la Operación y no afectan a esta cuenta.

716 Mantenimiento de Otras Instalaciones y Equipos

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en las cuentas 316 y 317 del Activo Fijo: obra de mano, materiales, herramientas y gastos correspondientes a la reparación, reacondicionamiento y prueba ulterior de los equipos e instalaciones auxiliares de la Central Generadora, como también de la Subestación Elevadora; de las instalaciones de talleres, de radio, etc.

Notas: Las remuneraciones y los gastos del personal de empleados y obreros que corresponda cargar a las cuentas de Mantenimiento, serán distribuidos o asignados de acuerdo con el tiempo ocupado en las diferentes labores.

Véanse las Instruciones Especiales Nos. 2 y 3, pag. 98.

Las cuentas de Gastos de Generación Hidráulica (701 a 716) se clasificarán y agruparán por separado, según las diferentes Plantas Generadoras, anteponiéndoles una letra mayúscula.

GENERACION A VAPOR

Operación

721 Supervisión e Ingeniería - Operación

Véase la Instrucción Especial No. 6, pag. 100.

La supervigilancia directa de actividades específicas, como el manejo de combustibles, operación de calderas, generadores, etc. se cargarán a las cuentas funcionales correspondientes.

722 Combustibles

Valor, puesto en la Central, del carbón, petróleo, gas u otro combustible consumido en la producción de vapor para la generación eléctrica. Incluye los gastos de transporte del combustible, su acondicionamiento y manejo, así como la supervigilancia directa de estas actividades, y todo gasto corriente incurrido con motivo del abastecimiento de combustible para la Central de Generación a Vapor.

723 Operación de Calderas y Accesorios

Obra de mano, materiales y gastos correspondientes a la producción de vapor para la generación eléctrica. Estos gastos comienzan en el punto en que el combustible entra al primer depósito de la planta de generación a vapor e incluyen: supervigilancia de la producción de vapor; operación de los equipos de aprovechamiento del combustible dentro de la planta; operación de las calderas y sus equipos asociados; operación del equipo de alimentación y purificación del agua; operación de los equipos receptores de cenizas y su disposición fuera de la planta; operación de los equipos eléctricos pertenecientes a las calderas; prueba y verificación de medidores, niveles y otros instrumentos de la planta; limpieza de estos equipos cuando esta labor no envuelve un trabajo especial de Mantenimiento; reemplazo de empaques y de niveles cuando el trabajo corresponde a una operación regular; si el trabajo es de mayor carácter, como en el caso en que es efectuado en las calderas de alta presión, debe ser considerado como un Mantenimiento.

Comprende además los lubricantes, herramientas y materiales de consumo, como asimismo el vapor que eventualmente se adquiera de terceros o de otros departamentos de la Empresa, con el fin de destinarlo a la generación eléctrica.

724 Gastos Eléctricos

Obra de mano, materiales y gastos correspondientes a la operación de los motores, generadores y sus aparatos auxiliares, de los equipos de control y protección y de los otros equipos eléctricos, hasta el punto en que la electricidad deja la subestación elevadora para entrar al sistema de transmisión o de distribución correspondiente.

Incluye: supervigilancia directa de la generación eléctrica; operación de las turbinas, motores, generadores y excitatrices; operación de condensadores, sistemas de circulación de agua y otros aparatos auxiliares; operación del sistema de refrigeración; lubricación y control del aceite, incluso su filtrado; operación de los equipos eléctricos de interrupción, control y protección; prueba, verificación y ajuste de medidores, niveles de presión, relays y otros instrumentos y equipos de la planta eléctrica; limpieza general de los equipos cuando esta labor no envuleve un trabajo especial de Mantenimiento; cambio de empaques, de niveles, etc.

Materiales de consumo, como lubricantes, escobillas, gas para refrigeración, elementos para purificación del agua, etc.

725 Gastos Varios de Generación a Vapor

Obra de mano, materiales y gastos de la Generación a Vapor que no son directamente asignables a otras cuentas de gastos de este grupo.

Comprende partidas como las siguientes:

Trabajos de oficina; cuidado permanente de los bienes y edificios

de servicio general; gastos de bodegas; papelería y útiles de escritorio (consumibles); servicios de comunicaciones; gastos de transporte, de bienestar, de seguridad, de representación, de viaje; rentas de alquileres, etc.

Véase además la cuenta 705, en lo que sea aplicable.

Mantenimiento

731 Supervisión e Ingeniería - Mantenimiento

Remuneraciones y gastos correspondientes a la supervisión y direcci general de las labores de Mantenimiento de la Central de Generación a Vapor.

La supervigilancia directa de trabajos específicos será cargada a la cuenta de Mantenimiento correspondiente.

Véase la Instrucción Especial No. 6, página 100.

732 Mantenimiento de Edificios y Mejoras

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 332 del Activo Fijo.

733 Mantenimiento de Calderas y Accesorios

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 333 del Activo Fijo.

734 Mantenimiento del Equipo Eléctrico

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en las cuentas 334 y 335 del Activo Fijo: Turbinas y Generadores y Equipo Eléctrico de Control y Protección, respectivamente.

736 Mantenimiento de Otras Instalaciones y Equipos

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 336 del Activo Fijo.

Nota.- Las cuentas de gastos de Generación a Vapor (721 a 736) se clasificarán y agruparán por separado, según las diferentes centrales generadoras.

GENERACION DE COMBUSTION INTERNA

Operación

741 Supervisión e Ingeniería - Operación

Remuneraciones y gastos correspondientes a la supervisión y dirección general de la Operación de la Central Generadora de Combustión Interna.

La supervigilancia directa de actividades específicas, como el manejo de combustible, operación de motores y generadores, etc. será cargada a la correspondiente cuenta funcional de gasto.

Véase la Instrucción Especial No. 6, pag. 100.

742 Combustibles

Cárguese a esta cuenta el valor, puestos en la Central, del petróleo kerosene, gasolina, gas y demas combustibles destinados al consumo de los motores de combustión interna para la generación eléctrica. Incluye los gastos de transporte del combustibles; su acondicionamiento y manejo, así como la supervigilancia directa de estas actividades y todo gasto corriente incurrido con motivo del abastecimiento de combustible para la Central de Combustión Interna.

743 Operación de Motores y Generadores

Obra de mano, materiales y gastos correspondientes a la operación de motores, generadores y equipo eléctrico de la Central Generadora de Combustión Interna, hasta el punto en que la electricidad entra al sistema de transmisión o distribución correspondiente.

Incluye: supervigilancia directa de la generación eléctrica; operación de motores, generadores y aparatos auxiliares y de interruptores y otros equipos eléctricos; pruebas, revisiones, limpieza, lubricación y ajuste corriente de los equipos.

Materiales de consumo, como lubricantes, escobillas para dinamos, motores y generadores; agua para refrigeración, etc.

745 Gastos Varios de Generación

Obra de mano, materiales y gastos de la Generación de Combustión Interna que no son directamente asignables a otras cuentas de este grupo.

Véase la descripción de la cuenta 705 en lo que sea aplicable a esta cuenta.

Mantenimiento

751 Supervisión e Ingeniería - Mantenimiento

Remuneraciones y gastos incurridos con motivo de la supervisión y dirección general del Mantenimiento de los bienes e instalaciones de Generación de Combustión Interna.

La supervigilancia directa de trabajos específicos será cargada a la correspondiente cuenta de gastos de Mantenimiento.

Véase la Instrucción Especial No. 6.

752 Mantenimiento de Edificios y Mejoras

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 352 del Activo Fijo.

754 Mantenimiento del Equipo Eléctrico

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados

en las cuentas 354 y 355 del Activo Fijo.

756 Mantenimiento de Otras Instalaciones y Equipos

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en las cuentas 356 y 357 del Activo Fijo.

Nota.- Las cuentas de Gastos de Generación de Combustión Interna (741 a 756) se clasificarán y agruparán por separado, según las diferentes Plantas Generadoras, anteponiéndoles letras mayúsculas.

OTROS GASTOS DE PRODUCCION

761 Compra de Energía

Cárguese a esta cuenta el valor de costo de la energía eléctrica, en el punto de recepción, adquirida para ser vendida por la Empresa. 1/

769 Otros Gastos de Producción

Cárgueso a esta cuenta los gastos de Producción que, por su naturaleza, no sean asignables a la Generación de energía.

1/ Con adecuadas subdivisiones, podrán controlarse también en esta cuenta las transferencias de energía entre diversos departamentos de la misma Empresa.

Ejemplo: pagos a otras empresas eléctricas derivados de contratos de interconexión con el fin de asegurar la potencia y energía que produce la Empresa; gastos de control del despacho de carga de diversas centrales. Las Empresas que tengan sistemas eléctricos interconectados o que operan bajo un control único de la producción y del despacho de carga, distribuirán estos gastos entre esta cuenta y la cuenta 772 Despacho de Carga.

G A S T O S D E T R A N S M I S I O N

Para el propósito de este Sistema de Cuentas, constituyen Gastos de Transmisión todos los directamente relacionados con el transporte y tranformación de la energía eléctrica desde su salida de la Subestación Elevadora hasta su entrega al Sistema de Distribución o a los clientes primarios de la Empresa, en su caso.

Los gastos que mas adelante se señalan (cuentas 771 a 784) comprenden la Operación y el Mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones registrados en las cuentas 381 a 384 del Activo Fijo.

Operación

771 Supervisión e Ingeniería - Operación

Remuneraciones del personal y gastos correspondientes a la super-

visión general y la dirección de la operación del sistema de transmisión considerado en su totalidad.

La supervigilancia de tareas específicas como la operación de subestaciones, de líneas, etc. se cargará a la cuenta funcional correspondiente.

Véase la Instrucción Especial No. 6, pag. 100.

772 Despacho de Carga

Se empleará esta cuenta cuando, con motivo de la interconexión de sistemas eléctricos o de la transmisión de la energía proveniente de diversas fuentes, se incurra en gastos de despacho de carga que resulte nenesario registrar en forma separada.

Incluirá las remuneraciones y gastos del personal de despachadores de carga y sus ayudantes, que atiendan labores de:

Control de voltajes del sistema y de movimientos de energía; obtención de informes sobre el estado del tiempo y otros eventos; preparación de informes para fines operacionales, de facturación o de presupuestos, etc.

Servicio de Comunicaciones asignables a esta actividad de control; gastos de oficina, etc.

773 Operación de Subestaciones

Obra de mano, materiales usados y gastos incurridos en la operación de las subestaciones de transmisión.

Por razones de simplificación, los gastos de la subestación elevadora ubicada en el interior de la Central Generadora o adyacente a ella, se cargarán a la cuenta de gastos de generación y no a esta cuenta.

Entre las labores asignables a esta cuenta se señalan:

Supervigilancia directa de la Operación de las subestaciones.

Operación de interruptores y demás equipos.

Ajuste de equipos, cuando esta actividad se realiza para el funcionamiento normal de ellos, como la regulación del agua para la refrigeración, ajuste de la corriente inductiva de las máquinas o cambio de voltaje de reguladores, cambio de derivaciones de trasnformadores, etc.

Inspección, prueba y calibración de los equipos para el propósito de verificar su funcionamiento. Lubricación.

Cuidado permanente de la subestación, y de los edificios y mejoras pertenecientes a ella.

Aseo y limpieza de rutina.

Materiales y otros gastos, como los siguientes: gastos del servicio de los edificios; lubricantes, escobillas, agua, pequeños repuestos, herramientas, útiles de aseo; suministros para los medidores de la subestación, como tinta y rollos inscriptores; gastos de transporte aplicables a la Operación, gastos del personal, etc.

En general, se cargarán a esta cuenta las remuneraciones del personal de operadores, del personal de la sala de comando, de los demas empleados y obreros dedicados a la operación, funcionamiento y atención rutinaria de las instalaciones y equipos de las subestaciones de transmisión; de ordenanzas, serenos, peones, jardineros y cuidadores de edificios, caminos y campamentos, etc. Los gastos de viaje (cuando no sean motivados por misiones específicas asignables a otras cuentas) y las licencias y servicios médicos directos del personal cuyas remuneraciones se cargan a esta cuenta.

Si se estima conveniente, puede subdividirse esta cuenta para registrar separadamente los gastos de esta clase que afecten a cada subestación de transmisión. En tal caso, se empleará la misma subdivisión numérica que se haya adoptado para las cuentas 383 del Activo Fijo y 783 de los Gastos de Explotación.

774 Operación de Líneas de Transmisión

Obra de mano, materiales consumidos y gastos ocasionados en la Operación de las Líneas de Transmisión.

Supervigilancia directa de la operación de las líneas.

Inspección permanente de pararrayos, interruptores, desconectadores, tierras; recorrido de rutina de las líneas; limpieza de la brecha de transmisión.

Interrupción o reconexión de circuitos para fines de operación.(La interrupción motivada por la Construcción o el Mantenimiento no se carga a esta cuenta).

Gastos de transporte; herramientas, etc.

Podrá subdividirse esta cuenta, si se desea registrar separadamente los gastos de esta especie que afecten a cada línea de transmisión.

779 Gastos Varios de Transmisión

Remuneraciones, materiales y gastos varios relacionados con el inventario y registro de las instalaciones de transmisión, gastos de oficina y demás gastos de transmisión no asignables a otras cuentas.

Registro general de las líneas y subestaciones, de acuerdo con sus

características físicas (fecha de puesta en servicio, longitud, capacidad, etc.)

Registro de cargas, voltajes y resistencias.

Trabajos generales de oficina, Papelería.

Servicios generales de los edificios; cuidado de prados, jardines, campamentos, caminos.

Servicio de Comunicaciones.

Rentas de Alquileres.

Seguridad y primeros auxilios.

Servicios médicos generales del personal de transmisión. Bienestar, cultura, deportes, etc.

Mantenimiento

781 Supervisión e Ingeniería - Mantenimiento

Remuneraciones y gastos correspondientes a la supervisión general y la dirección del Mantenimiento de todo el Sistema de Transmisión.

La supervigilancia de trabajos específicos se cargará a la cuenta respectiva de gastos de Mantenimiento.

Véase la Instrucción Especial No. 6.

782 Mantenimiento de Edificios y Mejoras

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 382 del Activo Fijo: Edificios, obras de urbanización, caminos y cierros correspondientes a la Transmisión.

Las labores de cuidado rutinario se consideran gastos de Operación y no afectan a esta cuenta.

783 Mantenimiento de Equipos de Subestaciones de Transmisión

Gastos de Mantenimiento (véase el alcance de este término en las Instrucciones Especiales) de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 383 del Activo Fijo: Estructuras de la Subestación, equipos de protección, de conversión, de control, de medición, tableros, instrumentos, equipo de talleres, equipo carrier, radio, etc. y los gastos relacionados con el equipo y herramientas de Mantenimiento de subestaciones.

Esta cuenta podrá subdividirse para registrar separadamente los gastos de esta especie que se refieran a cada Subestación. La subdivisión numérica será la misma que se adopte para la cuenta 383 del Activo Fijo y para la cuenta 773 Operación de Subestaciones.

784 Mantenimiento de Líneas de Transmisión

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 384 del Activo Fijo: Remuneraciones de linieros y ayudantes; materiales, herramientas, indemnizaciones, gastos del equipo, etc.

Incluirá, por consiguiente, labores como las que se señalan:

En postes, torres y accesorios: instalación o reemplazo de abrazaderas adicionales o aisladores de anclaje en los tirantes de las líneas; ajuste y reemplazo de puntales y de tirantes; pintura de postes, torres, cruceros; realinear y enderezar postes, cruceros y otros accesorios; reacondicionar materiales para volver a instalarlos; reemplazo de cruceros, espigas, racks y otros dispositivos; mantenimiento de señales y letreros de los postes, etc.

En los conductores aéreos y sus dispositivos: reparación (incluso transporte) de desconectadores, interruptores, etc.; limpieza de aisladores y bushings; reemplazo de fusibles; reparación de los equipos de control y protección automáticos; retemplado (corrección de tensión) y ajuste de la posición o la distancia de los conductores; atención de situaciones de emergencia, atención de llamadas; prueba, cambio, purificación y rellenado de aceite de los equipos de líneas; reparación del equipo y reconexiones para fines de Mantenimiento; poda de árboles y despeje de ramas (cuando no se efectúan como labor rutinaria de limpieza de las líneas), etc.

Otros trabajos y gastos relacionados con el Mantenimiento de Líneas: reparación de caminos, puentes, etc. (aún los públicos, cuando se usan para la atención de las líneas); gastos de transporte; gastos del equipo de líneas vivas (energizadas); herramientas; equipos de seguridad, (su consumo o desgaste), etc.

Mantenimiento de líneas subterráneas: limpieza y reparación de pozos, bóvedas, conductos; reparaciones menores y ajustes de rejillas, escaleras, soportes; trabajos de Mantenimiento de conductores y accesorios; etc.

Esta cuenta podrá subdividirse para registrar separadamente los gastos de esta clase que afecten a cada línea de transmisión. En tal caso, las subdivisiones numéricas serán las mismas de la cuenta 384 del Activo Fijo.

Véase la Instrucción Especial No. 3, pag. 98.

G A S T O S D E D I S T R I B U C I O N

Para este Sistema de Cuentas, constituyen Gastos de Distribución todos los relacionados con el transporte de la energía eléctrica, desde su salida del Sistema de Transmisión hasta el suministro directo a los consumidores, agrupados en poblaciones, ciudades o zonas rurales.

Las cuentas que más adelante se señalan (Nos. 801 a 818) comprenden la Operación y el Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en las cuentas 411 a 420 del Activo Fijo.

Para la distinción de los Gastos de Operación y Mantenimiento, véanse las Instrucciones Especiales al comienzo de este Capítulo (pag. 98).

La mayor parte de las cuentas que se mencionan es susceptible de subdivisión, y en los diferentes grupos de Gastos de Operación y de Mantenimiento pueden abrirse otras cuentas similares, si el volumen e importancia de las actividades o los requerimientos de la organización, lo justifican. En dichos casos se procurará adoptar la numeración y nomenclatura que más se avenga con la empleada por el Sistema de Cuentas en general. Las subdivisiones se harán siguiendo la clasificación numérica decimal. Así, por ejemplo, la cuenta 815-04, admite subdivisones en las subcuentas 815-041, 042, 043, etc. y éstas, a su vez, en 815-0411, 0412, 0421, 0422, etc.

Operación

801 Supervisión e Ingeniería - Operación

Remuneraciones y gastos correspondientes a la supervisión general y

dirección de la Operación del Sistema de Distribución considerado en su totalidad.

La supervigilancia directa de actividades específicas, como la operación de subestaciones o de líneas, será cargada a la cuenta de Operación respectiva.

803 Operación de Subestaciones de Distribución

Obra de mano, materiales usados y gastos incurridos en la operación de las subestaciones de distribución.

En el caso de encontrarse equipos e instalaciones de distribución en el mismo recinto de una subestación de transmisión o adyacentes a ella, se distribuirán estos gastos de acuerdo con la magnitud, frecuencia e importancia de las labores realizadas, entre la cuenta 773 y esta cuenta.

Entre las labores asignables a esta cuenta se señalan:

Supervigilancia directa de la operación de las subestaciones.

Operación de interruptores y demás equipos.

Ajuste de equipos, cuando esta actividad se realiza para el funcionamiento normal de ellos (y no como una reparación que afecte al Mantenimiento), como la regulación del agua para la refrigeración; ajuste de la corriente inductiva de las máquinas o cambio de voltaje de reguladores; cambio de derivaciones de transformadores, etc.

Inspección, prueba y calibración de los equipos para el propósito de verificar su funcionamiento. Lubricación.

Cuidado permanente de la subestación, y de los edificios y mejoras

(caminos, prados, cierros) pertenecientes a ella.

Aseo y limpieza de rutina.

Materiales y otros gastos, como los siguientes: gastos del servicio de los edificios; lubricantes, escobillas, agua, pequeños repuestos y herramientas, útiles de aseo, suministros para los medidores de la subestación, como tinta y rollos inscriptores; gastos de transporte aplicables a la Operación; gastos del personal, etc.

Desde el punto de vista de la naturaleza de los gastos, son asignables, en general a esta cuenta: las remuneraciones del personal de operadores, del personal de la sala de comando, de los demás empleados y obreros dedicados al despacho de carga y a la operación, funcionamiento y atención rutinaria de las instalaciones y equipos de las subestaciones de distribución; de ordenanzas, serenos, peones, jardineros y cuidadores de edificios, caminos, campamentos, etc. Los gastos de viaje (cuando no sean motivados por misiones específicas asignables a otras cuentas) y las licencias y servicios médicos directos del personal cuyas remuneraciones se cargan a esta cuenta.

Si se estima conveniente, puede subdividirse esta cuenta para registrar separadamente los gastos de esta clase que afecten a cada subestación de distribución.

804 Operación de Redes de Distribución Urbana

Inspecciones y patrullajes de rutina, control y pruebas periódicas, verificación de voltajes, labores de cuidado permanente; inspección, retiro y cambio de transformadores, reguladores, medidores y demás equipos accesorios de las líneas urbanas de distribución y del sistema de alumbrado público y señalización, de tránsito y de policía. Atención técnica permanente de servicios domiciliarios (conexiones, reposiciones). Inspección y prueba de pararrayos, pruebas de tierras, trabajos de reposición de lamparillas del alumbrado público, etc.

Esta cuenta comprende la Operación de los bienes e instalaciones registradas en las cuentas 414, 417, 418, 419 y 420 del Activo Fijo. Mas, si se estima necesario, puede subdividirse convenientemente, para registrar en forma separada los gastos de operación por redes y/o de los medidores, de los servicios domiciliarios, del alumbrado público, etc.

805 Operación de Líneas Suburbanas y Rurales

Inspecciones y recorridos de rutina, control y pruebas periódicas, limpieza y cuidado permanente; remoción, reubicación y cambio de transformadores, reguladores, medidores y accesorios de las líneas de distribución; materiales y herramientas empleadas en estas labores.

Notas.- Se incluyen en estas cuentas de gastos, los materiales que se consuman en las labores de Operación mencionadas, y el uso y desgaste de herramientas manuales necesarias, como pértigas, guantes, cinturones y equipos de seguridad.

Los gastos que afecten a la Distribución Eléctrica que no sea posible asignar directamente a las cuentas de Gastos de Operación que se han señalado (801 a 805) se cargarán a la cuenta 809 Gastos Varios de Distribución.

No se cargarán a estas cuentas los gastos incurridos en relación con labores pertenecientes a Ordenes de Trabajo. (Véanse las cuentas 186 Cargos Diferidos Varios y 520 Trabajos para Terceros).

809 Gastos Varios de Distribución

Remuneraciones, materiales y gastos varios relacionados con la Operación del Sistema de Distribución no asignables a otras cuentas.

Registro general de las líneas y subestaciones de acuerdo con sus características físicas (fecha de puesta en servicio, longitud, capacidad, etc.)

Registro de cargas, voltajes y resistencias.

Trabajos generales de oficina. Papelería.

Servicios generales de los edificios; cuidado de prados, jardines, cierros, campamentos, etc.

Servicio de Comunicaciones.

Rentas de Alquileres.

Seguridad y primeros auxilios.

Servicios médicos generales del personal de Distribución. Bienestar, cultura, deportes, atención de visitas, etc.

Mantenimiento

811 Supervisión e Ingeniería - Mantenimiento

Remuneraciones y gastos de la supervisión general y dirección del Mantenimiento del Sistema de Distribución.

La supervigilancia directa de trabajos específicos, se cargará a la respectiva cuenta de Mantenimiento. Véase la Instrucción Especial No. 6.

812 Mantenimiento de Edificios y Mejoras

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados

en la cuenta 412 Edificios y Mejoras, del Activo Fijo, dedicados preferente y permanentemente a las actividades de la Distribución Eléctrica.

813 Mantenimiento de Equipo de Subestaciones

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en la cuenta 413 del Activo Fijo.

814 Mantenimiento de Redes de Distribución Urbana

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en las cuentas 414, 417, 419 y 420 del Activo Fijo o sean las Redes de Distribución Urbana, los Servicios, los equipos instalados en propiedades de los clientes y el Alumbrado Público y la Señalización respectivamente. El mantenimiento de los medidores se carga a la cuenta 818.

Comprende el Mantenimiento (véase el alcance de este término en las Instrucciones Especiales) de los postes, torres y accesorios; conductores, aisladores, interruptores, pararrayos; de los transformadores y accesorios; de las instalaciones para alumbrado público, brazos, pantallas, sistemas de señales, etc.; los materiales consumidos (fusibles, aisladores, alambre, cables, repuestos de equipos, cinta aislante, etc.) y las herramientas gastadas en estas labores; gastos de transporte directamente asignables a esta cuenta, etc.

No se cargan a esta cuenta, sino a la cuenta 103 Obras en Construcción, con la subdivisión correspondiente, las nuevas instalaciones y ampliaciones de las Redes de Distribución.

815 Mantenimiento de Líneas Suburbanas y Rurales

Gastos de Mantenimiento de los bienes e instalaciones registrados en las cuentas 415 y 416 del Activo Fijo: Líneas Suburbanas y Rurales y Transformadores de Líneas de Distribución.

Esta cuenta corresponde a los gastos de Mantenimiento (véase el alcance de este término en las Instrucciones Especiales) de los postes, torres conductores y accesorios de las líneas suburbanas y rurales de Distribución, como también de los transformadores y accesorios instalados para el servicio a los clientes conectados a dichas líneas. El Mantenimiento de transformadores corresponde al cambio de aceite, pintura, reembobinado y la reparación de sus equipos de protección.

818 Mantenimiento de Medidores

Gastos de Mantenimiento de los equipos registrados en la cuenta 418 del Activo Fijo. El cambio y recolocación de medidores, no motivados por reparaciones, se carga a la cuenta de gastos de Operación correspondiente.

A esta cuenta se cargarán los gastos del taller que correspondan a labores de control de medidores.

- o -

Notas.- Se incluyen en estas cuentas de gastos los materiales que se consuman en las labores de Mantenimiento mencionadas y el uso y desgaste de herramientas manuales necesarias, como equipos de líneas, equipos de seguridad, etc.

Todas las cuentas mencionadas pueden subdividirse, si se desea registrar separadamente los diferentes gastos, como también pueden adoptarse, al

momento de contabilizarlos, las clasificaciones necesarias, empleando al efecto, diferentes columnas en una misma cuenta.

Como se ha explicado, el Mantenimiento supone una actividad especialmente destinada a prevenir fallas o desperfectos en las instalaciones y equipos o a recuperar éstos a su estado normal, diferente de la labor ordinaria de atender al funcionamiento y cuidado rutinario y permanente de dichos bienes, actividad esta última que constituye lo que en este Sistema de Cuentas se ha definido como Operación.

G A S T O S D E C O N S U M I D O R E S

Los gastos qu a continuación, en las cuentas 821 a 829, son los que se ocasionan por la atención administrativa de órdenes, consultas y reclamos de los consumidores, y los gastos de lectura de medidores y de facturación y recaudación del valor de la energía eléctrica que les es suministrada.

Estos gastos comprenden: remuneraciones y gastos de viaje y permanencia del personal que atiende estas labores; materiales consumidos (a excepción de los que deben cobrarse como ventas de mercaderías a los clientes) y gastos de oficina y generales aplicables a estas labores.

Operación

821 Supervisión

Remuneraciones, y demás gastos correspondientes a la dirección

general y supervisión de las actividades pertenecientes a este grupo de cuentas.

La supervigilancia directa de una actividad específica será cargada a la respectiva cuenta 822 u 823, que se describen mas adelante.

Véase la Instrucción Especial No. 6 en la página 100.

822 Lectura de Medidores

Remuneraciones del personal, materiales y gastos correspondientes a la lectura de medidores de los clientes y determinación del consumo, cuando esta última labor es efectuada por los mismos empleados encargados de las lecturas.

Incluye: labor de leer los medidores de energía y los de demanda máxima y obtención de los datos necesarios para la facturación a los clientes. (Se excluyen de esta cuenta y se cargan a las cuentas 818 Mantenimiento de Medidores u 823 Facturación y Recaudación, según corresponda, los gastos incurridos para obtener la primera y la última lectura, si dicha labor se realiza conjuntamente con el retiro, reemplazo, colocación de sellos, o la instalación, desconexión o reconexión de medidores).

Transcripción de los datos de las libretas de consumo o determinación del consumo medio o estimado, cuando estas labores las efectúan los mismos empleados encargados de las lecturas.

Transcripción de los informes sobre lecturas que han sido enviados por correo.

Labor de colocar las direcciones y datos en los formularios que se ocupan para obtener el envío de lecturas por correo.

Cambio y recolección de las tarjetas de medidores, usadas para propósitos de facturación.

Inspección de medidores, relojes, verificación del estado de los sellos, etc., cuando son efectuados por los mismos empleados encargados de las lecturas y el trabajo representa una actividad menor e incidental.

Materiales de consumo, como uniformes, insignias, lámparas; libretas, formularios, tarjetas; gastos de correo; gastos de transporte, gastos de viaje, de alimentación, etc.

823 Registro, Facturación y Recaudación

Remuneraciones, materiales y gastos conrrespondientes al registro y control de consumidores, contabilización, facturación y recaudación del valor de los consumos; atención de órdenes, consultas y reclamos.

Esta cuenta podrá subdividirse, si se desea registrar separadamente algunas de las operaciones que puede contener.

Incluyo, dentro de las labores de registro y control: investigación del crédito de los clientes, archivo de las fichas respectivas, informes sobre cuentas incobrables castigadas; control de depósitos de consumidores; control de la facturación con los contratos y tarifas; verificación de las cuentas de los clientes; revisión de recaudación; cuadros estadísticos sobre las cuentas de consumidores y sobre los ingresos (pero no los análisis especiales correspondientes al departamento de ventas, de tarifas u otros propósitos generales, a menos que sean incidentales de la labor regular y de rutina).

Para la facturación: revisión de los consumos mostrados en los informes de lecturas de medidores; preparación de los datos de facturación; determinación del consumo y cómputo del consumo medio o estimado de los clientes, cuando estas labores son realizadas por empleados diferentes a los que efectúan las lecturas de medidores.

Operación de las máquinas de facturación y de contabilidad; preparación de las facturas para su envío.

Contabilización y registro permanente de las cuentas de los consumidores.

Recaudación de ingresos, preparación de cobranzas, de informes de recaudación y de caja, relativos a esta actividad. Derechos o comisiones pagados a terceros por las cobranzas, cargos bancarios, etc.

Recepción, preparación, registro y trámite (exclusivamente administrativo) de las órdenes, consultas, reclamos y solicitudes de los clientes relacionadas con el servicio eléctrico. Se excluyen la tramitación externa de las órdenes y su ejecución, las que se cargan a la respectiva cuenta a que corresponde el trabajo requerido por las órdenes.

En general, se cargan a esta cuenta los materiales y gastos siguientes: placas de facturación, pérdidas de caja, franqueo, gastos de transporte, incluyendo el flete de facturas y libretas de consumo, cuando se aplica el procedimiento de facturación centralizada. Gastos de viaje del personal, alimentación y otros gastos incidentales; formularios, pago de rentas de alquileres de equipos; gastos de su operación y funcionamiento, etc.

826 Cuentas Incobrables

Se cargarán periódica y regularmente a esta cuenta las sumas suficientes para integrar la correspondiente provisión acumulada para cuentas incobrables, en la cuenta 144. Las pérdidas por cuentas no cobrables se cargarán a la señalada cuenta 144 y no a esta cuenta.

829 Gastos Varios de Consumidores

Esta cuenta incluirá los gastos de consumidores que no sean direc-

tamente asignables a las cuentas anteriores.

Trabajos generales de oficina y de secretaría; servicios de comunicaciones; útiles de escritorio, formularios e impresos para uso general, diferentes de los específicamente señalados en las cuentas 822 y 823.

G A S T O S D E P R O M O C I O N D E V E N T A S

Estas cuentas tienen por objeto registrar los gastos incurridos por la Empresa en el fomento de los consumos de energía eléctrica por el público.

Otros gastos similares no destinados a este objeto, como publicidad general o para la venta de mercaderías, no se incluirán en estas cuentas, sino en los Gastos Generales.

Operación

831 Supervisión

Remuneraciones y gastos incurridos en la dirección general y la supervisión de las actividades relacionadas con la promoción de las ventas de energía eléctrica.

La supervigilancia directa de labores específicas, como las demostraciones, ventas, publicidad será cargada a las cuentas en que se incluyen dichas actividades.

Véase la Instrucción Especial No. 6 en la página 100.

832 Demostraciones

Obra de mano, materiales y gastos necesarios para las actividades de demostración destinadas a introducir o mantener el uso de los servicios de la Empresa por los actuales y los futuros consumidores.

Labores:

Trabajos experimentales y de desarrollo en relación con nuevos equipos o nuevas aplicaciones, antes de su aceptación general por el público; demostración del uso de la electricidad en el hogar, en el campo, en la industria, el comercio, etc. Exhibiciones, lecturas y otros programas destinados a promover el uso de los servicios de la Empresa.

Solicitación de nuevos clientes o de negocios adicionales a clientes antiguos, con el mismo propósito.

Asesoría técnica a actuales o a futuros clientes para promover el uso y aplicaciones de la electricidad.

Indagaciones, encuestas y estudios destinados al fomento de los consumos.

Materiales y gastos como los siguientes: Remuneraciones y gastos del personal de instructores y ayudantes encargados de las demostraciones; gastos de viaje de este personal; materiales y gastos correspondientes a las actividades de experimentación, desarrollo y demostración; pérdida, desgaste o deterioro de maquinarias y equipos empleados en las demostraciones; alquileres, gastos de transporte, etc.

833 Propaganda

Materiales usados y gastos incurridos en relación con la publicidad efectuada por la Empresa con el fin de promover las ventas de energía eléctrica.

Esta cuenta incluirá:

Remuneraciones y gastos del personal encargado de la Publicidad y Propaganda, mas la parte correspondiente de los gastos de oficina; avisos en la prensa, radio, televisión y demás medios de difusión; folletos y publicaciones, etc.

839 Gastos Varios de Promoción de Ventas

Se cargarán a esta cuenta los materiales y gastos relacionados con la Promoción de Ventas de Energía que no puedan asignarse a las cuentas 832 Demostraciones y 833 Propaganda.

Trabajos generales de oficina; análisis y estadísticas efectuadas para el estudio de la promoción de las ventas; servicios de comunicaciones y otros gastos generales asignables a esta actividad.

Nota.- No se incluirán en estas cuentas los gastos correspondientes a trabajos de cargo de los consumidores ni las ventas de artículos eléctricos, gastos que se llevarán a las cuentas 520 y 526 respectivamente.

GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION

En este Sistema de Cuentas se agrupan bajo esta denominación, todos

los gastos concernientes a la Oficina Central de la Empresa y los gastos generales y administrativos que no puedan asignarse a otra función específica de la Explotación.

Los gastos generales de cada administración local se cargarán a las respectivas cuentas de Gastos de Generación, Transmisión, Distribución, etc.

Operación

841 Remuneraciones

Remuneraciones del personal de la Oficina Central cuya función específica no es asignable a otras cuentas; remuneraciones de Auditores e Inspectores de Cuentas.

Las remuneraciones del personal técnico superior se cargarán a esta cuenta, en la parte que no pueda ser distribuida a cuentas de la construcció o de determinadas funciones de la Explotación (Generación, Transmisión, Distribución, etc.).

Los honorarios y dietas del Directorio se cargan a la cuenta 849.

Esta cuenta puede ser subdividida de acuerdo con la clasificación que corresponda a la organización departamental o funcional de la Empresa.

842 Servicios de Oficinas Generales

Gastos de oficina, como papelería, útiles de escritorio, servicios

postales, telegramas, teléfono, útiles y materiales de aseo; alumbrado, suscripción de periódicos y revistas, libros y formularios de Contabilidad, etc. no susceptibles de aplicar a determinadas funciones de la Explotación o a otras cuentas.

Se cargarán asimismo aquí los gastos de viaje del personal de Administración General y los gastos legales generales.

Las Remuneraciones, los Alquileres y los gastos de Bienestar se registran en cuentas separadas (841, 847 y 848, respectivamente).

Los gastos generales en que se incurra por las administraciones locales se cargarán a la cuenta de Gastos Varios, de las correspondientes funciones de la Explotación (Generación, Transmisión, Distribución, etc.), de acuerdo con su naturaleza.

Esta cuenta puede ser asimismo subdividida de acuerdo con la clasificación que corresponda a la organización departamental o funcional de la Empresa.

844 Gastos de Talleres

Gastos de operación y funcionamiento de Talleres y Maestranzas Generales, cuyos bienes, instalaciones y equipos se registran en la cuenta 451 del Activo Fijo.

Los gastos de talleres que sean asignables a otras cuentas se cargarán directamente a ellas, como, por ejemplo, las relacionadas con el mantenimiento de medidores, que corresponderán a la cuenta 818; las relacionadas con el mantenimiento de Equipos y Herramientas Varias, a la cuenta 859, etc.

Aún cuando se hubiera registrado en esta cuenta el gasto correspondiente, podrán efectuarse cargos a otras cuentas por este concepto. En tal

caso los créditos se harán a la cuenta 860 Gastos Generales Transferidos (Crédito).

845 Seguros

Valor de primas pagadas por la protección contra riesgos de los bienes, instalaciones, equipos y materiales de la Empresa.

Se cargarán también a esta cuenta las sumas que se acrediten a una reserva o provisión para auto-seguro, en la forma que se señala en la cuenta 261 Reservas Especiales.

La proporción de los gastos registrados en esta cuenta que deba ser distribuida con cargos a otras cuentas, se acreditará a la cuenta 860 Gastos Generales Transferidos (crédito).

Los seguros de riesgos profesionales de todo el personal se cargan a la cuenta 848 Bienestar.

846 Daños y Perjuicios

Daños y perjuicios, no cubiertos por seguros ni provisiones, ocasionados a empleados de la Empresa o a terceros, por hechos o accidentes que se produzcan en relación con las actividades de la Explotación y los gastos e indemnizaciones por pérdidas ocasionadas por incendios u otras causas.

Acredítense los reembolsos que paguen a la Empresa las entidades aseguradoras en relación con los daños que se carguen a esta cuenta.

Los daños y perjuicios que se ocasionen por las actividades de la Construcción deben cargarse a la cuenta de la respectiva obra.

Las pérdidas de bienes propios de la Empresa en cuanto excedan de las provisiones de Depreciación o Especiales destinadas a cubrirlas, pueden cargarse total o parcialmente a las cuentas 182 Pérdidas Extraordinarias de Bienes o 910 Débitos Varios al Superávit, cuando, por su magnitud, se estime conveniente dejarlas al margen de los Resultados del Ejercicio.

Los pagos relacionados con accidentes del trabajo del personal de Explotación se cargarán a las cuentas de la respectiva función y los del personal de Administración General, a las cuentas de Gastos Generales correspondientes (Transportes, Bienestar, Otros Gastos Generales, etc.)

847 Alquileres

Pago de rentas de alquileres de edificios y bienes ocupados en funciones generales y administrativas de la Compañía.

Si dichos bienes están al servicio de una determinada función, y su alquiler representa un gasto definido en otra cuenta, cárguense estos pagos a esta última. Así el alquiler de un edificio para bodegas de la Transmisión debe cargarse a la cuenta 779; si pertenece a la Distribución, a la cuenta 809, etc.

848 Bienestar del Personal

Gastos incurridos por la Empresa para la atención de la salud, la cultura y la recreación de empleados y obreros, que no puedan asignarse a una función específica de la Explotación; seguros de riesgos profesionales[1/], gastos de accidentes del trabajo no asignables a cuentas directas de funciones de Construcción o Explotación.

1/ En que la Empresa no es la beneficiaria.

849 Otros Gastos Generales y de Administración

Cárguese a esta cuenta todo otro gasto general o de administración que no tenga una ubicación específica en otra cuenta del Sistema.

Esta cuenta podrá subdividirse para recoger los diferentes cargos que en ella se contabilicen, como ser: Dietas y Honorarios del Directorio, Servicios de Terceros, Gastos de la Regulación, Gastos de Publicidad, Impresión de Memorias y Balances, Gastos de Representación, Becas, Seminarios, Contribuciones de Beneficencia, Servicios Generales de Comunicaciones, de Transporte, etc.

Mantenimiento

859 Mantenimiento de Instalaciones Generales

Gastos de Mantenimiento de edificios, mejoras, equipos y mobiliario de oficinas, de talleres y maestranzas generales y de los demás bienes e instalaciones generales que no están adscritos a otra función específica de la Explotación.

Esta cuenta podrá subdividirse para registrar los gastos de Mantenimiento de: Mobiliario y Equipo de Oficinas, Edificios y Mejoras, Equipo de Transporte, Equipo de Comunicaciones, Equipos y Herramientas Varias, etc.

— . —

860 Gastos Generales Transferidos (Crédito)

Acredítense a esta cuenta los traspasos que se hagan a cuentas de Construcción y otras, por la parte de los gastos que, contabilizados con cargo a Gastos Directos de Explotación, sean asignables a otras actividades. Acredítense asimismo a esta cuenta los traspasos de Gastos Generales y de Administración que, registrados en las cuentas 841 a 859 anteriores, afecten a otras funciones de la Explotación, como Generación, Transmisión, etc.

El valor de la propia energía eléctrica de la Empresa que, consumida por actividades de la Explotación o la Construcción, se desee contabilizar como gasto, se acreditará también a esta cuenta al efectuar el cargo a dichas actividades.

CUENTAS DE OBRAS EN CONSTRUCCION

En la cuenta 103 Obras en Construcción se registrarán las nuevas obras y ampliaciones de propiedad de la Empresa que una vez terminadas se traspasan a las cuentas de Bienes e Instalaciones en Servicio.

Con el empleo de esta cuenta se pretende obtener una completa información sobre el costo de las diversas unidades de obra, a fin de que los referidos traspasos a las cuentas definitivas del Activo Fijo correspondan al valor real de las inversiones efectuadas.

Esta cuenta permite además ordenar las diferentes autorizaciones de obras u órdenes de inversión; facilita y simplifica su contabilización, y controla el avance de las obras.

Los presupuestos de obras establecerán las cuentas de construcción que se deben emplear, a fin de que la Contabilidad abra previamente las cuentas y subcuentas necesarias.

Los presupuestos deben corresponder a un programa de obras aprobado por la Directiva de la Empresa y ser confeccionados de acuerdo con planos y proyectos de su Departamento de Ingeniería.

Es indispensable determinar la diferencia entre las inversiones en nuevas obras, por una parte, y los gastos, por la otra.

Constituyen inversiones en nuevas obras, que por tanto afectan al Activo Fijo de la Empresa, los trabajos y desembolsos que significan o tienen por finalidad aumentar los bienes físicos o mejorarlos en forma sustancial. Su costo lo constituyen diversos elementos que son necesarios para que la obra sea realizada y que, contablemente, se agrupan para obtenerlo.

Los gastos, en cambio, no representan mejoramiento sustancial de los bienes físicos ni constituyen inversiones de carácter permanente, ya que son los desembolsos, los trabajos efectuados y los materiales consumidos para desarrollar las actividades de la Empresa. El grupo principal de los gastos es el de los Gastos de Explotación.

Puede producirse confusión entre estos conceptos en los casos de Gastos de Mantenimiento en que, en relación con actividades relacionadas con la reparación o reemplazo de ciertos bienes físicos en servicio, se aumentan o mejoran dichos bienes. Con el fin de simplificar los problemas que pueden presentarse, se ha adoptado el criterio de cargar a Gastos sólo los reemplazos de elementos menores, generalmente accesorios de las unidades de propiedad y, a la inversa, de contabilizar como nuevas obras, los reemplazos de elementos o unidades mayores del Activo Fijo. (Ver pág. 164).

Debe tenerse, por consiguiente, especial cuidado al registrar las inversiones en obras y los gastos y trabajos que significan una ampliación o mejoramiento del Activo en Servicio, de no hacer aparecer como Gastos de Explotación dichas inversiones.

Las obras en construcción deben valorizarse debidamente. Los elementos o componentes de su costo son de variada índole; entre éstos hay muchos que pudieran confundirse, por su naturaleza, no por su finalidad, con los Gastos de Explotación: Gastos Legales, Gastos Generales, Impuestos, etc. Su imputación a las cuentas de la Construcción debe hacerse considerando que las obras derivan su costo no sólo de los gastos directos, sino de los demás, indirectos y generales, que se les deben atribuir.

Componentes del Costo de Construcción.- El costo de construcción, o sea el valor que debe recogerse en la cuenta 103 Obras en Construcción, comprende los gastos directos, indirectos y generales que se definen a continuación:

a) Los "Contratos de Construcción" incluyen los pagos de trabajos

ejecutados por sociedades, firmas o personas de acuerdo con contratos previamente convenidos y la inspección y recepción de dichos trabajos por la Empresa.

b) El "Personal" incluye las remuneraciones y gastos de empleados y obreros de la Empresa ocupados en la construcción y los gastos de seguro social e impuestos correspondientes.

c) Los "Materiales y Suministros" comprenden el precio de compra en el punto de despacho, más los derechos e impuestos, los gastos de inspección y prueba y los demás elementos del costo mencionados en la cuenta 151 Materiales y Equipos.

El costo de construcción puede incluir el de las herramientas de poco valor o de corta vida que se destruyen o pierden con motivo de la construcción; las demás herramientas y equipos de construcción deben quedar, bajo inventario, registradas en la cuenta 151-3.

d) El "Transporte", como elemento del costo de construcción, comprende la movilización y el transporte del personal y de los materiales y equipos, sea en vehículos u otros medios propios o de terceros.

e) Los "Gastos del Equipo de Construcción" comprenden el pago de personal, los materiales y suministros, la depreciación y los demás gastos incurridos por la operación, el uso y el mantenimiento de maquinarias y equipos de construcción, como palas mecánicas, plantas de concreto, de aire comprimido, martinetes, grúas, motores, etc.

La depreciación de los equipos de construcción, o sea el desgaste y deterioro, o la pérdida de dichos elementos con motivo de la construcción deben cargarse al costo de ésta, con crédito a la cuenta que registra el valor de los equipos (151-3 Equipo de Construcción). Esta forma de contabilizar la depreciación de este equipo difiere de la establecida para la depreciación de los bienes e instalaciones en servicio, ya que, de acuerdo a lo señalado en la cuenta 108 Depreciación Acumulada, la que afecta a estos bienes no se rebaja de la misma cuenta de Activo en que estan registrados, como en cambio ocurre en estos casos.

Cuando una construcción en especial requiere el uso de máquinas u otros equipos por un largo período, su costo, menos la estimación de su valor residual al tiempo de retirarse del trabajo, debe incluirse en el costo de construcción.

f) Los "Gastos de Talleres" incluyen la correspondiente proporción de los gastos de esta especie que sean asignables al costo de construcción, a excepción del costo de los materiales fabricados por la propia Empresa, incluidos en el componente "Materiales y Suministros" (letra c).

g) Los "Seguros" comprenden el pago de primas a compañías aseguradoras como también el valor de reservas de auto-seguro (véase la cuenta 261) contra pérdidas o daños que se relacionan con la construcción, por incendios u otros eventos, incluso el seguro de vida del personal, de accidentes de trabajo, de fidelidad funcionaria, y de incumplimiento de contratos por terceros. La previsión y el seguro sociales están comprendidos en el componente "Personal".

Este item puede comprender asimismo la protección obtenida por la Empresa mediante el pago efectuado a Municipalidades o a terceros, con el fin de prevenir incendios u otros riesgos.

h) Los "Daños y Perjuicios" que afectan al costo de construcción son aquellos gastos y pérdidas producidos en relación con la ejecución de las obras, por perjuicios a personas o daños a bienes de terceros, y el costo de la investigación y defensa contra las demandas y acciones de dichos terceros. Los seguros recuperados en relación con estos daños se acreditarán al mismo item a que se aplicaron aquéllos.

i) Los "Permisos y Privilegios" incluyen el pago y gastos incurridos para la obtención de derechos transitorios, licencias de construcción y otras similares, tales como las que se requieren para el uso de calles, caminos, propiedades públicas o privadas.

Los derechos y concesiones necesarias para el negocio eléctrico en general y que no pueden agregarse al costo de una obra determinada constituyen Intangibles (cuenta 301).

j) Las "Rentas" comprenden los alquileres de bienes de terceros usados en la construcción.

k) Los "Servicios de Ingeniería Contratados" consisten en las sumas pagadas a terceros, por la preparación de planos, diseños, presupuestos, elaboración de proyectos, supervigilancia, inspección y asistencia en relación con la construcción.

l) Los "Gastos Legales" incluyen los pagos que debe efectuar la Empresa por disposición de la Ley o de una sentencia judicial, no incluídos en otros items y que afecten el costo de la construcción.

ll) Los "Impuestos" comprenden los pagos de tributaciones territoriales durante el período de la construcción y los demás impuestos que afecten al costo de las obras hasta su puesta en servicio.

m) Las "Obras provisionales" son un elemento del costo de construcción que consisten en aquellas inversiones transitorias que se efectúan sobre el terreno en que se ha de construir la nueva obra, con el fin de facilitar las labores de la construcción y que una vez finalizada ésta, se han de abandonar o retirar, como por ejemplo, campamentos, bodegas, caminos y puentes, instalaciones de alumbrado y fuerza motriz.

n) La "Supervisión e Ingeniería" incluye la proporción del pago y gastos de ingenieros, topógrafos, dibujantes, inspectores y superintendentes y sus ayudantes, por trabajos directamente relacionados con la construcción. Los gastos que se han registrado en la cuenta 183 Estudios y Planificación se traspasarán a este item del costo de construcción, de acuerdo con las instrucciones contenidas en dicha cuenta.

ñ) Los "Intereses cargados a la construcción" representan los intereses y gastos financieros correspondientes a los fondos obtenidos por préstamos y la rentabilidad de los recursos propios de la Empresa que se han comprometido y ocupado en la construcción. Estos intereses deben cargarse durante el período de la construcción a cada unidad de obra,

en proporción a las sumas invertidas y al tiempo en que se han ejecutado los trabajos, con crédito a la cuenta 536 Intereses cargados a la Construcción (Crédito).

El monto de los intereses que deban cargarse a la construcción será determinado por la Empresa. Este componente del costo de construcción es una expresión del principio económico de que la medida del costo es el sacrificio en que se incurre, y comprende, por lo tanto, los intereses de los préstamos que se han invertido en las obras y también la razonable proporción de la rentabilidad que se habría obtenido de los recursos de la Empresa, de no haberse mantenido improductivos en el curso de la construcción.

o) Los "Gastos Generales y de Administración" consisten en aquella parte de los gastos de la Empresa, correspondientes a los servicios generales y administrativos de ella, que se traspasa a las cuentas de la construcción, como parte del valor de las obras.

p) Los "Gastos y Entradas Varias de la Construcción" incluyen en general todo otro gasto o entrada que no sea asignable a ninguno de los componentes anteriores, como el costo de operación y mantenimiento de una planta auxiliar que genera energía para la construcción, cuyo excedente es vendido o consumido por la Empresa en otras actividades. Tanto los gastos como los ingresos señalados se registran en las cuentas de la construcción. Otros ingresos pueden provenir de rentas de terrenos o edificios de la construcción.

Clasificación y Distribución de los Gastos de la Construcción.- Para fines de determinación del costo de la construcción, los elementos señalados anteriormente pueden clasificarse en tres grupos:

Gastos Directos de la Construcción
Gastos Indirectos de la Construcción y
Gastos Generales asignables a la Construcción.

a) Constituyen Gastos Directos todos los producidos exclusiva y directamente por la obra en construcción, como los materiales, los contratos de construcción, la mano de obra (sueldos y jornales), los permisos, alquileres, etc., asignables en forma específica al costo de la obra.

Estos gastos se cargarán de inmediato a la cuenta de la obra (cuenta 103, con la subdivisión que corresponda).

b) Constituyen Gastos Indirectos de la Construcción los que no son asignables de inmediato al costo de la obra, que generalmente son comunes a otras obras o a otras actividades de la Empresa, y deben ser distribuidos de acuerdo con una base adecuada. Entre éstos están: los gastos de administración local (sin incluir los servicios de Ingeniería ni de inspección técnica); los gastos de bodegas, talleres y oficinas locales; los gastos de transportes; los gastos del equipo y de las instalaciones provisionales de la construcciór (plantas de concretos, de aire comprimido, etc.); los gastos de campamentos, etc.

Estos gastos se contabilizarán en subcuentas especiales de la cuenta 103 Obras en Construcción, para efectuar posteriormente su distribución en las respectivas subcuentas de las obras afectadas, de acuerdo con la proporción que les corresponda.

c) Son Gastos Generales asignables a la Construcción, en primer lugar, la parte de los gastos de administración y de oficinas generales de la Empresa que deba corresponder a las cuentas de la Construcción de acuerdo con la proporción que se determine; la Ingeniería, elaboración del proyecto, especificaciones y diseño de la obra y de sus equipos, y la supervisión técnica de los trabajos; los intereses durante la construcción y aquellos gastos generales, como impuestos, permisos, indemnizaciones, que no hayan sido aplicados a las cuentas de la construcción en el momento en que se produjeron, pero que deban cargarse total o parcialmente a las obras ejecutadas.

La distribución de los gastos generales y administrativos de la

Empresa, y, por tanto, la determinación de la parte de estos gastos que debe corresponder a las cuentas de la construcción, se efectuará en lo posible de acuerdo con un método uniforme previamente establecido.

Los cargos a las cuentas de la construcción por concepto de distribución de Gastos Generales y de Administración que se hayan contabilizado en las cuentas 841 a 859 (de los Gastos Directos de Explotación) se acreditarán a la cuenta 860 Gastos Generales Transferidos (Crédito).

Los gastos de ingeniería y de supervisión técnica se distribuirán entre las obras, de acuerdo con procentajes adecuados, tomando en consideración, al igual que para los demás gastos generales, la proporción que de aquellos gastos corresponda efectivamente a la construcción y, en seguida, la parte que es asignable a cada obra en particular.

Los intereses que se carguen a la construcción deben aplicarse asimismo a cada obra y el total de estos recargos abonarse a la cuenta 536 Intereses cargados a la Construcción (Crédito).

Para la correcta contabilización de los componentes del costo de construcción, los registros correspondientes a cada obra deberán recoger separadamente los gastos directos, los gastos indirectos de la construcción, la proporción de gastos generales, la ingeniería, la supervisión y los intereses cargados a la Construcción. Algunos de estos últimos cargos pueden registrarse previamente en una subcuenta especial de la cuenta 103 Obras en Construcción para efectuar posteriormente su distribución entre las obras afectadas.

Las instrucciones anteriores, relativas a la necesidad de aplicar al costo de las obras todos los elementos que lo constituyen y entre éstos, la correspondiente proporción de gastos generales y los otros recargos ya definidos, no deben ser interpretadas como una autorización para asignar al costo de las obras porcentajes arbitrarios o recargos para cubrir presuntos gastos generales, sino como la exigencia de que se deben asignar a cada obra en particular sus costos efectivos y una proporción que sea razonable de los gastos generales.

Divisiones de la cuenta 103 Obras en Construcción.- Como se ha expresado, el costo de las obras en construcción de propiedad de la Empresa se registra en la cuenta 103.

Dicha cuenta se subdividirá de acuerdo con las diferentes obras y ordenes de inversión autorizadas.

Para el detalle del costo de construcción de cada obra en sus diferentes partidas se emplearán, además, las subcuentas siguientes:

1 Contrato No.- - - -
2 Supervisión e Ingeniería (incl. Estudios y Planificación)
31 Mano de Obra
32 Aguinaldos y otras prestaciones sociales
4 Materiales y Suministros
5 Intereses durante la construcción
6 Gastos Grls. y de Administración
7 Gastos del Equipo de Construcción
8 Gastos de Transporte
91 Alquileres
92 Indemnizaciones y Permisos
93 Seguros
99 Otras Erogaciones

Todos los items mencionados pueden a su vez subdividirse, si se desea descomponer algún elemento del costo de construcción; así, por ejemplo, la subcuenta 4 Materiales y Suministros, podría comprender:

. . .-41 Estructuras y Accesorios
. . .-42 Elementos de suspensión y aislación
. . .-43 Conductores y Dispositivos Aéreos

En las Ordenes de Retiro, podrá también subdividirse esta subcuenta 4 para registrar separadamente el valor de los materiales y equipos recuperados.

Las subdivisiones que en definitiva se empleen se determinarán

en el respectivo presupuesto y en la Orden de Inversión por la que se autorice la ejecución de la obra.

Gastos por Distribuir, de cargo de la Construcción.- En los casos de gastos de construcción que afecten a varias obras, cuya distribución no pueda hacerse de inmediato, como obras provisionales, gastos y depreciación de equipo y herramientas, gastos de transporte, etc. se empleará la cuenta 103-0 Gastos de Construcción por Distribuir, con las subdivisiones de los items 1 al 9 señalados en el párrafo anterior, para detallar los diferentes tipos de gastos.

Trátase, en estos casos, de cargos asignables a la construcción que no pueden aplicarse de inmediato a la unidad de obra respectiva. Los que se han denominado en esta Sistema de Cuentas "gastos directos de la construcción" serán en su mayoría susceptibles de cargarse de inmediato a las cuentas definitivas afectadas.

Los cargos que se hayan recogido en estas cuentas de gastos de construcción por distribuir, se repartirán proporcionalmente entre las diversas cuentas de obras en construcción, en proporción al monto de las inversiones o de acuerdo con la naturaleza de los cargos y su relación con determinadas obras, según corresponda.

Liquidación de Ordenes de Inversión.- Una vez terminado el trabajo a que se refiere la respectiva orden de inversión, debe verificarse que la respectiva cuenta haya recibido también todos los cargos por los gastos indirectos de la construcción (administración local, gastos de oficinas y bodegas, gastos del equipo, maquinaria y herramientas, gastos de campamentos, obras provisionales, etc.) y por los intereses durante la construcción, la ingeniería, estudios y por la propo... gastos generales de la Empresa asignables a la construcción.

La liquidación de la Orden de inversión significará el traspaso a las respectivas cuentas del Activo Fijo en Servicio de los saldos que se hayan producido en las cuentas de Obras de Construcción. O sea, mediante cargos a la cuenta 100 (en sus subcuentas 301 a 459) y créditos a la cuenta 103 (en sus subdivisiones correspondientes).

CUENTAS DE BIENES E INSTALACIONES EN SERVICIO

A.- Enumeración

- Divisiones de la cuenta No. 100 -

C U E N T A S D E B I E N E S E
I N S T A L A C I O N E S E N S E R V I C I O

B.- Instrucciones Especiales

1.- Numeración de las cuentas.- La cuenta del Activo Fijo -Sistemas Eléctricos- 100 Bienes e Instalaciones en Servicio se divide en las cuentas 301 a 459, las que están agrupadas de la manera siguiente:

301	Intangibles
	Obras de Generación
311 a 317	Generación Hidráulica
331 a 337	Generación a Vapor
351 a 357	Generación de Combustión Interna
381 a 384	Obras de Transmisión
411 a 420	Obras de Distribución
441 a 459	Bienes e Instalaciones Generales

2.- Si la Empresa tuviere en servicio dos o más sitemas eléctricos independientes, (no interconectados) se subdividirá la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio, anteponiendo una letra mayúscula al número de ella, a fin de contabilizar los activos en forma separada.

Por ejemplo:
A.100 Bs. e Insts. en Servicio - Sistema - - - -
B.100 Bs. e Insts. en Servicio - Sistema - - - -

Estas letras deben corresponder a las que se empleen para registrar separadamente los Gastos de Explotación (cuentas 502, 503 y 507).

Cada una de las cuentas 100 que se establezcan tendrá la correspondiente subdivisión en las cuentas 301 a 459.

Los Bienes e Instalaciones que no pueden clasificarse como de un sistema eléctrico determinado se llevarán bajo otra cuenta 100, sin letra antepuesta.

Para un mismo sistema eléctrico interconectado, con dos o más centrales generadoras en servicio, sólo se llevarán por separado las cuentas correspondientes a las Obras de Generación. En tal caso se clasificarán las respectivas cuentas 311 a 317 (Generación Hidráulica), 331 a 337 (Generación a Vapor), y 351 a 357 (Generación de Combustión Interna), asignándoles una o más letras que las identifiquen a cada Central Hidroeléctrica, a Vapor, o de Combustión Interna.

3.- Intangibles.- En este Sistema de Cuentas se denominan Intangibles las inversiones, que no constituyen bienes físicos, efectuadas por la Empresa con motivo de la organización y primer desarrollo de ella, como asimismo los gastos relacionados con la obtención de franquicias, derechos y concesiones necesarios para el negocio eléctrico en general.

Las servidumbres que se agregan al costo de las obras de una función determinada del sistema eléctrico no constituyen intangibles.

Cuando las franquicias y derechos han expirado, debe retirarse del Activo su valor registrado en el rubro Intangibles, con cargo a la cuenta 108 Depreciación Acumulada.

4.- Obras de Generación.- Este concepto incluye las obras, instalaciones y equipos destinados a la producción de la energía eléctrica por la Empresa, incluso los terrenos y derechos correspondientes a dichas obras e instalaciones.

En este Sistema de Cuentas, la Subestación Elevadora agregada a la Central, se ha considerado como parte de los bienes e instalaciones de generación, por su ubicación y porque generalmente los gastos de su operación y mantenimiento están estrechamente relacionados con los de la Central Generadora.

5.- Obras de Transmisión.- Están constituídas por: a) bienes, instalaciones y equipos empleados, desde la salida de la Subestación Elevadora (o punto de recepción en el caso de energía adquirida), para cambiar el voltaje o frecuencia de la energía eléctrica a fin de hacer posible su más conveniente transporte a través de las líneas; b) los terrenos, postaciones, líneas, estaciones de maniobra y transformación, equipos de control y protección, empleados entre el punto de recepción y el de entrada a un centro de distribución o al punto de venta al por mayor a un cliente primario; y c) todas las líneas y equipos cuyo objeto principal sea integrar o coordinar las fuentes de suministro de energía eléctrica.

Si las torres o postaciones soportan conductores de transmisión y de distribución, todos los elementos de la línea, incluso las servidumbres, serán considerados como pertenencientes al sistema de transmisión, a excepción de los conductores, cruceta, abrazaderas, amarras y aisladores, los que se clasificarán de acuerdo con el propósito para que son usados.

Los terrenos y edificios ocupados conjuntamente para transmisión y distribución se clasificarán de acuerdo con el uso prevaleciente que de ellos se haga.

6.- Obras de Distribución.- Están constituidas por los terrenos, estructuras, equipos de transformación, líneas y otras instalaciones empleadas a partir del sistema de transmisión (o del punto de recepción, en su caso), con el fin de suministrar energía eléctrica directamente a los consumidores, agrupados en ciudades, poblaciones o zonas rurales.

7.- Bienes e Instalaciones Generales.- Para este Sistema de Cuentas, constituyen bienes e instalaciones generales todos aquellos que, formando parte del Activo Fijo en Servicio, no puedan ser incluidos en alguna cuenta de las Obras de Generación, Transmisión o Distribución.

Además, los bienes muebles de esta especie que se encuentran al servicio de la Explotación y pueden ser transferidos a otros lugares con

relativa facilidad, como los equipos de oficina, los vehículos, etc., deben clasificarse en el grupo de cuentas de Bienes e Instalaciones Generales; así, las cuentas de Activo que representan las inversiones permanentes en obras no experimentarán modificaciones por el simple cambio de ubicación de estos bienes.

8.- Terrenos y Derechos.- Las cuentas de Terrenos y Derechos comprenden el costo de las propiedades raíces, los derechos reales, privilegios y facilidades, como las servidumbres, derechos de agua y otros semejantes y los privilegios mantenidos por la Empresa sobre propiedades de terceros.

El costo de edificios y otras mejoras no se incluirá en las cuentas de terrenos. Si la adquisición de un terreno comprende edificios u otras obras, éstos serán avaluados separadamente para su registro.

El costo de los terrenos adquiridos en exceso sobre lo necesario para la Explotación Eléctrica será contabilizado en la cuenta 121 Otras Propiedades Físicas.

Los retiros de bienes registrados en estas cuentas de terrenos serán acreditados a ellas, lo mismo que los valores de cierta consideración que puedan recuperarse por la venta de productos (madera, piedra, minerales, etc.) o de mejoras o edificios que se han destruído o demolido.

En el Inventario del Activo Fijo (véase No. 14, más adelante) debe detallarse cada parcela de terreno en la forma siguiente: naturaleza del título de dominio; descripción legal y física completa; aérea, plano de referencia; destino, ubicación y valor; los costos adicionales al de adquisición; los derechos y servidumbres y el número de registro en las oficinas públicas para efectos de control o tributarios.

Los componentes del costo de Terrenos y Derechos son los siguientes:

a) Costo inicial de adquisición, sin incluir los intereses, en caso de hipoteca.

b) Costo inicial de la limpieza de los terrenos (matorrales, poda de árboles - primer corte) y nivelación, excepto cuando sea ocasionada por la construcción de edificios o estrucuturas.

c) Gastos legales y judiciales.

d) Honorarios y comisiones a agentes e intermediarios.

e) Indemnizaciones pagadas a terceros para obtener la posesión tranquila del terreno y de perjuicios ocasionados por su destinación por la Empresa.

f) Impuestos relacionados con la adquisición, pero no los establecidos para el mantenimiento de caminos, puentes y obras públicas adyacentes o incluídas en los terrenos.

g) Impuestos acumulados a la fecha de la adquisición cuando la Empresa se comprometa a cancelarlos por cuenta del propietario anterior, como parte del precio de compra.

h) Sumas especiales exigidas por el Gobierno para nuevas obras públicas, que deben pagarse como consecuencia de la posesión del terreno, (para caminos, puentes, alcantarillas, veredas, pavimentos).

i) Planos, títulos y registros.

j) Remoción, reubicación o reconstrucción de propiedades de terceros, tales como edificios, caminos, líneas de ferrocarril, puentes, cementerios, iglesias, líneas telefónicas o eléctricas, efectuadas para obtener una adecuada posesión del terreno.

k) Pago de servidumbres, derechos de paso y otros privilegios, cuando no se incluyen en Intangibles o en una cuenta especial.

9.- Edificios y Mejoras.- Por "Edificios" se entienden las construcciones y estructuras permanentes destinadas a casas de máquinas, lo-

cales, talleres, oficinas, bodegas, casas-habitación, etc. y las fundaciones adheridas que no pueden ser retiradas sin deterioro. Por "Mejoras" se entiende toda obra hecha sobre el terreno, no comprendida en el concepto de edificios, y destinada a su mayor utilidad u ornato, como los caminos, puentes, jardines, etc.

La cuenta de bienes e instalaciones en servicio comprende no sólo los caminos y vías de comunicación internos, sino el valor de las vías de acceso a las propiedades de la Empresa y las mejoras efectuadas en terrenos públicos para obtener o facilitar dicho acceso.

En el Sistema de Cuentas, los caminos y vías de acceso y de comunicación se han considerado incluídos en las cuentas de Edificios y Mejoras.

Los componentes del costo de los edificios son los siguientes:

a) Todos los componentes del costo directo e indirecto de la construcción, de acuerdo con las reglas generales, incluso los planos de arquitectura, la nivelación del terreno que ha sido necesario efectuar para la construcción; los permisos; excavaciones, refuerzos, rellenos y disposición del material sobrante; los daños a propiedades colindantes; la primera pintura (las subsiguientes constituyen gastos de mantenimiento), etc.

b) Todos los elementos y dispositivos instalados para el servicio del edificio y que forman parte de la estructura de éste, como calderas, sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación; chimeneas, conductores y cañerías que no pueden ser removidos; sistemas de protección contra incendio que formen parte del edificio, instalaciones de alumbrado y tableros de fuerza; plataformas, barandas y parrillas; persianas; cubiertas de piso (permanentemente adheridas); etc.

c) Las dependencias y construcciones anexas al edificio o incorporadas a éste, como los depósitos para cenizas, locales de almacenamiento o de bodegas, pasajes subterráneos, túneles de pasada o de ventilación, etc.

Las mejoras comprenden: los caminos y vías de comunicación y acceso, los puentes, veredas, soleras y calles, pavimentos, muelles, varaderos, campos de deporte, vías de ferrocarril, las obras de urbanización (prados, jardines, instalaciones de alumbrado), etc.

Notas.- El costo de retiro del material excavado con motivo de la construcción será considerado como parte del costo de la excavación, salvo en el caso de que dicho material sea usado como relleno en otras obras o vendido a terceros, en que deberá acreditarse a la cuenta del edificio la proporción de los gastos o el valor correspondiente.

No se incluyen en el costo de los edificios las instalaciones colocadas temporalmente para exhibición o prueba.

El costo de dispositivos especiales que se instalan en la base de maquinarias o equipo, como escuadras de hierro, piezas de fundición, etc., cuya vida de servicio no será mayor que el de la maquinaria o equipo, deberá ser cargado a la cuenta en que se registren los aparatos sustentados; pero las fundaciones permanentes que forman parte del edificio y que no pueden ser removidas sin deterioro, serán incluidas en la cuenta del edificio.

Las construcciones y estructuras menores como las torres de celadores, casetas telefónicas, etc. directamente usadas en relación con o formando parte de una obra hidráulica (canal, dique, tranque, etc.) se considerarán integrantes de ésta y su costo se cargará a la cuenta correspondiente a dicha obra.

10.- Equipo.- Por equipo se entiende en este Sistema de Cuentas todo bien tangible de la planta eléctrica diferente del terreno y de las estructuras definidas anteriormente.

El costo de los equipos, a menos que se señale otra cosa en la respectiva cuenta de equipos, incluye, además de su precio, el impuesto de venta, los gastos de inspección y prueba, su transporte y los materiales, mano de obra y demás gastos necesarios para instalar el equipo hasta dejarlo en condiciones de operar correctamente.

No constituyen "equipo" las herramientas manuales y elementos portátiles que se pierden o destruyen fácilmente con el uso; pero si tales herramientas han sido adquiridas conjuntamente con una maquinaria y para su exclusivo uso, se registrarán como parte del valor de dicha maquinaria.

11.- Retiros de Bienes en Servicio.- Debe suponerse que toda subcuenta de la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio, está compuesta por una o más unidades mayores de propiedad, (o "unidades de retiro") que consisten en bienes o conjuntos de bienes cuya función, valor, volumen y duración son de cierta importancia.

Generalmente estas unidades mayores están formadas por equipos y accesorios o grupos de elementos, que se instalan o se retiran conjuntamente.

Los accesorios, complementos, agregados y partes integrantes de un equipo incluido en una unidad mayor, se designan por elementos menores.

Esta distinción tiene importancia para la contabilización de las ampliaciones, retiros y reemplazos de bienes e instalaciones en servicio.

El valor de una unidad mayor, cuando ésta se retira del servicio, con o sin reemplazo, se deduce de la cuenta del Activo Fijo en que está registrado.

En cambio, el retiro y el reemplazo de elementos menores se contabilizan como gastos de Mantenimiento, dentro de los Gastos Directos de Explotación.

Queda a criterio de la Empresa determinar los bienes que deban estimarse como unidades mayores. Para facilitar esta determinación, en la descripción de las cuentas de Bienes e Instalaciones en Servicio se han señalado los componentes principales de los diferentes activos. Dicha enumeración puede servir de base a este efecto.

Es difícil formular normas estrictas para la contabilización de reemplazos de parte de una obra o equipo, ya que por lo general consisten

en un conglomerado de elementos que pueden ser reemplazados en diversas épocas. Las características de los elementos reemplazados y las causas por las cuales se hace necesario el reemplazo son asimismo tan variadas, que el procedimiento contable frecuentemente depende de los hechos y circunstancias de cada caso. Se estima que el uso general de una lista de unidades de retiro puede ser una ayuda importante para resolver ciertos problemas. Como norma general, respecto de obras y equipos, se trata como unidades de retiro todo elemento de propiedad que es susceptible de separarse como una unidad y de usarse independientemente del conjunto de que forma parte y que tiene una vida útil de algunos años. Elementos de costo insignificante, aunque pudieran ser considerados desde otro punto de vista como unidades de retiro, deben ser considerados elementos menores. Por último, un reemplazo que tiene por finalidad ampliar la vida de una instalación o equipo, generalmente se considera que envuelve el retiro de una unidad mayor.

Para determinar el costo de retiro de bienes en servicio, se emplearán Ordenes de Retiro, numeradas, que se contabilizarán en la cuenta 103 Obras en Construcción. Estas órdenes se llevarán, al igual que las Ordenes de Inversión, con todos los elementos que constituyen el costo.

Los créditos a la cuenta del Activo Fijo por el valor de los bienes retirados del servicio corresponderán a cargos a la Depreciación Acumulada, de acuerdo con lo que se señala más delante.

12.- Cargos a la Depreciación Acumulada.- Según se explica en las cuentas 503 Depreciación y 108 Depreciación Acumulada, el valor en que se deprecian los bienes o instalaciones en servicio constituye un gasto de explotación. Las provisiones acumuladas se representan por un crédito en dicha cuenta 108.

Cuando un bien es retirado del servicio, sea que se reemplace o no, su costo de libros será acreditado a la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio, en la subcuenta que corresponda (Nos. 301 a 459), con cargo a la cuenta 108 Depreciación Acumulada.

Los gastos de retiro deben cargarse también a la cuenta 108.

Cuando su monto lo justifique, estos gastos pueden acumularse previamente en la cuenta 103 Obras en Construcción, mediante una Orden de Retiro.

La cuenta 108 Depreciación Acumulada debe recibir asimismo (directamente o a través de la respectiva Orden de Retiro, si la hay), el correspondiente crédito por el valor recuperado o residual del bien retirado. Si éste es llevado a Bodega, se cargará dicho valor residual a la cuenta 151-1 Materiales en Bodega; si es vendido, se cargará a la cuenta por cobrar el valor que se recupere con la venta, con crédito en ambos casos a la Orden de Retiro o directamente a la Depreciación Acumulada, según el procedimiento adoptado.

Los terrenos no están afectos a Depreciación. Si un terreno deja de pertenecer al Activo Fijo en Servicio, ya sea porque se ha vendido o porque se transfiere a actividades ajenas a la explotación eléctrica, su retiro no se cargará a la cuenta 108 Depreciación Acumulada, sino a la cuenta de Activo correspondiente (Cuentas por Cobrar, Otros Bienes Físicos, etc.). El valor de libros del terreno se acreditará a la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio. En el caso de venta, la diferencia de precio que resulte se cargará o acreditará, según corresponda, a cuentas de Resultados o de Superávit (539, 529 o 910, 920, respectivamente).

Los Intangibles (cuenta 301) que dejan de constituir activos para la Empresa, sea porque han expirado las franquicias, derechos o concesiones o porque los demás gastos registrados como Intangibles ya se han amortizado mediante cargos a la cuenta 503 Depreciación, deben deducirse de la cuenta del Activo Fijo con cargo a la cuenta 108 Depreciación Acumulada.

13.- Determinación del costo de libros.- El valor que debe acreditarse a la cuenta del Activo Fijo en los casos de retiros de bienes, según se explica en los Nos. 11 y 12 anteriores, debe ser el que, de acuerdo con los registros de la cuenta 100 Bienes e Instalaciones en Servicio, corresponde al respectivo bien retirado, el que comprenderá, naturalmente, todos los componentes del costo de construcción. Si no es posible obtener esta información de los libros, dicho valor debe estimarse. Para

hacer esta estimación, cuando es impracticable la determinación del costo de libros de cada elemento, debido al número relativamente extenso y variado de ellos, y a sus diversos precios, se considerará un costo medio, con los debidos ajustes por calidad y carácter.

14.- Inventario del Activo Fijo.- Un inventario preparado de acuerdo con los planos de ingeniería y verificado en el terreno, debe mostrar detalladamente los elementos físicos que componen cada cuenta y subcuenta del Activo Fijo en Servicio.

Este inventario, que se mantendrá en lo posible al día, describirá la naturaleza, ubicación, valor, año de instalación y demás detalles que se estimen necesarios de cada bien, equipo y elemento accesorio de que está compuesto el Activo Fijo.

C U E N T A S D E B I E N E S E
I N S T A L A C I O N E S E N S E R V I C I O

- Divisiones de la cuenta Nº 100 -

C.- Descripción

INTANGIBLES

301 Organización y Otros Intangibles

En esta cuenta se registrarán los gastos relacionados con la organización de la Compañía hasta la iniciación de sus actividades, como los siguientes:

1) Costo de obtención de la autorización gubernativa para establecer el servicio público;

2) Honorarios y gastos de la constitución legal;

3) Honorarios y gastos de incorporación o fusión con otras sociedades o empresas;

4) Gastos de oficina y generales relacionados con la organización;

5) Adiestramiento del personal antes de la iniciación de las actividades;

6) Libros de actas, sello de la Sociedad, etc.

Se incluirán además en esta cuenta las sumas pagadas por la Empresa para la obtención de concesiones, franquicias, licencias, permisos y privilegios, del Estado, de Municipalidades o de terceros, que sean útiles y necesarios para la marcha de la Empresa en general.

Véase la Instrucción Especial No. 3 (pag.158).

OBRAS DE GENERACION

a) Generación Hidráulica

311 Terrenos y Derechos

Esta cuenta registrará el costo de los terrenos usados y útiles en relación con la generación hidráulica y sus derechos y servidumbres.

Las vías de acceso al terreno de la Central Generadora se registran asimismo en esta cuenta.

Véase la Instrucción Especial No. 8 (pag. 160).

312 Edificios y Mejoras

Esta cuenta registrará el costo de los edificios, estructuras (civiles) y mejoras usados y útiles en relación con la generación hidráulica: casa de máquinas, oficinas, bodegas, locales y campamentos; caminos interiores, áreas de parqueo, obras de urbanización, etc.

Téngase presente la Instrucción Especial No. 9 (pag. 161).

313 Obras Hidráulicas

Esta cuenta mostrará el costo de las obras destinadas a la captación, conducción, embalse, almacenamiento, regulación, entrega y descarga del agua usada para la generación de la energía eléctrica.

Incluye: Bocatomas, canales, conductos, rejas, limpiadores de rejas, compuertas y malacates, válvulas de control con sus mecanismos, torres de válvulas, terraplenes, pedraplenes, diques, muros de contención, obras de embalse, presas, sobrepresas, pozos de entrada, conductos forzados, vertederos, plataformas, gradas, pasamanos, puentes e instalaciones sobre vertederos, chimeneas de equilibrio, cámaras de compensación, túneles de descarga, circuitos de alumbrado y accesorios de estas obras, y demás estructuras e instalaciones identificadas con las partidas anteriores.

Esta cuenta se subdividirá como se estime necesario para registrar independientemente las diferentes obras hidráulicas de cada Central de generación hidráulica de la Empresa.

La determinación de las partidas que integran las diferentes obras hidráulicas será hecha en base a lo que informe el Departamento Técnico de la Empresa y de acuerdo con los planos de ingeniería y con la individualidad de las obras físicas.

314 Turbinas y Generadores Principales

Esta cuenta registra el costo, comprendido el valor de su instalación, de ruedas y turbinas hidráulicas (desde su unión con las tuberías hasta el tubo de aspiración y los conductos de descarga inclusives) y generadores impulsados por esas turbinas, destinados a la producción de energía hidroeléctrica.

1) Sistemas de reguladores de presión accionados por agua, válvulas

de presión, válvulas de derivación, equipos de control, aislaciones, anclajes, compartimentos y accesorios.

2) Ruedas y turbinas hidráulicas destinadas a mover excitatrices, incluyendo rodetes, álabes, reguladores, bombas de aceite, mecanismos de operación, espirales (caracoles), tubos de aspiración y sus soportes.

3) Ruedas y turbinas principales, incluyendo rodetes, álabes, reguladores, mecanismos de operación, espirales (caracoles), tubos de aspiración y sus soportes.

4) Equipos varios de la rueda hidráulica, manómetros, termómetros, medidores y otros instrumentos.

5) Sistema de alimentación y vaciado del espiral, incluyendo compuertas, tuberías, válvulas, etc.

6) Generadores principales (A.C. o D.C.) incluyendo reóstatos de campo y conexiones para unidades de excitación propia, y sistema de exitación cuando está destinado exclusivamente a la unidad de generación.

7) Fundaciones y soportes especialmente construidos para determinados equipos y que se estima que no durarán más que éstos.

8) Sistema especial de refrigeración, incluso aparatos para enfriamiento y lavado, ventiladores y accesorios, conductos de aire, etc.

9) Sistema de lubricación, incluso indicadores, filtros, depósitos, bombas, cañerías, etc.

10) Instrumentos mecánicos de medición e inscriptores.

11) Equipos para extinción de incendios, incorporados a estas instalaciones.

12) Plataformas, barandas, gradas, enrejados y demás elementos pertenecientes a los equipos e instalaciones de esta lista.

315 Equipo Eléctrico de Control y Protección

En esta cuenta se registrará el costo del equipo instalado en la Central Generadora, destinado al control y manejo de la energía eléctrica generada hidráulicamente y a la protección de las instalaciones eléctricas y sus accesorios.

Se exceptúan los motores eléctricos usados para impulsar equipos incluidos en otras cuentas y los equipos destinados a cambiar el voltaje o frecuencia de la energía, con el fin de efectuar su transmisión.

1) Sistema de control de la Central Generadora, con las mesas y tableros de comando y sus conexiones y alambrado; instrumentos y equipos de control general, tableros con equipos de interrupción instalados o conectados; tableros e instrumentos de control de frecuencia; relojes maestros, medidores, totalizadores, baterías, transformadores de medida, soportes especiales para ductos y cables, celdas, compartimentos, rejas protectoras.

2) Barras colectoras, principales y auxiliares, de la Central; de transferencia, de sincronización y de conexión a tierra; interruptores automáticos y sus accesorios; mecanismos de operación y enclavamiento; reactores y sus accesorios; reguladores de voltaje, compensadores, resistencias; transformadores de arranque, transformadores de corriente y de potencial; relays protectores, baterías y equipo de carga de éstas; equipos y tableros aislados, ductos y cables, soportes especiales, celdas y compartimentos especiales; sistemas de conexión a tierra, sistema o equipo especial para extinción de incendios; equipos de prueba.

3) Conexiones de los generadores principales, incluso interruptores de aceite y accesorios, desconectadores y accesorios, mecanismos de operación y enclavamiento, transformadores de corriente, transformadores

de potencial, relays protectores, equipos y tableros aislados, ductos, soportes especiales para los conductores de salida de los generadores, conexión a tierra, compartimentos, celdas, rejas protectoras, etc.

4) Sistema de excitación, equipos accionados por motores, reóstatos, baterías, acumuladores y equipo para cargarlos, interruptores, tableros y accesorios, desconectadores y accesorios, pararrayos, desviadores y dispositivos de sobretensión, ductos y cables, soportes especiales para ductos, tableros para la unión de las excitadoras con las barras colectoras, etc.

316 Equipos e Instalaciones Auxiliares

Esta cuenta incluirá el costo de las instalaciones y equipos varios de uso general de la Central, no comprendidos en otras cuentas, como los siguientes:

1) Generadores auxiliares, con sus tableros, celdas, interruptores, equipos de control y conexiones a la barra auxiliar.

2) Sistema general de refrigeración: compresores, bombas, serpentines, etc.

3) Equipo de ventilación, incluyendo los dispositivos que se identifican con los aparatos comprendidos en esta cuenta.

4) Sistema de limpieza al vacío y de aire comprimido, incluso tanques, compresores, aspiradores, filtros de aire, tuberías, etc.

5) Grúas y montacargas, incluso carros, rieles, cargadores, puente grúa, con sus conexiones eléctricas y mecánicas.

6) Equipo marino, botes, barcazas, etc.

7) Equipo de mantenimiento y de talleres y maestranzas de la Central: filtradores de aceite, tornos, cepillos, taladros, prensas hidráulicas, amoladoras, esmeriles, con sus motores, ejes de transmisión, soportes, poleas, etc.

8) Cimientos, fundaciones y soportes construidos para determinados equipos, cuya duración se estima que no será mayor de la de dichos equipos. (Las fundaciones permanentes que forman parte del edificio y que no pueden ser removidas sin deterioro, serán incluidas en la cuenta 312 Edificios y Mejoras).

9) Equipo misceláneo, como dispositivos indicadores de tiempo y atmosféricos; equipos insecticidas, sistemas de señalización, equipos de sirenas de emergencia y de alarma; equipo de laboratorio, etc.

10) Equipo de operación y mantenimiento de las obras hidráulicas, no inclusibles en la cuenta 313.

11) Equipo de comunicaciones: sistema carrier, teléfonos, citófonos, radiotransmisores y receptores, telégrafo, etc. usados en la Central, incluso postes, cables, torres, antenas, ductos, casetas, instrumentos e instalaciones accesorias. (El equipo general de comunicaciones de la Empresa se registrará en la cuenta 443).

12) Herramientas inventariables destinadas al uso de la Central y tableros, estantes y compartimentos especialmente instalados para guardar o proteger equipos o herramientas, siempre que las instalaciones mencionadas no formen parte de la estructura del edificio.

13) Equipo de extinción de incendios, para uso general de la Central, cuando no forma parte del edificio.

14) Todo otro equipo al servicio de la Generación no incluible en otras cuentas.

Notas.- No se incluyen en esta cuenta:

a) El equipo y mobiliario de oficinas (cuenta 453)
b) El equipo y mobiliario de campamentos (cuenta 454)
c) Las instalaciones y equipo de bodegas (cuenta 455)
d) El equipo y herramientas de garage (cuenta 458)
e) El equipo de la Subestación Elevadorea (cuenta 317)

Las herramientas manuales al servicio de la Central que se destruyen en corto tiempo por el uso, tampoco se cargarán a esta cuenta, sino a la de Gastos (cuenta 502) correspondiente, sin perjuicio del control físico de las existencias.

Las instalaciones permanentes de un edificio para uso general de él y no de las maquinarias y equipos adscritos a las funciones de la generación de energía, se consideran como parte de dichos edificios.

317 Equipos de Transformación

Esta cuenta incluirá el costo instalado del equipo de transformación, conversión, manejo y protección usado con el propósito de elevar el voltaje y cambiar las características de la electricidad generada por la Central, con el propósito de efectuar su transmisión:

Estructuras para soportar equipo y conductores, diferentes de las construcciones civiles comprendidas en la cuenta 312; fumdaciones, barandas, aceras, plataformas; compartimentos para barras, de concreto o de acero, que no forman parte del edificio; conexiones en alta y baja tensión; transformadores, tableros, instrumentos, relays, alambrado de control, equipo accesorio; ductos, incluso los soportes y recubrimientos de concreto y de acero, que no forman parte del edificio, etc.

- . -

Nota.- Las cuentas de Generación Hidráulica (311 a 317) que se han descrito, se clasificarán y agruparán por separado según las diferentes Plantas Generadores, anteponiendo a ellas letras mayúsculas.

b) Generación a Vapor

331 Terrenos y Derechos

Véase la Instrucción Especial No. 8 y la descripción de la cuenta 311, en lo que sea aplicable a esta cuenta.

332 Edificios y Mejoras

Véase la Instrucción Especial No. 9 y la descripción de la cuenta 312, en lo que sea aplicable a esta cuenta.

333 Calderas y Accesorios

Esta cuenta incluirá el costo instalado de fogones, calderas, y de instalaciones y equipos destinados al manejo, preparación y acondicionamiento del combustible y las cenizas; de cañerías de vapor y de agua, y aparatos y accesorios destinados a la producción de vapor de agua, de mercurio, y otro vapor, para ser usado primordialmente en la generación de electricidad:

Calderas de vapor, fogones y sus instalaciones y equipos, incluyendo desviadores, economizadores, recalentadores, sopladores de hollín; fundaciones, pozos, parrillas; sistemas de evacuación, secadores de calderas y equipos asociados.

Chimeneas y accesorios, incluyendo cajas de humo, reguladores de tiraje, eliminadores de cenizas y hollín; tolvas, compuertas, etc.

Sistema alimentador de calderas; calentadores, bombas, tanques, reguladores, etc.

Equipo de manejo del combustible y de las cenizas. Tolvas, compuertas, carros; equipos quemadores de leña; sistemas de evacuación de cenizas que no formen parte del edificio; torres para el carbón, transportadores y equipos anexos.

Equipo de aspiración, incluyendo precalentadores de aire y accesorios; ventiladores de aspiración y de tiro forzado; ductos; mecanismos de control de la combustión y motores y equipos de fuerza asociados.

Equipos quemadores de gas; gasómetros, aparatos de control, accesorios y tuberías.

Equipo de ventilación; equipo purificador de agua, evaporizadores, cambiadores de calor; tanques, distribuidores de agua, etc.

Sistemas de cañerías; ductos, válvulas, etc., con excepción de las pertenecientes a las turbinas y generadores (cuenta 334).

Instrumentos y aparatos de control y medición, con sus montajes y soportes, sistemas de alambrado, etc.

334 Turbinas y Generadores

Esta cuenta incluirá el costo instalado de máquinas a vapor, de émbolo o rotatorias; de generadores movidos por máquinas y unidades turbo-generadoras, con sus accesorios:

Limpiadores de aire, enfriadores, ventiladores, equipos y máquinas de propulsión, ductos de aire (que no formen parte del edificios), rejillas de ventilación, bombas, etc.

Bombas de transmisión, ejes, poleas, engranajes, etc.

Bombas de circulación, incluyendo conexiones de los condensadores con los túneles de entrada y salida.

Sistemas de refrigeración, incluyendo torres, bombas, depósitos y cañerías.

Condensadores y bombas de condensación; bombas de aire y al vacío; eyectores, válvulas de descarga o interruptores al vacío; elementos de expansión, cribas, etc.

Motores, de oscilación o giratorios.

Generadores principales y auxiliares, de corriente alterna o contínua; reóstatos de campo y conexiones para unidades de excitación propia y sistemas de excitación cuando están destinados exclusivamente a las unidades de generación.

Unidades turbo-generadoras, incluso turbina y generador, con sus accesorios.

Reguladores.

Sistemas de lubricación, incluyendo indicadores, filtros, tanques, bombas, cañerías, motores, etc. Sistemas de lubricación a presión, medidores mecánicos, instrumentos y equipos de prueba.

Tubería principal de descarga, incluyendo conexiones entre generador y condensador y entre éste y el depósito de agua caliente.

Tubería principal de vapor; conexiones de la válvula de estrangulación con la entrada a la turbina.

Válvulas de entrada y salida; túneles para el sistema condensador (cuando no forman parte del edificio).

Colector de humedad para el vapor de la turbina.

Fundaciones, plataformas, barandas, gradas, rejas, armazones de hierro, especialmente instalados para los equipos detallados arriba.

Sistema extinguidor de incendios.

Grúas, elevadores y equipos identificados funcionalmente con las turbinas, los generadores y sus accesorios.

335 Equipo Eléctrico de Control y Protección

Esta cuenta incluirá el costo instalado de equipos de conversión y demas equipos primordialmente usados para el control y manejo de la electricidad generada por la planta eléctrica a vapor, y para la protección de sus equipos y circuitos eléctricos.

Se exceptúan los generadores auxiliares, los motores eléctricos usados para accionar equipos incluidos en otras cuentas y los transformadores y otros equipos usados para cambiar el voltaje o frecuencia de la electricidad para propósitos de transmisión o distribución. (Véase cuenta 336).

1.- Sistemas de control, incluso tableros, conexiones y alambrado; instrumentos y equipos de control general; tableros con equipos de interrupción montados o conectados; stand de instrumentos de señales correspondientes a los generadores y excitatrices; equipos de control de frecuencia; medidores, indicadores; acumuladores, baterías, transformadores de medida; soportes especiales para ductos y cables; celdas, compartimentos, rejas protectoras, etc.

2.- Barras colectoras, principales y auxiliares: de transferencia, de sincronización y de conexión a tierra; interruptores automáticos, desconectadores y accesorios; mecanismos de operación y enclavamiento; reactores, reguladores de voltaje y accesorios; compensadores, resistencias; transformadores de arranque, de potencial y de corriente; relays protectores; baterías y equipos de carga de éstas; tableros con sus aislaciones; conductos, soportes especiales, celdas y compartimentos, celdas, rejas protectoras, etc.

3.- Conexiones de los generadores principales, incluso interruptores,

desconectadores y accesorios; mecanismos de operación y enclavamiento; transformadores de potencial y de corriente; relays protectores; soportes especiales para los conductos de salida de los generadores; tableros, compartimentos, celdas, rejas protectoras, etc.

4.- Sistema de excitación; equipos accionados por motores o turbinas; reóstatos, acumuladores y su equipo de carga; interruptores, tableros y accesorios; desconectadores; desviadores y dispositivos de sobretensión; ductos y cables; tableros para la unión de los excitadores con las barras colectoras; compartimentos, etc.

336 Equipos e Instalaciones Auxiliares

Esta cuenta incluirá el costo de las instalaciones y equipos varios usados en el servicio general de la Central de Generación a Vapor, no incluíbles en otras cuentas de este grupo.

1) Equipo de transformación para elevar el voltaje de la energía generadora.

2) Sistema general de refrigeración: bombas, compresores, serpentines, ductos, torres, tanques.

3) Equipo de ventilación con sus elementos accesorios.

4) Sistema de limpieza al vacío y de aire comprimido: tanques, compresores, aspiradores, filtros de aire, ductos, etc.

5) Filtradores de aceite, separadores centrífugos con sus motores y accesorios.

6) Grúas, montacargas; carros, rieles, cargadores; puentes grúas, con sus conexiones eléctricas y mecánicas.

7) Equipos y herramientas de Mantenimiento de la Central, para su servicio exclusivo.

8) Cimientos, fundaciones y soportes especialmente construídos para determinados equipos, cuya duración se estima que no será mayor que los equipos sustentados. (Las fundaciones permanente que forman parte del edificio y que no puedan ser removidas sin deterioro, serán incluidas en la cuenta 332 Edificios y Mejoras).

9) Equipo misceláneo, como dispositivos indicadores de tiempo y atmosféricos; equipos insecticidas; sistemas de señales, de alarma y de incendios; equipo de talleres y laboratorio de la Central, para el servicio exclusivo de ésta, etc.

Notas.- No se incluyen en esta cuenta:

a) Las instalaciones y equipos de comunicaciones de servicio general (cuenta 443).

b) Las instalaciones y equipos de laboratorio general (cuenta 444).

c) Las instalaciones y equipos de talleres generales (cuenta 451).

d) El equipo y mobiliario de oficinas (cuenta 453).

e) Las instalaciones y equipos de bodegas (cuenta 455).

f) Las instalaciones y equipos de transporte y garage (cuenta 458).

- . -

c) Generación de Combustión Interna

351 <u>Terrenos y Derechos</u>

Véase la Instrucción Especial No. 8 y la descripción de la cuenta 311, en lo que sea aplicable a esta cuenta.

352 Edificios y Mejoras

Véase la Instrucción Especial No. 9 y la descripción de la cuenta 312, en lo que sea aplicable a esta cuenta.

354 Motores de Combustión Interna y Generadores

Esta cuenta incluirá el costo instalado de motores Diesel y de otros de combustión interna destinados a la generación de energía eléctrica, y los generadores movidos por motores de combustión interna, con sus accesorios:

1) Motores Diesel, de gasolina, de gas de otra clase, para la combustión interna.

2) Generadores de corriente alterna o directa, principales y auxiliares, incluyendo los reóstatos de campo y las conexiones para unidades de excitación.

3) Sistemas de filtrado de aire.

4) Sistemas de lubricación, incluyendo tanques, filtros, coladores, bombas, tuberías, enfriadores, etc.

5) Sistemas de refrigeración, de los motores y de los generadores, incluyendo bombas, torres, aparatos para lavado de aire, conductos de aire, ventiladores, tanques, tuberías, etc.

6) Sistema de ignición.

7) Sistemas de arranque, de aire comprimido o de otra clase, incluyendo compresores y transmisiones, tuberías, motores, conexiones, tanques de almacenamiento, etc.

8) Silenciadores, antivibradores.

9) Reguladores de velocidad, válvulas.

10) Ejes, poleas, engranajes.

11) Cimientos especialmente construídos para estos equipos.

12) Plataformas, barandas, gradas y enrejados pertenecientes a estos equipos.

355 Equipo Eléctrico de Control y Protección

Esta cuenta incluirá el costo instalado del equipo para el control y manejo de la electricidad generada por la Central y para la protección de sus instalaciones y circuitos eléctricos.

Se exceptúan los motores eléctricos usados para impulsar equipos incluídos en otras cuentas y los equipos destinados a cambiar el voltaje o frecuencia de la energía, con el fin de efectuar su transmisión o distribución.

1) Sistema de control de la Central Generadora, con las mesas y tableros de comando y sus conexiones y alambrado; instrumentos y equipos de control general; tableros con equipos de interrupción instalados o conectados; tableros e instrumentos de control de frecuencia; relojes maestros, medidores, totalizadores; acumuladores, baterías, transformadores de medida; soportes especiales para ductos y cables; celdas, compartimentos, rejas protectoras, etc.

2) Barras colectoras, principales y auxiliares: de transferencia, de sincronización y de conexión a tierra; interruptores automáticos, desconectadores y accesorios; mecanismos de operación y enclavamiento; reactores, reguladores de voltaje, con sus accesorios; compensadores, resistencias; transformadores de arranque, de potencial y de corriente; relays

protectores; baterías y equipos de carga de éstas; tableros con sus aislaciones; conductos; soportes y fundaciones especiales; celdas y compartimentos; etc.

3) Conexiones de los generadores principales, incluso interruptores, desconectadores y accesorios; mecanismos de operación y enclavamiento; transformadores de potencial y de corriente; relays protectores; soportes especiales para los conductos de salida de los generadores; tableros, compartimentos, celdas, rejas protectoras, etc.

4) Sistema de excitación; equipos accionados por motores o turbinas; reóstatos, acumuladores, y equipo para cargarlos; interruptores, tableros y accesorios; desconectadores y accesorios; pararrayos, desviadores y dispositivos de sobretensión; ductos y cables; tableros para la unión de los excitadores con las barras colectoras; compartimentos, etc.

356 <u>Equipos e Instalaciones Auxiliares</u>

Esta cuenta incluirá el costo de las instalaciones y equipos varios usados en el servicio general de la Central de Generación no incluíbles en las otras cuentas de este grupo.

1) Equipo de transformación para elevar el voltaje de la energía generada por la Central de Combustión Interna.

2) Sistema general de refrigeración: bombas, compresores, serpentines, ductos, torres, tanques.

3) Equipo de ventilación con sus elementos accesorios.

4) Sistema de limpieza al vacío y de aire comprimido; compresores, aspiradores, filtros de aire, ductos, etc.

5) Filtradores de aceite, separadores centrífugos con sus motores y accesorios.

6) Grúas, montacargas; carros, rieles, cargadores; puentes grúas, con sus conexiones eléctricas y mecánicas.

7) Equipos y herramientas de Mantenimiento de la Central.

8) Equipo y herramientas del taller anexo a la Central, para el servicio exclusivo de ésta.

9) Cimientos, fundaciones y soportes construídos para determinados equipos, cuya duración se estima que no será mayor que la de dichos equipos. (Las fundaciones permanentes que forman parte del edificio y que no pueden ser removidas sin deterioro, serán incluídas en la cuenta 352 Edificios y Mejoras).

10) Equipo misceláneo, como dispositivos indicadores de tiempo y atmosféricos; equipos insecticidas, sistemas de señalización; sirenas de emergencia y de alarma; equipo de laboratorio de la Central, etc.

11) Todo otro equipo al servicio de la generación no incluíble en otras cuentas.

Notas.- No se incluyen en esta cuenta:

a) Las instalaciones y equipos de comunicaciones de servicio general (cuenta 443).

b) Las instalaciones y equipos de Laboratorio General (cuenta 444).

c) Las instalaciones y equipos de Talleres Generales (cuenta 451).

d) El equipo y mobiliario de oficinas (cuenta 453).

e) Las instalaciones y equipos de Bodegas (cuenta 455).

f) Las instalaciones y equipos de Transporte y Garage (cuenta 458).

Si existen varias Centrales Generadores de esta especie, las cuentas de Generación de Combustión Interna se clasificarán y agruparaán con letras antepuestas que las identifiquen.

OBRAS DE TRANSMISION

381 Terrenos y Derechos

Esta cuenta registrará el costo de los terrenos usados y útiles en relación con la transmisión eléctrica y los derechos y servidumbres de la Empresa sobre esos mismos terrenos.

Véase la Instrucción Especial No. 8.

382 Edificios y Mejoras

Esta cuenta registrará el costo de los edificios, y mejoras usados y útiles en relación con la transmisión eléctrica, como: edificios de Subestaciones y construcciones anexas, oficinas, bodegas, locales, campamentos, obras de urbanización, etc., destinados a las actividades de la transmisión.

Véase la Instrucción Especial No. 9.

383 Equipo de Subestaciones

Esta cuenta incluirá el costo instalado del equipo de transformación,

conversión, manejo, control y protección, usado con el propósito de cambiar las características de la electricidad para efectuar su transmisión o controlar los respectivos circuitos.

Los equipos de transformación anexos a las Plantas Generadoras no se registran en esta cuenta, sino en las cuentas 317 (de la Generación Hidráulica),336 (de la Generación a Vapor) y 356 (de la Generación de Combustión Interna).

1) Estructuras para soportar equipo y conductores, diferentes de las construcciones civiles comprendida en la cuenta 382.

2) Fundaciones, barandas, aceras y plataformas construidas exclusivamente para la sustentación o servicio de determinados equipos.

3) Compartimentos para barras, de concreto o de acero, que no forman parte del edificio, y accesorios.

4) Conexiones en alta y baja tensión, barras y soportes, aisladores, fusibles, copas terminales, pararrayos, conductos, reguladores, reactores, resistencias, protectores de sobretensión, cables y equipo accesorio.

5) Equipo de conversión: transformadores, bajo techo y de intemperie, cambiadores de frecuencia, grupos motogeneradores, rectificadores, convertidores síncronos, motores, equipo de refrigeración, conexiones y accesorios.

6) Equipo de control: baterías, equipo de carga de baterías, transformadores, tableros de relays de control remoto y accesorios.

7) Condensadores estáticos y sincrónicos, incluso transformadores, interruptores, ventiladores, motores, conexiones y accesorios.

8) Equipo de operación bajo techo y de intemperie, interruptores y desconectadores y sus mecanismos.

9) Equipos de protección general y accesorios.

10) Equipo general de la Subestación: compresores de aire, motores, elevadores, grúas, equipo de prueba, equipo de ventilación, etc.

11) Tableros, instrumentos, medidores, relays, alambrado de control, etc.

12) Paneles, celdas, ductos, incluso los soportes y recubrimientos de concreto y de acero, que no forman parte del edificio.

13) Cierro y cercos para proteger los equipos incluidos en esta lista.

14) Equipo de comunicaciones: sistema carrier, teléfonos, citófonos, radiotransmisores y receptores y sus accesorios. (El equipo general de comunicaciones de la Empresa se registrará en la cuenta 443).

15) Equipo de extinción de incendios.

16) Herramientas y equipos de Mantenimiento de Subestaciones. (Los equipos de Talleres Generales se registran en la cuenta 451).

17) Tableros, estantes y compartimentos especialmente instalados para guardar o proteger equipos o herramientas, siempre que las instalaciones mencionadas no formen parte del edificio.

Notas.- No se incluyen en esta cuenta:

a) Las instalaciones y equipo de Talleres Generales (cuenta 451).

b) El equipo y mobiliario de oficinas (cuenta 453).

c) El equipo y mobiliario de campamentos (cuenta 454).

d) Las instalaciones y equipo de bodegas (cuenta 455).

e) El equipo y herramientas de garage (cuenta 458).

Las herramientas manuales al servicio de la Subestación que se destruyen en corto tiempo por el uso, no se cargarán a esta cuenta sino a la de gastos de Explotación (cuenta 502) correspondiente, sin perjuicio del control físico de las existencias.

Las instalaciones permanentes de un edificio para uso general de él y no de las maquinarias y equipos adscritos a las funciones de la Subestación, se consideran como parte de dichos edificios.

384 Líneas de Transmisión

Esta cuenta incluirá el costo instalado de las líneas de transmisión, cuyos componentes son los siguientes:

A.- Estructuras, accesorios y elementos de suspensión y aislación

1) Torres, postes, marcos, de madera, concreto, acero u otro material, destinados a soportar conductores aéreos de transmisión.

2) Anclas, vientos, puntales, tirantes, tensores, abrazaderas.

3) Soportes, cruceros, defensas, diagonales, brazos de extensión.

4) Espigas, platinas, estribos y pernos de suspensión.

5) Techados, letreros, marbetes.

6) Escaleras, gradas y barandas.

7) Cimientos, refuerzos.

8) Aisladores de disco, espiga, etc.

9) Grampas, grilletes, pernos, amortiguadores y varillas antivibrantes.

B.- Conductores y dispositivos aéreos

1) Alambres y cables, aislados o desnudos, destinados a la conducción de la energía eléctrica.

2) Alambres y varillas para conexión a tierra, y sus abrazaderas.

3) Desconectadores.

4) Pararrayos.

5) Interruptores.

6) Herrajes y accesorios de los elementos de esta lista.

C.- Conductores y ductos subterráneos

1) Conductos de concreto o ladrillo, tubos de hierro o fibra, tubos verticales en postes o torres.

2) Pozos o cámaras de inspección, de concreto o ladrillo, incluyendo partes de hierro o acero, marcos y cubiertas, escotillas, enrejados, escaleras, soportes para los cables, etc.

3) Conexiones de las cloacas, drenajes, válvulas, sifones, etc.

4) Cables en aceite, uniones de paso y finales.

5) Cables en tubo de salida, cabezotes, mufas; conexiones desde la cámara terminal hasta los aisladores colocados en los postes.

6) Conductores blindados, enterrados, incluyendo aisladores, materiales de aislación, uniones, etc.

7) Estanques de presión, estanques de aire auxiliares, estanques de alimentación, terminales, cabezotes y conexiones, equipo de ventilación, etc.

8) Interruptores, pararrayos, soportes, desconectadores, etc.

9) Otros dispositivos y accesorios.

Nota.- El costo inicial del despeje y habilitación de la faja o brecha de las líneas de transmisión; las indemnizaciones pagadas a terceros con motivo de la construcción de las líneas y los derechos y servidumbres a favor de la Empresa sobre los terrenos destinados a la brecha de transmisión, no se incluirán en esta cuenta sino en la cuenta 381 Terrenos y Derechos.

OBRAS DE DISTRIBUCION

Para el propósito de este Sistema de Cuentas, constituyen Obras de Distribución (cuentas 411 a 420) los terrenos, edificios, equipos, líneas y otras instalaciones empleadas directamente en el suministro de electricidad a los consumidores.

411 Terrenos y Derechos

Costo de los terrenos de propiedad de la Empresa y de los privilegios y derechos sobre terrenos, destinados a la Distribución Eléctrica.

Véase la Instrucción Especial No. 8.

412 Edificios y Mejoras

Costo de los edificios, construcciones y mejoras destinadas a la Distribución: edificios de subestaciones, oficinas, locales, bodegas, habitaciones, campamentos, obras de urbanización, etc.

Véase la Instrucción Especial No. 9.

413 Equipo de Subestaciones de Distribución

Esta cuenta incluirá el costo instalado del equipo de transformación, conversión, manejo, control y protección, usado con el propósito de cambiar las características de la electricidad en relación con su distribución.

Los transformadores y reguladores de voltaje de las líneas, usados para entregar y mantener el voltaje a que va a ser usada la electricidad por el consumidor, se registran en la cuenta 416 Transformadores de Distribución.

El costo de rectificadores, transformadores de serie y otros equipos exclusivamente destinados al servicio de alumbrado público se incluirán en la cuenta 420 Alumbrado Público y Señalización.

Se registran en esta cuenta: Estructuras y fundaciones; compartimentos, tableros, conexiones, aisladores, pararrayos y equipos accesorios.

Equipo de conversión: transformadores, cambiadores de frecuencia, rectificadores, convertidores síncronos, etc.

Equipo de control: baterías, transformadores, tableros y accesorios.

Equipo de operación: interruptores, desconectadores y sus mecanismos.

Equipo de protección general y accesorios.

Equipo general de la subestación: instrumentos de medición, equipo de prueba, equipo de ventilación, equipo de extinción de incendios; equipo de comunicaciones, etc.

Herramientas y equipos de Mantenimiento.

Cierros y cercos.

(Véase ademas la cuenta 383, con sus notas correspondientes).

414 Redes de Distribución Urbana

Costo instalado de las líneas aéreas y subterráneas de Distribución para el suministro a los consumidores ubicados en el área urbana.

Las unidades que integran las Redes de Distribución Urbana son:

A.- Estructuras, accesorios y elementos de suspensión y aislación.

B.- Conductores y dispositivos aéreos.

C.- Conductores y ductos subterráneos.

La enumeración de los componentes de cada uno de estos grupos se encuentra en la cuenta 384 Líneas de Transmisión.

Incluye el costo de postes, torres, y elementos usados para soportar conductores aéreos de Distribución y de los servicios a los clientes. (Las estructuras, conductores y elementos destinados exclusivamente al Alumbrado Público se registran en la cuenta 420). Conductores y accesorios, interruptores de seccionalización, aisladores y equipos de protección de las líneas. (Los conductores usados en los servicios a los consumidores se registran en la cuenta 417). Ductos, conductores y accesorios de las líneas subterráneas.

Para los efectos del retiro de los bienes e instalaciones comprendidos en esta cuenta, se consideran unidades mayores:

Postes (cuando un poste se retira, todos los elementos de suspensión se consideran contablemente retirados con él. Los que se vuelven a usar se contabilizan como valores recuperados).

Torres.

Dos o mas tramos contínuos de conductor de un circuito.

Interruptores.

Pararrayos.

Elementos de protección retirables como unidades.

415 Líneas Suburbanas y Rurales

Costo instalado de las líneas de Distribución que estén ubicadas en los sectores considerados suburbanos y rurales de la Empresa.

Véanse la cuenta anterior y la cuenta 384 para la descripción de los elementos que componen el costo de las líneas.

416 Transformadores de Distribución

Costo instalado de transformadores de líneas de Distribución, reguladores de voltaje y accesorios, usados para cambiar el voltaje de la electricidad destinada al consumidor. Esta cuenta incluye pararrayos, desconectadores, accesorios y demás equipos de transformación, sea que estén en servicio o mantenidos en reserva, con las siguientes excepciones:

Los transformadores de las subestaciones se llevan en la cuenta 383.

Los instrumentos y equipos de transformación empleados para los equipos de medición se llevan en la cuenta 418.

Los transformadores arrendados a los consumidores se llevan en la cuenta 419.

Los transformadores usados exclusivamente para el alumbrado público se llevan en la cuenta 420.

El costo de los transformadores comprende su primera instalación, pero todos los gastos posteriores de remoción y reemplazo se cargan a las cuentas 804 Operación de Redes de Distribución Urbana y 805 Operación de Líneas Suburbanas y Rurales, según corresponda.

Para los efectos del retiro de los bienes comprendidos en esta cuenta, se consideran unidades mayores:

Transformadores.

Equipos de pararrayos.

Cajas de desconexión (porta-fusibles).

Reguladores de voltaje.

Capacitadores.

417 Servicios

Esta cuenta incluirá el costo de los conductores y accesorios instalados desde el punto en que éstos dejas el último poste de la línea de distribución, hasta el punto de conexión con la instalación del cliente.

No quedan comprendidos los medidores (cuenta 418).

Se incluyen: extensiones en los postes, alambres de suspensión, cables, conexiones, soportes, aisladores, fusibles, cajas, ductos, conductos, accesorios, etc.

Su costo comprende los gastos de su primera instalación: permisos, rotura y reposición de pavimentos, inspección y recepción de los trabajos.

Generalmente los servicios (denominados también "empalmes" o "acometidas") comprenden las conexiones domiciliarias. Si la Empresa retiene un

título de propiedad sobre instalaciones interiores, su costo será también incluído en esta cuenta.

418 Equipos de Medición

Costo de los contadores y equipos de medición y sus accesorios, ya sea que estén en servicio o se mantengan en reserva, destinados a registrar la energía suministrada directamente a los consumidores:

Indicadores de demanda.

Limitadores de corriente.

Medidores de corriente alterna o contínua.

Medidores inscriptores gráficos.

Transformadores de medida.

Los demás instrumentos, cajas y accesorios pertenecientes a los equipos de medición se incluyen asimismo en esta cuenta.

Su costo incluye los gastos de su primera instalación, pero los gastos subsiguientes de remoción y reemplazo se cargan a Operación de Redes o de Líneas (cuentas 804 u 805). Los gastos de su reparación y mantenimiento se cargan a la cuenta 818 Mantenimiento de Medidores.

419 Instalaciones en Propiedades de Clientes

Esta cuenta incluirá el costo de equipos instalados en las propiedades de los consumidores, despues de los equipos de medición; motores eléctricos, transformadores y otros equipos alquilados o prestados a los consumidores.

Esta cuenta no incluirá la colocación, conexión, cambio y retiro de los equipos arrendados, cuyos gastos corresponden a Operación: cuentas 804 u 805; pero sí los materiales eléctricos y gastos de instalación de los equipos que estén ubicados dentro del área de la propiedad del consumidor y son operados por la Empresa, la que tiene bajo su responsabilidad su mantenimiento y reemplazo: iluminación de parques y campos de deportes, equipos de lámparas comerciales, equipos de motores generadores, tableros, bóvedas para cables, equipos cambiadores de frecuencia, etc.

No se incluirán aquí los medidores de los clientes domiciliarios aunque conjuntamente con la energía se les cobre un alquiler (cuenta 418 Equipos de Medición) ni los materiales y equipos varios que se alquilen o presten a consumidores o a terceros, no destinados a establecer o facilitar el suministro.

420 Alumbrado Público y Señalización

Costo instalado del equipo usado íntegramente para el alumbrado de calles, caminos, vías de tránsito; alarmas contra-incendio, y otros sistemas de señales. Esta cuenta incluye el alumbrado ornamental y, cuando están destinados exclusivamente para alumbrado público y señalización, los conductos y conductores aéreos y subterráneos, los transformadores, rectificadores, equipos de control y protección y accesorios, a excepción de los medidores.

Si el equipo es usado parcialmente en tales propósitos y en el resto para fines de distribución en general, no se empleará esta cuenta sino para los elementos que no son esenciales para los señalados fines de distribución. Así, los postes, torres, conductores y sus elementos de suspensión, aislación y protección, se mantendrán en las cuentas de líneas, aunque en parte se ocupen en el Alumbrado Público.

Incluye: postes ornamentales, lámparas de arco, incandescentes o de otros tipos, incluyendo ganchos, elementos de vidrio, dispositivos de sus-

pensión, soportes, etc.; conductores aéreos o subterráneos, desnudos o cubiertos; aisladores, materiales aislantes; transformadores de poste o subterráneos; interruptores automáticos y de tiempo, relojes, relays, contactores en serie.

Esta cuenta incluye el costo de la primera instalación, permisos municipales, rotura y reposición de pavimentos, obra de mano y materiales.

Los gastos de Operación de estos bienes se registran en la cuenta 804 Operación de Redes de Distribución Urbana y los de su Mantenimiento, en la cuenta 814 Mantenimiento de Redes de Distribución Urbana.

BIENES E INSTALACIONES GENERALES

441 Terrenos y Derechos

Esta cuenta registrará el costo de terrenos, y de los derechos de la Empresa sobre terrenos, usados por la Administración y los servicios generales de ella, y que no corresponda incluir en las cuentas respectivas de las funciones eléctricas.

Véase la Instrucción Especial No. 8, pag. 160.

Los registros de esta cuenta deben mostrar separadamente el costo de cada uno de los terrenos y de sus derechos, correspondientes a las diferentes usos: Administración General y Oficinas, Bodegas Generales, Talleres y Laboratorios Generales, etc.

Los terrenos usados en fines ajenos al negocio eléctrico se registran en la cuenta 121 Otras Propiedades Físicas.

442 Edificios y Mejoras

Esta cuenta registrará el costo de los edificios y de las construcciones y obras anexas usados por la Administración y los servicios generales de la Empresa, que no corresponda incluir en las cuentas respectivas de las funciones eléctricas.

Véase la Instrucción Especial No. 9.

Los registros de esta cuenta deben mostrar separadamente el costo de los bienes e instalaciones de esta especie destinados a los diferentes usos: Administración General y Oficinas, Bodegas Generales, Talleres y Laboratorios Generales, etc.

Los edificios usados en fines ajenos al negocio eléctrico se registran en la cuenta 121 Otras Propiedades Físicas.

443 Instalaciones y Equipo de Comunicaciones

Esta cuenta incluirá el costo instalado del equipo de teléfono, radiocomunicación u otros, destinado al servicio general de comunicaciones de la Empresa.

Los equipos de comunicación interna correspondientes a las diferentes funciones o actividades de la explotación eléctrica, se registran en las respectivas cuentas de equipos (316, 336, 356, 383).

1) Postes y accesorios, torres, antenas, aisladores.
2) Circuitos de telégrafo y teléfono; teléfonos a magneto o automáticos. (Las líneas telefónicas instaladas en la postería de líneas eléctricas se registran en esta cuenta considerando sólo los circuitos y sus elementos de suspensión y aislación).
3) Equipo de radio-transmisión y recepción.

4) Equipo y línea de control remoto.
5) Equipo de intercomunicadores.
6) Tableros de control, tableros de distribución.
7) Mesas de operadores.
8) Casetas telefónicas.
9) Conmutadores.
10) Instrumentos de prueba.
11) Cables, conexiones, cordones de extensión.
12) Bobinas y baterías.
13) Ductos subterráneos usados exclusivamente para cables de teléfono o telégrafo.
14) Campanas de llamada y de señales.
15) Otros instrumentos y accesorios.

444 Instalaciones y Equipo de Laboratorio

Esta cuenta incluirá el costo de las instalaciones y equipos usados en Laboratorio General de la Empresa, que no corresponda incluir en otras cuentas funcionales de equipos.

1) Ampérmetros, vóltmetros, milivólmetros.
2) Galvanómetros, potenciómetros, inductómetros.
3) Cambiadores de frecuencia, contadores de ciclos.
4) Baterías, cargas fantasma, equipos de prueba.
5) Transformadores, motores.
6) Tableros de control y de prueba.
7) Otros equipos de investigación, prueba o laboratorio.

451 Instalaciones y Equipo de Talleres

Esta cuenta incluirá el costo de las instalaciones y equipo destinados al servicio de talleres y maestranzas generales de la Empresa.

1) Mesas de trabajo, bancos, estantes, yunques, tornillos mecánicos.
2) Motores, grupos motogeneradores, dínamos, máquinas, hornos, calderas, fraguas, etc.
3) Grúas, elevadores.
4) Herramientas mecánicas y neumáticas; tableros de prueba, etc.
5) Taladros, tornos, poleas, cojinetes, correas de transmisión, ejes de transmisión y secundarios.
6) Equipo mecánico, equipo eléctrico, equipo especial de filtrado y secado de transformadores; equipos de control de medidores.
7) Fundaciones y soportes especialmente construidos para determinados equipos.

Nota.- Los equipos y herramientas especiales de mantenimiento de las respectivas obras (Central Generadora, Subestaciones) se registran en las respectivas cuentas de equipos (316, 336, 356, 383).

453 Equipo y Mobiliario de Oficinas

Esta cuenta registrará el costo del equipo y mobiliario de oficinas de la Empresa, usados y mantenidos al servicio de la explotación eléctrica, tanto los correspondientes a la Central Generadora, a la Obras de Transmisión, etc. como los de las oficinas generales.

Deberán llevarse registros separados, de acuerdo con los lugares en que están ubicadas las diferentes oficinas.

1) Equipo mecánico de oficina: máquinas de contabilidad, de escribir, etc.
2) Equipo de dibujo, de impresión y de reproducción.
3) Armarios, estantes, escritorios, mesas, sillas y equipos.
4) Biblioteca y equipo de biblioteca.
5) Cajas de fondos, cajas de seguridad.
6) Archivos.
7) Cubiertas de piso (no adheridas), etc.

Notas: El equipo y mobiliario de oficina de las respectivas bodegas se registran aismismo en esta cuenta; pero las instalaciones y equipos especiales de las bodegas, en la cuenta 455. Los elementos e instalaciones permanentemente adheridos a los edificios, no se incluyen en esta cuenta sino en la correspondiente del edificio.

Los artículos de pequeño valor o de corta duración, adquiridos con posterioridad al comienzo de las operaciones serán cargados a las cuentas de gastos de explotación correspondientes, y no a esta cuenta.

454 Equipo y Mobiliario de Campamentos

Esta cuenta registrará el costo del equipo y mobiliario de los campamentos de la explotación eléctrica, o sea de todos los bienes muebles, no incorporados a los edificios, que están al servicio general de los locales y habitaciones de la Empresa:

1) Equipo y mobiliario de casas de habitación, casas de huéspedes, escuelas, clínicas, etc.
2) Equipo de deportes, de recreación, de restaurantes.
3) Equipos médicos.
4) Equipos y herramientas de jardinería.
5) Otros bienes e instalaciones de campamentos.

Deberán llevarse registros separados, de acuerdo con los lugares en que están ubicados los diferentes campamentos, y con el uso que se dé a los equipos respectivos.

455 Instalaciones y Equipo de Bodegas

Esta cuenta incluirá el costo de las instalaciones y equipos usados para la recepción, almacenamiento y despacho de los materiales por las bo-

degas de la Empresa, cualquiera que sea la ubicación de éstas, (bodegas de la Central Generadora, de la Transmisión, bodegas generales, etc.)

Deberán llevarse registros separados, según las diferentes bodegas.

1) Grúas portátiles, tecles, equipos de elevar, malacates, aparejos de cadena.
2) Estanterías, armarios, mesas, mostradores, etc.
3) Romanas, carretillas, escalas.
4) Depósitos, compartimentos, cajas, etc.
5) Instalaciones de intemperie para el acondicionamiento de determinados materiales.
6) Otras instalaciones y equipo de bodegas.

Nota.- Los equipos y mobiliario de oficina de las respectivas bodegas se registran en la cuenta 453.

458 Instalaciones y Equipo de Transporte

Esta cuenta incluirá el costo del equipo de transporte y garage, usado y mantenido al servicio de la explotación eléctrica en general. Incluye, por consiguiente, los bienes e instalaciones de esta especie ubicados en las obras (Central Generadora, Sistema de Transmisión) como los de la Administración y servicios generales de la Empresa.

1) Automóviles, carros, camiones, camionetas y vehículos en general.
2) Aviones, lanchas.
3) Tractores y acoplados.
4) Bicicletas, motocicletas.
5) Animales de transporte y carga.
6) Carros o camiones de reparaciones, carros-grúas.
7) Bombas, tanques y depósitos de aceite y gasolina.
8) Grúas, motores, carros de mano.
9) Equipo y herramientas de engrase.
10) Equipo de taller de reparaciones.

11) Equipo de carga de baterías.
12) Establos.
13) Instalaciones y equipos varios de transporte y garage.

459 Otros Bienes e Instalaciones Generales

Esta cuenta incluirá el costo de los equipos, aparatos y elementos varios usados por los servicios de la Administración General o por las diferentes actividades de la Explotación eléctrica, que no tengan una ubicación específica en otras cuentas del Sistema.

Nota.- El costo de pequeñas herramientas y utensilios portátiles, tales como martillos, sierras, llaves, limas, alicates, trepadores, etc., no se cargará a esta cuenta. Dichos artículos se registrarán en la cuenta 151 Materiales y Equipos hasta que se entreguen para el uso; entonces, se cargarán a la respectiva faena.

- . -

Observación General

Las cuentas de Bienes e Instalaciones Generales que se han descrito anteriormente pueden clasificarse en dos grupos:

a) Bienes e Instalaciones correspondientes a los servicios de Administración General de la Empresa, en las que no pueden incluirse elementos o activos que corresponden a otras funciones de la explotación eléctrica. Dichas cuentas son las siguientes:

441 Terrenos y Derechos
442 Edificios, Estructuras y Mejoras

443 Instalaciones y Equipo de Comunicaciones
444 Instalaciones y Equipo de Laboratorio
451 Instalaciones y Equipos de Talleres

Por consiguiente, en estas cuentas no podrán registrarse los bienes e instalaciones que están asignados específicamente a la Generación, a la Transmisión o a la Distribución. Y

b) Bienes e Instalaciones Generales que incluyen o pueden incluir tanto elementos o activos del servicio general de la Empresa como de las diferentes funciones de la explotación eléctrica. Dichas cuentas son las siguientes:

453 Equipo y Mobiliario Oficinas
454 Equipo y Mobiliario Campamentos
455 Instalaciones y Equipo de Bodegas
458 Instalaciones y Equipo de Transporte
459 Otros Bienes e Instalaciones Generales

Estas cuentas registrarán, por consiguiente, el total del costo de los equipos e instalaciones de cada especie de las señaladas, pertenecientes a la Empresa y correspondientes a la explotación eléctrica. Así, la cuenta 458, por ejemplo, agrupará íntegramente el costo de los vehículos, equipos, herramientas y demás bienes e instalaciones de transporte y garage de la Empresa, puestos al servicio de la Explotación, sea cual fuere su ubicación o utilización.

En cuanto sea posible, deberán llevarse subcuentas separadas para el equipo de cada edificio de oficina, taller o garage, etc.

Naturalmente que los bienes e instalaciones que no están al servicio de la explotación eléctrica sino de otras actividades de la Empresa, no se incluirán en estas cuentas.

INFORMACIONES GENERALES Y ESTADISTICAS

Centrales Generadoras

	Central	Central	Central	Central	Central .....
Clase (Hidro, Vapor, Diesel)					
Año Inicial de Operación					
Número de Unidades					
Capacidad Total Instalada					
Generación en el período KWH					
Consumo Propio - KWH					
Demanda Máxima del Período					
Días de Operación					

Producción y Ventas de Energía

	KWH	
Total Generación Hidroeléctrica (neta)	.....	.....%
" " Vapor "	.....	.....%
" " Diesel "	.....	.....%
	.....	.....%
Energía Comprada	.....	.....%
Total Producción	.....	100,0 %
	KWH	
Pérdidas de Transmisión	.....	.....%
Pérdidas de Distribución (1)	.....	.....%
Ventas de Energía	.....	.....%
	.....	100,0 %

(1) Incluso consumos no controlados

Inversiones, según libros, correspondientes al Activo Fijo en

Servicio Ultimo Ejercicio _____

Designación	Ejercicio Anterior	Aumento durante el Ejercicio	Disminuciones durante el Ejercicio	Balance presente Ejercicio
Intangibles				
Obras e Instalaciones de Generación hidráulica				
Obras e Inst. de Generación a Vapor				
Obras e Inst. de Generación de Combustión Interna				
Obras e Instalaciones de Transmisión				
Obras e Instalaciones de Distribución				
Obras e Instalaciones Generales				
Total Activo Fijo en Servicio				

Inversión Total Inmovilizada:

Total Activo Fijo en Servicio.....

Menos Depreciación Acumulada .....

Capital de Explotación (1) .....

(1) Recursos y materiales disponibles para la Operación y el Mantenimiento del Activo Fijo en Servicio.

INGRESOS DE EXPLOTACION

I N G R E S O S	Número de Consumidores (a)	Consumo KWH	Ingresos	Consumo medio por Consumidor KWH	Ingreso medio por KWH.....	Ingreso medio por Consumidor .....
VENTAS DE ENERGIA						
Residencial						
Comercial						
Industrial						
Alumbrado Público						
Gobierno						
Municipios						
Varios						
Sub-total						
Empresas Distribuidoras						
Total Ventas Energía						
Otros Ingresos de Explotación						
Total Ingresos de Explotación						

(a) Promedio del período

GASTOS DE EXPLOTACION, en función de la Inversión Inmovilizada, de la energía eléctrica producida y de la vendida a los Consumidores

GASTOS DE:	TOTALES	% de la Inversión Total Inmovilizada	KWH	En centavos de .....
Generación Propia			Generados	Por KWH Generado
Compra de Energía			Comprados	Por KWH Comprado
Total Producción			Producidos	Por KWH producido
Transmisión			Transmitidos	Por KWH Transmit.
Distribución			Vendidos	Por KWH Vendido
Consumidores			"	" " "
Promoción de Ventas			"	" " "
Adm. y Gtos. Grales			"	" " "
Total Gtos. Directos Explotación			Vendidos	Por KWH Vendido
Depreciación			"	" " "
Impuestos			"	" " "
Total Gtos.de Expl.			Vendidos	Por KWH Vendido

GASTOS DE EXPLOTACION, INGRESO NETO Y RENTABILIDAD

Referencia	Totales	% de la Inversión Tot. Inmovilizada	% de los Ingresos de Explotación	% del Activo Fijo en Servicio (1)
Gastos Directos de Explot.				
Depreciación				
Impuestos				

Referncia	Totales	% de la Inversión Tot. Inmovilizada	En Centavos por KWH vendido	En Centavos por Consumidor
Total Gastos de Explot.				
Total Ingresos de Explot.				
Ingreso Neto de Explot.				
Gastos Financiéros				
Renta del Patrimonio				

(1) Sin deducir Depreciación Acumulada